

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA, ENCUADERNACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL

Plaza de la Constitución, 21, Badajoz.

Ayuntamiento
Actas de las sesiones que celebra

*Se abre este libro el 1.º de Enero de 1.901
y 1.902 hasta 4.º de Julio*



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

10/10/10

10/10/10



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



*Como resultado de un acuerdo suscrito con el
Ayuntamiento de esta Villa, según el expediente
al respecto del Ayuntamiento para la ejecución de la Ley de
Fomento de 1878 de Abono del campo, y de acuerdo con el
Consejo de administración suscrita*



Alvarado



...do, figu-
...te partido
...ha sido
...el pre
...lebre ab
...tiene en
...graduador a
...stiego de
...numero
...tangen
...tiendo 70
...ción de
...propino
...Albur

[Handwritten flourish or signature]



Compañía Arrendataria
DE
TABACOS

Timbre del Estado.



Certificación núm. ciento se
senta y cinco

D. Sebastián Rosner Hernández, Abogado
e Inspector técnico del Timbre del Estado.

Certifico: Que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa

con asistencia de los Señores Don Cipriano de la Cruz
Mañer y Don Hermenegil Guzmán, Alcalde y Secretario
y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar en el
día dos de Agosto de mil ochocientos noventa
y ocho no he observado infracción
alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión
del visitado en Alburquerque á diez y ocho
de Octubre de mil novecientos uno

Nota.

Blank lined area for notes, with a large handwritten flourish or signature across the lines.

El Visitado
El Alcalde

Cipriano de la Cruz el Secretario

Hermenegildo Guzmán

El Inspector,

Sebastián Rosner



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Don Salvador Alzucena Ostero, Liquidador del Inventario de derechos reales de este partido

Certifico: que con fecha de hoy ha sido presentado en esta oficina liquidadora el presente libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de estas villas, que contiene cien cuentas folios los cuales han sido reintegrados a varon de dos pesetas por pliego, en un pliego de papel de pago al Estado, claro terso numero 1.056 por un total de cien pesetas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley del timbre de 27 de Marzo del año próximo pasado firmo y sello la presente en Albuera a 20 de Mayo de 1.901.



El Liquidador
Salvador Alzucena
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayunt: en 6 de Enero de 1901



Concejales
 D. J. Oliveros
 " E. de la Cruz
 " M. Estevan
 " J. Centeno
 " J. Carron
 " M. Cabrera
 " J. Aguado
 " J. J. Salinas

En la villa de Abujqueque a seis de Enero de mil novecientos uno, reunidos a las once de la mañana en la sala consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez Campos, los concejales cuyos nombres son relacionados al margen, se dio principio a la sesion ordinaria con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A continuacion se acordó que el alistamiento de marcos para el sorteo del ano actual tenga lugar el Domingo proximo, 13 del corriente, y

Acto seguido fue dada cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion que ha sido recibida en la noche anterior del Sr. Cura párroco de San Mateo, en la cual se le invita y lo mismo a toda la Corporacion, para que asistan a la inauguracion de una obra que ha sido el sitio del Reducto, a las once y media de esta mañana. Haciendo a la vez al dicho Sr. Presidente que no tiene noticia de la construccion ni de la colocacion de la mencionada Cruz, ni ha concedido autorizacion para ello, ni existe en las oficinas del Municipio documento en que conste que haya sido solicitado formalmente el permiso para levantar el monumento en el sitio donde se encuentra ni en ningun otro. Entendido el Ayuntamiento y opinando que en el hecho de haber presionado al Sr. Cura de la Corporacion municipal para disponer de la via publica comete un abuso con desconsideracion hacia la dicha Corporacion, y que ademas el sitio en que se ha designado la construccion, que es un poco consensuado y sujeta a pocas y muy pocas expensas, el cual queda obstaculado con haber levantado a guisa de monumento, a todo que no se permite que continúe la dicha Cruz en el sitio en que ha sido colocada por el Sr. Cura: Que se invite a este para que la desaja, o que el Ayuntamiento se encargue de desmontarla y retirarla y que, en el caso de que el dicho Sr. Cura prefiera que sea nuevamente montada en sitio publico, lo solicite de la Corporacion para que esta designe aquel en que pueda ser erigida sin obstaculo para la via publica. Terminandose con ello el acta y firmando los señores, de que certifico —

Mateo Gutierrez
 Cipriano J. de la Cruz
 Pedro Cabrera Blas Carron Antonio Gonzalez
 Julio Aguirre Juan de Ochoa
 Manuel Aguirre

Ordinaria de 13 de Enero de 1901:

Concejales
 D. J. Oliveros
 " M. Estevan
 " J. Centeno
 " A. Oliveros
 " E. Valde
 " A. Gonzalez
 " J. Carron
 " M. Cabrera

En la villa de Abujqueque a trece de Enero de mil novecientos uno, reunidos a las once de la mañana en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, primer teniente en ejercicio, D. Cipriano de la Cruz los concejales que se relacionan al margen, se declaró abierta la sesion ordinaria y se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente fue hecha presente la contestacion que ha dado el Sr. Cura párroco de San Mateo a la comunicacion en que le fue notificada el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha seis del corriente, la cual es como sigue:

"En contestacion de comunicacion que con esta fecha he recibido de contestar a V. E. que es cierto, ciertissima que no existe autorizacion oficial escrita para la colocacion del monumento levantado a mis expensas en el pie del Reducto. 2.º Que dicho monumento se ha construido a la vista del

pueblo y aun a la presencia de alguno o algunos de los que han firmado el acuerdo de su referenda = 3.º Que al elegir el sitio del Reduto fué por no interceptar la vía pública en el límite de la jurisdicción de la Iglesia y la Municipal frente a la fachada principal del Templo, nunca jamás con intención de sustraer la Autoridad en tomas y atribuciones que yo soy el primero en respetar y acatar = 4.º El objeto y fin de la obra, la consagración, mejor dicho, el destino y el convenimiento y preservación que este Párrafo tiene de los sentimientos piadosos y nobilísimos de la Corporación de su digna presidencia, el deseo que en ella se concibe del ornato y embellecimiento, de todo lo bueno y noble, me llevaron a dar una prueba que engrandeciera al pueblo por quien vestirá la última gota de mis sangre, que honrara y llamara de honor al Ilustre Ayuntamiento que tan dignamente preside, en una palabra, el deseo constante y eficaz de agrandar a esta Corporación, de fijar un nombre, una memoria de mi gestión parroquial, de embellecer un paseo que es la administración de cuantos nos visitan, hicieran que solo me ocupara en la construcción y terminación de una obra que a todos nos llenara de orgullo, de satisfacción y contento hasta el extremo que en vez de una censura, ... Por qué no deciste?... ¿es un Párrafo quien habla a sus feligreses?... ¿separaba del Ayuntamiento?... de su digna presidencia un voto de gracias, mas queras, un voto donde me declarara hijo adoptivo de esta villa hacia la que tengo demostrado tanto amor, cariño y gratitud como el primero de sus legítimos hijos, con gran sentimiento mio, confieso noblemente que me equivocaba. Mis sola sola culpa y por consiguiente mis solo el castigo a que me siento responsable = 5.º Terminada la obra, bendecida, y replicada a mi feligresía en significación, hice al pueblo noble y religioso de Abadgores que pudiese entrar y salir de aquel monumento, nada pues me quedaba en el. Hado es de mi pueblo. Hado de mi feligresía. Hago únicamente la gloria y honra de haberlo inspirado y levantado, gloria y honra que solo comparto con el Ilustre Ayuntamiento, a quien distingo y precio y considero con todas las bridas de mi alma; pero !! que contraste, Corporación Ilustre y para mí tan respetable como querida !! Cuan felices son los juicios de los hombres !! - Cuando yo separaba ocasión propicia para llamar a tus sentimientos religioso y solícitos de tu generosidad el coste de una verga de hierro que rodeara dicho monumento lo conservaba y guardaba o reservaba de toda profanación, el Sr. Alcalde presidente me comunicó su destrucción y destrucción, cuya noticia, por que negarlo?... si todos sois mis hijos?... Mea mi corazón de honda amargura y me hace ver una copia de tanto desorden y desconfianza en la resolución que corresponde al Caballero y al Párrafo - 6.º Como todo lo que tiene las bendiciones de Dios está fuera de la jurisdicción de esa Alcaldía y de toda jurisdicción secular, como no se le puede tocar sin cometer un sacrilegio, como su construcción y forma no permiten su traslado sin que a el venga unida en las tuerzas, mi suplica, mi ruego y mi petición noble y piadosa no puede ser otra que sea Dios con la humildad y dignidad de un sacerdote Católico a esa distinguida y piadosa Corporación, suplicando respeto y veneración lo hecho; quedan las cosas como están, sea yo solo el culpable y por tanto el único castigado y no sea Cur bajo cuya benévola influencia y sombra reposan los seres mas queridos de nuestro laberinto, las sagradas reliquias de todos nuestros ascendientes y de lo que no espero, conocida nuestra nobleza, nuestra generosidad e hidalgía, no podéis acudir a mi humilde petición yo os imploro no volváis a dirigiros a mí por que nada tengo, por que yo no os miro, es el pueblo el único dueño de esa Cruz, el solo señor de tan santa reliquia: A él pues debéis dirigiros."

El Ayuntamiento acordó quedar enterado -

El conde D. Antonio González manifestó que habiéndose elegido recientemente otro Cruz en sitio de la localidad que se propone persistentemente a la vía pública, y en un tiempo en las mismas circunstancias al uno que el otro monumento, el acuerdo que se toma respecto de uno de ellos deberá hacerse extensivo al otro. También propuso que acudiera al Ayuntamiento respecto de la petición que hizo en la sesión del día 25 de Diciembre para que se designe sitio en que erigir un monumento a sus libertados paternos



El Concejil D. Blas Carron expuso que respecto de la primera manifestacion de los señores de la villa de Badajoz de que una de las dos casas erigidas, no haya sido enteramente de dominio particular y para por tanto de la jurisdiccion del Ayuntamiento, se esclareca debidamente este punto para en su vista tomar el procedente acuerdo si hubiere lugar a ello -

En este estado el Sr. presidente del Sr. D. Juan de los señores de que certifico -

Mateo Gutierrez

Cajmiano de la Cruz

Francisco de Paula

Mateo Gutierrez

Diligencia: Por ella acreditado, yo, el Secretario, que por la falta de concurrencia de suficiente numero de señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria hoy celebrada de las mil novecientos sesenta y tres -

Mateo Gutierrez

Supletoria a la ordinaria
de
27 de Enero de 1903

En la villa de Albuquerque, a las once de la mañana del dia veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres por el Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez, se reunieron bajo su presidencia en la Sala Consistorial los Concejales relacionados al

- Concejales
- D. L. de la Cruz
- " A. Gonzalez
- " J. Aguado
- " D. Carron
- " D. Cabrera

mar que para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veintisiete que no pudo haberse efectuado por la falta de asistencia de señores Concejales, y habiendose dado principio a esta con la lectura del acta de la anterior, quedo aprobada -
A continuacion los Concejales D. Antonio Gonzalez, D. Blas Carron y D. Pedro Cabrera, expusieron que no autorizaban con sus firmas el acta de la sesion anterior por que el Sr. Presidente de ella leuante la sesion sin que se haya acordado alguno de las proposiciones planteadas por los señores -

Segundamente el Concejil D. Blas Carron pidio que se cumpliera el acuerdo tomado por la Corporacion en 28 de Octubre ultimo, por el que se le comisiona al Sr. D. Pedro Cabrera y al Sr. D. Juan Carron para que buscasen otra casa suya a propósito que las contratadas para las oficinas del telégrafo, y que esta ampliacion sea hasta el dia diez de febrero proximo.

El Ayuntamiento quedo dividido y acordado por mayoría la ampliacion propuesta. El Concejil D. Cajmiano de la Cruz protestó de este acuerdo por haber celebrado desde el dia primero del presente la autorizacion, mediante la cual, la comision especial de que formó parte el Sr. D. Juan Carron, se le comisiona para que mejorara la ya contratada, adhiriendose a esta protesta el Sr. D. Juan Carron -

Tambien se acordó que se cite a la Junta municipal para el dia primero de febrero proximo a las once de la noche para que se ocupen de los trabajos del Ayuntamiento de consumo, y acordase con ello el acta por terminado y firmándose los señores de que certifico -

Antonio Gonzalez

Cajmiano de la Cruz

Nepomuceno Estrella

Blas Carron

Pedro Cabrera

Juan Carron

Mateo Gutierrez

Diligencia: La pone yo, el Secretario, para acreditar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de suficiente numero de señores Concejales, hoy día de febrero de mil novecientos sesenta y tres -

DIPUTACION DE BADAJOZ

Mateo Gutierrez

Ordinario
de
30 de Febrero de 1903.

- Concejales
- D. E. de la Cruz
 - " D. Estevan
 - " D. C. Centeno
 - " D. J. Salinas
 - " D. Carron
 - " D. Agnodo
 - " A. Gonzalez
 - " D. Cabrera

En la villa de Alburquerque a diez de febrero de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Gutierrez Campos los concejales cuyos nombres se relacionan al margen y declarada abierta la sesion ordinaria se dio lectura del acta de la anterior que fuere probada.

D. Pedro Cabrer, vocal de la comision especial nombrada en la sesion de fecha 28 de octubre ultimo para que gestionara el arrendamiento de una casa de mejoras condiciones que la contratada por la comision de fomento para instalar las oficinas de correos y telégrafos de esta villa, manifestó que: En virtud de la autorizacion que se le habia conferido en la mencionada fecha ha concedido el arrendamiento de una casa propia de D. Juan Garcia de la Rivera y señalada con el n.º en la calle de Roman Cortes por el precio de cuatro reales y medio cada dia, o sea, con la economia de medio real dia por sobre el precio fijado en el contrato de la facilitada por la comision de fomento. Que se adhieren a esta economia y con la evidencia de que el sitio ocupado por la casa que propone suena mejores condiciones para el objeto a que se destina que la anteriormente contratada, propone al Ayuntamiento que apruebe este segundo contrato y deje sin efecto el primero. Interada la Corporacion y dada lectura del acuerdo de la referida fecha de 28 de octubre del cual procede el nombramiento de la comision especial de que fue vocal el proponente; y, manifestando: Que el nombramiento de la dicha comision especial fue hecho por concesion y a peticion de la de fomento de este Municipio que al cumplir el encargo que se le dio de facilitar la casa para la oficina de telégrafos lo hizo reservando a la Corporacion el derecho de poderla licitar durante los dos y medio primeros meses siguientes al contrato de ella, o sea hasta el dia 1.º de Enero siguiente; siendo por tanto hasta esta fecha y no hasta otra posterior validos solamente los poderes que se concedieron a la nueva comision nombrada, puesto que en ella que daba expresamente aprobado por el Ayuntamiento el primitivo contrato, siempre que antes de ella no se acordara y se notificara en forma cosa en contrario al Sr. propietario; y, habiéndose a demas que en el acuerdo anterior, de fecha 29 de Enero ultimo, supra a peticion de uno de los vocales de la comision especial se acordó por mayoria prorrogar las atribuciones de la mencionada comision y que protestó del acuerdo el presidente que fue y habia de ser de la misma, D. Cipriano de la Cruz, por el vicio de improcedencia y que a esta protesta se adhirió el Sr. Presidente de la sesion, cuya protesta equivale a la suspension del acuerdo por el mencionado vicio, se acordó desestimar la proposicion presentada por el concejal Sr. Cabrer.

Y en virtud de lo expuesto, no teniendo los señores concejales otros acuerdos que proponer, el Sr. pres. declaró terminada el acta, y firmada en la presente por los señores que han asistido. Certifico

Antonio Gonzalez
 Sebastian P. de la Cruz
 Pedro J. Salinas
 Cipriano de la Cruz
 Blas Carron
 Juan Estrella
 Pedro Cabrer
 Juan Estrella
 Juan Estrella





Diligencia: La pongo, yo el Secretario, para sus efectos que no ha podido celebrarse ordinariamente por falta de concurrencia de señores concejales, hoy día veintidós de febrero de mil novecientos uno. Certeño

M. Menéndez Guerrero

Ordinario de 21 de Feb. de 1901

En la villa de Albuquerque a veintidós de febrero de mil novecientos uno, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez Campos los concejales cuyos nombres se detallan al margen, fué abierta la sesión pública

- Concejales
- D. J. Olivares
 - Cipriano
 - J. Loteven
 - S. Vahi
 - J. Carron
 - J. Gouster
 - J. Cabrera
 - Sr. Salinas

con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente fué dada cuenta de la convocatoria publicada en el B. O. para verificación de elecciones de Diputados provinciales al fin de dar de Madre próxima y por su consentimiento se procedió a la designación de locales para la constitución de las mesas electorales de las sesiones de la mancha siguiente:

- Sección de Villa de dentro. Escuela de D. Alonso Chapo. Carretón n.º 11 -
- Sección de San Francisco. Escuela de D. Mamata Hermuenda. Calle Alameda n.º 4 -
- Sección del Centro. Escuela de D. Juan El Mor. Calle de Campomanes n.º 8 -
- Sección de San José. Escuela de D. Manuel Casiano, Mediana Cortes n.º 23 -
- Sección de Ayuntamiento - Casa Consistorial -

Exvirtud de lo acordado en la Delegación de Hacienda de fecha veintidós de Enero último se procedió a la designación de tres Proprietarios que han de constituir al menos a un vocal de la Junta provincial en la renovación del año actual resultando como sigue

Contra que nombra el Ayuntamiento

Don Pedro Duado Barrio = D. de la B.ª D. Felisa Olvera Ruiz de la Delat.ª categoría

Terren. Barcial de San Andrés = Forastero de la primera = D. Joaquín Salacho Corchero = P

Suplente: D. Pedro Jac. Palmico Llorca y D. Juan Campa Guerrero

Contra para lo nombramiento que corresponde a la Delegación para la primera categoría: D. Felipe Alaya Guerrero de Ignacio Jerez y D. Leopoldo Olvera para la segunda: D. José Cuellar Sainza = D. Policarpo Sainza y José Sainza Olvera para la tercera: D. Dado Rodríguez Leal, Primitivo Sainza Mor y Adolfo de los

Contra forasteros

D. Pedro Delgado Domingo, D. Leopoldo Olvera y D. Pablo Olvera Sainza

Contra Suplente

D. Eugenio López Cantero = Barcial de San Chaparero y D. D. Carlos de la Alameda

D. Eduardo Salda Sainza, D. Domingo Sainza de Arco y D. Francisco Sainza

Da fe de lo que en esta parte termina de la sesión firmada por Sr. Concejal en su nombre de tal modo que yo el Sr. secretario

Cipriano J. de la Cruz

Señor J. Salinas

Antonio Gouster

Mas Carron

Ysidoro Cabrer

Sebastián Vahi Rufino Estre

Juan de la Cruz

M. Menéndez Guerrero



Diligencia = Por ella certifica, yo, el secretario, que por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria hoy 3.º de Marzo de 1.901 Certifica =

Mexmenegildo Guerra

Otro: Certifico que por las mismas causas que se expresan en la diligencia anterior no ha podido tampoco celebrarse la sesión hoy 10 de Marzo =

Mexmenegildo Guerra

Otro: = También, y por igual motivo, ha dejado de celebrarse la sesión hoy 17 de Marzo

Mexmenegildo Guerra

Otro: = La misma causa ha hecho que tampoco se celebre sesión hoy 24 de Marzo =

Mexmenegildo Guerra

Otro: = Hoy 31 de Marzo, también dejó de celebrarse sesión por la misma falta de asistencia

Mexmenegildo Guerra

Otro: = Se repite el mismo hecho hoy 7 de Abril de 1.901 =

Mexmenegildo Guerra

Otro: = Vuelve a repetirse el día 14 del mismo mes =

Mexmenegildo Guerra

Otro: = Tampoco se reunió mayoría ni por consiguiente se celebró sesión hoy 21 de Abril =

Mexmenegildo Guerra

Otro: = Hoy 28 de Abril dejó también de celebrarse sesión por la misma causa =

Mexmenegildo Guerra

Supletoria á Ordinaria
de
1.º de Mayo de 1.901.

Concejales

- D. J. Oliveros
- " D. Estevan
- " D. S. Salinas
- " A. González
- " S. Vali
- " B. Carron
- " J. J. Guerra

En la villa de Alburquerque a siete de Mayo de mil novecientos uno, reunidos a las once de la mañana en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, 1.º Ayudante en ejercicio, D. Cipriano de la Cruz, los concejales que se relacionan al margen, previamente convocados para celebrar sesión supletoria á la ordinaria de cinco del corriente que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales, fue declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión y daudose lectura del acta de la anterior, que es aprobada. A continuación se dio cuenta de una instancia que presenta el vecino D. Paulino Duran para que se le autorice á construir un Vadem que atraviese de la carretera en el sitio denominado Puerta de Valencia, de validez a las aguas que vayan de la dicha fuente para que vayan a pasar por la calle del Arbabal. El Ayuntamiento acordó que pueda accederse á las solicitudes siempre que autorice



Las obras el Sr. Jugueros Jefe de la provincia, y quedando el peticionario responsable de su ejecución, a satisfacción de la Corporación, las aguas que vierta el badajoz con destino hasta donde entran en el arroyo de la calle del Abadal

Habiendo se dio cuenta en que D. Juan Cobos solicitó traspaso de la vía pública, lindante con finca de su propiedad, al sitio de Calleja de fuente de la Reina, y de otra en que D. Julian Oliva solicitó la misma al sitio de Plano de Santa Ana, acordándose que la misma y la otra se inscribieran en el informe de la Comisión de Fomento. Por último se dio lectura de un escrito que presenta el vecino Manuel de la Cruz para que se le dé de baja en el padrón de vecinos y se le facilite la documentación necesaria para poder residir en Portugal. El Ayuntamiento, visto que la justificación de este interesado lleva consigo el cambio de nacionalidad y que estando en sus atribuciones el autorizarlo, acordó desestimarla.

Seguidamente dio cuenta el Sr. presidente de una comunicación de la Junta Comisión Mixta de Fomento de la prov., en la que se notifica a este Ayuntamiento haber sido declarado soldado condicional, como consecuencia en el caso 10.º del art. 87 de la Ley, el mozo José Cortés de Comar perteneciente al Regimiento de 1.º de 1899, con el n.º 60 del sorteo, y se le encomienda revisar esta expedición con referencia a los años de 1.900 y 1.901, exponiendo además que notificado el padre de dicho mozo que presenta la justificación correspondiente este manifestó que comunicaba a Macete por que el otro su hijo que causaba la expedición como soldado en activo, desapareció en Cádiz al escapar por sorpresa durante la campaña de Cuba, sin que le haya sido posible designar su paradero a pesar de las infinitas gestiones que ha practicado con ese objeto. El Ayuntamiento en su vista, y oído el proceso del Sindicio, acordó declarar Soldado al referido mozo.

La Corporación acordó además - 1.º Que del capítulo 11.º del presupuesto se socorra con la suma de doscientas sesenta pesetas a los vecinos Ramón Orrego, Bonifacio Miranda y Blas Alvarer para ayuda de los gastos que han tenido que hacer para conducir y enviar a sus hijos suspestivos en el gabinete ferrom, de las morbeduras de un perro hidróforo

2.º Que se haga una cuarta citación a la Junta Municipal para que comparezca a practicar los trabajos del Departamento vecinal de Consumos de esta actual; que la reunión se fije para el día 11 del corriente a las 8 de la noche, y que, si esta resultara tan infructuosa como las tres anteriores, se dé cuenta al Sr. Pref.º de Hazienda de la provincia para que haga uso sin mayor dilación, de las atribuciones que el Reg.º le concede

3.º Que los locales para establecer las mesas electorales subalternas de Diputados a Cortes que habrá de verificarse el día 19 del corriente, sean los mismos en todas las secciones, y en sus respectivos pueblos de Diputados provinciales en el mes de Marzo último

No habiendo otros acuerdos que proponer, el concejal D. Blas Carrón manifestó que alude su responsabilidad respecto a lo que preceptúa el art. 104 y 114 de la Ley municipal referente al no cumplimiento del mismo por parte del Ayuntamiento. Los señores D. Antonio Gauraler y D. Pedro J. Salinas se adhirieron a esta manifestación, dándose con ello al acto por terminado y firmándose la presente de que certifica

Pedro Estévez

Cipriano J. la Cruz

Ysidro Labrea

Blas Carrón

Angel Oliveros

Juan de la Cruz

Manuel de la Cruz



Supletoria ordinaria

12 de Mayo de 1900

En la villa de Albuquerque a catorce de Mayo de mil novecientos uno reunidos a las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, 1.^o teniente en ejercicio, D. Cipriano de la Cruz, los concejales que son

- Concejales
- D. J. Oliveros
- " D. J. Estevan
- " D. J. Quintana
- " D. J. Oliveros
- " D. J. Carron
- " D. J. Cabrera

relacionados al margen y que habian sido previamente convocados para celebrar la sesion supletoria a la del dia doce del corriente que no pudo tener efecto por la falta de concurrencia de señores concejales; y, dandose principio a esta con la lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

A continuacion se acordó que el Sr. presidente contratase la banda de musica para que asistiese a los paseros en los tres dias de la proxima feria, y que se nombrase dos comisionados para el servicio de esta. Una que presentase el mayor el robo y la otra en la plaza, paseros, bailes y espectáculo; siendo nombrados para la primera los concejales D. Pedro J. Salinas, D. Angel Oliveros y D. Matias Quintana, y para la segunda a D. Francisco Oliveros, D. Rufino Estevan y D. Blas Carron.

Tambien se acordó que se expediese a los suplentes de la oficina el correspondiente libramiento de la gratificacion de trescientos pesetas que es competente darles en esta época como recompensa de trabajos extraordinarios. En este estado, el concejal D. Blas Carron, propongo que se acordase no permitir la venta de vino ni licor de clara alguna en el pabellon municipal del dia de la feria, manifestandose por el Sr. Alcalde de este proposito que ya lo tiene asi dispuesto y que solo se expediran en el mencionado pabellon cafe y refrescos por el Consejo del Casino, y conforme el proponente con la manifestacion se dio el acta por terminado firmandose la presente de que Certifico

Frau y Obedecido Cipriano de la Cruz

Julian Aguado Rufino Estevan Sebastian Vali

Antonio Gonalves

Ysidro Cabeza

Blas Carron

Martin Jilido Gueme

Diligencia = La Junta y el Secretario para acreditar que por la falta de concurrencia de señores concejales y Alcalde que se encuentran presidiendo las sesiones elictorales en la votacion de Diputados a Cortes que se esta verificando, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria hoy 19 de Mayo de 1901 - Certifico Martin Jilido Gueme

Ordinaria de 26 de Mayo de 1900.

En la villa de Albuquerque a veintiseis de Mayo de mil novecientos uno, reunidos a las once de la ma-

- D. J. Oliveros
- D. J. Estevan
- " S. Vochi
- " A. Gonalves
- " J. Aguado
- " J. Carron

ñana en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, primer teniente en ejercicio, D. Cipriano de la Cruz Mayor, los concejales cuyos nombres se relacionan al margen, para celebrar la sesion ordinaria, declarada esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la siguiente proposicion que firmamos los concejales presentes D. Ysidro Cabeza, D. Blas Carron, D. Julian Aguado, D. Antonio Gonalves y D. Sebastian Vali, la cual es como sigue



Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer a este Ayuntamiento para su aprobación que en virtud de la tenencia de los Depósitos de los fondos municipales, D. Saturnino Sordo, en no querer presentar las cuentas que tiene pendientes con esta Corporación municipal, a pesar de haber sido consignada diferentes veces para que las presente cumplidamente y suficiente para efectuar dicho trabajo; pedimos se acuerde la inmediata destitución de dicho funcionario sin perjuicio de que si en el suplicoizable plazo de quince días a contar desde el de esta fecha no presentara las cuentas reclamadas tantas veces por el Ayuntamiento, pase el asunto al tribunal competente para exigirle la responsabilidad a que haya lugar.

Entendidos el Ayuntamiento y concejales separadamente cada uno de los señores que abren la proposición se acordó por mayoría que se conceda al depositario D. Saturnino Sordo un plazo de treinta días para que rinda las cuentas municipales ultimadas hasta fin del último ejercicio, y que solo en el caso de que no las presentara dentro del dicho plazo se considerara acordada su destitución. Que para que pueda utilizar todo el tiempo que en este acuerdo se le concede, se le notifica de urgentemente por la presidencia.

Continuación de acuerdo nombrado a D. Polonio Rivas Rivera, comisionado para que en representación del Ayuntamiento, presente en la Comisión mixta de Reclutamiento la documentación del censo para el año actual y revisión de los anteriores, y los individuos intercalados en cada uno de ellos sujetos a comparecer ante la dicha Comisión para el día seis de junio próximo, fijándose en setenta pesetas la cantidad que ha de facilitarse para el sueldo de los expresados y gastos de su viaje, devolviendo con ello el acto por terminado y firmándose en la presente de que certifico.

fra & O L	Ciriano J. la Cruz
Angel Plueros	Juán Cabeza
Mateo Lebrero	Blas Carrón
Julio Aguado	Antonio González
Francisco Estrella	

Diligencia: Por ella se debió ya, al secretario que por la falta de asistencia de suficiente número de señores concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria hoy 6 de junio de 1901.

Mexuengilde Guara

Otro: Por la misma razón que se expresa en la diligencia anterior no ha podido tenerse celebrada sesión hoy 9 de junio de 1901 - (Certifico)

Mexuengilde Guara

Otro: Igual motivo ha hecho tampoco poder celebrarse sesión hoy 16 de junio de 1901. Certifico.

Mexuengilde Guara



Diligencia = Tambien, y por la misma causa de falta de numero de señores concejales, no pudo celebrarse la sesion ordinaria hoy 20 de junio de 1901 - Certipio =

[Signature]

Otro = Hoy 20 de junio no ha podido tampoco celebrarse sesion por el motivo expuesto en la diligencia anterior - Certipio =

[Signature]

Otro = Justicia Baron ha hecho que tampoco pudiese celebrarse la sesion hoy 27 de julio de 1901 - Certipio =

[Signature]

Ordinaria de 14 de Julio de 1901

En la villa de Alburquerque, a las once de la mañana del dia catorce de Julio de mil novecientos uno, reunidos en la sala consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz Manera los concejales cuyos nombres son relacionados al margen para celebrar sesion ordinaria, abierdo que fue esta y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada la continuacion que se dio cuenta de un escrito que dirige al Sr. Ministro de la Gobernacion el vecino de esta villa Julian Orrego Hernandez en solicitud de que dispongan que sea nuevamente reconocido el marso Augusto Montes Mula porada perteneciente al exemplar de suya actual y declarada totalmente extinguido por la Comision Mixta de la provincia, la cual le hizo en el acto de la sesion el nuevo reconocimiento que solicita y ha permitido a informe de la Corporacion el escrito mencionado, del cual se dio lectura y acordados de el los señores acordaron dictaminar que " Dado que del estado del marso

- Concejales
- D. J. Oliveros
- " D. Estevan
- " D. Centeno
- " A. Oliveros
- " J. Carron
- " A. Gonzalez
- " J. Colmenero
- " J. Aguirre

Augusto Montes Mula porada existen dos reconocimientos facultativos que no solo difieren entre si, sino que resultan totalmente opuestos el uno al otro, por lo necesario recurrir a una tercera opinion que resolviendo una cualquiera de las dos controversias la haga prevalecer sobre la contraria, y muy natural en este caso que los interesados reclamen en tercer dictamen, al cual se dan derecho a juicio de la Corporacion, las disposiciones citadas por el reclamante, habiendose hoy por la D. D. del Ministerio de la Gobernacion de fecha cinco del corriente si bien en esta ultima se establece la nueva circunstancia de que de ambos los interesados que reclaman

Tambien se dio cuenta de dos instancias que dirige al Ayuntamiento los señores Pedro Abad y Juan de Guzman en solicitud de que se les conceda terreno ex-bien de via publica para edificar viviendas al sitio de plaza de losos, se acordó pasar a informe de la Comision de Fomento

La dio lectura el Sr. Alcalde, en interpretacion que le fue dirigida, de que el reportario D. Saturnino Sudonino ha vendido sus cuentas a que se refiere el expediente de fecha 16 de Mayo ultimo y habiendo propuesto que se prorrogue hasta fin del corriente mes el plazo que en aquel se le concedia se acordó acceder a la mencionada prorrogacion. Por ultimo se acordó aprobar el reconocimiento de una granja hecha por el Alcalde para regar el arroyo de las aguas en la finca denominada del Cano, y que al fualde de este sea de setenta y cinco centimos de renta cada dia con cargo al capitulo 11, dando se con ello el acto por terminado de que certipio



Cipriano de la Cruz

Carl O. Luz

Angel Alvarez

Matias Centeno

Juan Esteban
Guillermo Cabera



130

Sebastián Vari Antoni Gomara
Manojildo Guzman

Diligencia = Por esta acreditado y el secretario que por la falta del concurrencia de señores Manojilos no ha podido celebrarse la Sesión Ordinaria hoy 2 de Julio de 1901. (Certifico)

Manojildo Guzman

Otra = Por el mismo motivo no ha podido tampoco celebrarse sesión hoy veinte y cinco de Julio

Manojildo Guzman

Ordinario de la villa de Albuquerque a cuatro de Agosto de mil novecientos y uno. Reunidos a las once de la mañana en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz los concejales

- D. S. Oliveros
- " Sr. Loberer
- " Sr. Centeno
- " Sr. Oliveros
- " Sr. Cabrera
- " Sr. Volin
- " Sr. Gonzalez

cuyos nombres son relacionados al margen para celebrar la Sesión Ordinaria de la villa de Albuquerque a las once de la mañana en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz los concejales

Seguidamente diere cuenta de una instancia de D. Juan Florencio solicitando que se acordase darle de baja por el pueblo de vecinos por haber trasladado su residencia y familia al vecino pueblo de San Vicente de la Cañada, acordándose por el Ayuntamiento en conformidad

Señala lectura de los acuerdos de 26 de Mayo y 14 de Julio, referentes al depositario de los fondos municipales; Sada que fue esta y cuenta además por el Sr. Alcalde de que no se han sido presentadas las cuentas a que dichos acuerdos se refieren, se acordó declarar firme el de la destitución del mencionado Depositario y nombrar al concejal D. Sebastián Vari para que le sustituya interinamente y en tanto que el cargo es proveído en propiedad mediante acuerdo que se publique expresivo de las condiciones de garantía que la Corporación Municipal exige al que ha de ser nombrado. Para la Comisión de Hacienda acompañada del Caballero de Fondos y del dicho Depositario interino se hagan cargo de todos los valores que existan en la depositaria en estado de realización y mediante factura y recibos de su importe que se firmen al Depositario saliente para que le sirva de descargo, y de la cual autorizará el Caballero una copia para que sea archivada como justificante de su cargo

Se acordó además que para la rendición de cuentas que se tiene reclamada al Sr. Depositario que cesa, se le conceda un nuevo plazo que será de un mes para cada una de las cuentas de los años de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, y dos meses más para todas las restantes en conjunto; fijándose la fecha de 15 de Septiembre inmediato para la presentación de la primera de ellas y el mismo día de cada uno de los meses siguientes para las sucesivas. (Cornello leyó el acta por testimonio) (Certifico)

Cipriano de la Cruz

Antoni Gomara Pedro J. Galinas Mas Carron
Ysidro Cabeza
Juan O. Ochoa

Manojildo Guzman



Diligencias. Por ella acordado, yo el secretario, que por la falta de concurrencia de mayoría de señores concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria hoy 11 de Agosto de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: Por la misma causa que de expresarse en la diligencia anterior, no ha podido tener lugar la sesión ordinaria hoy 13 de Agosto. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: Hoy 25 de Agosto de 1901, tampoco ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de concurrencia de mayoría de señores Concejales. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: El mismo motivo, de falta de mayoría, ha hecho que no pueda celebrarse sesión ordinaria del día de hoy. Aunque que a 1.º de Septiembre de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: Tampoco ha podido tener lugar la sesión ordinaria por la misma causa que impidió la celebración de las anteriores, hoy 8 de Septiembre de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: No habiendo concurrido mayoría de señores concejales para celebrar sesión (no ha podido) no ha podido tener lugar la ordinaria hoy 11 de Septiembre de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: No habiendo de celebrarse la sesión ordinaria, por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales. Certifico. Aunque que a 12 de Septiembre de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Otro: Del mismo modo y por la misma causa dejó de celebrarse sesión ordinaria el día de la fecha. Aunque que a 19 de Septiembre de 1901. Certifico

M. Menéndez Guerra

Supletoria a la ordinaria
de 6 de octubre de 1901.

En la villa de Albuquerque a ocho de Octubre de mil novecientos
trece y a las once de su mañana, reunidos en la sala consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz

Muñoz, los concejales que se relacionan en el margen, por unanimidad convocados para celebrar sesión supletoria a la ordinaria del día seis de corriente que no pudo tener efecto por la falta de mayoría de señores concejales, celebrada por el señor presidente abierta la sesión, se dio lectura del acta de su anterior que fué aprobada.

Seguidamente fué dada cuenta de la denuncia que presentó D. Fernando Duran Pato de su cargo de vecindario titular del Municipio, por donde se le declara de su estado de salubridad y se admite a que se designe un poseedor de la finca al enajenarse D. Fernando, el representante de la Corporación municipal por tener que dar gracias a sus valiosos servicios

D. J. Obiseros
" N. Estevan
" P. J. Salinas
" J. Labrador
" J. Aguado
" L. Galán
" M. Carrero
" A. González



Tambien se acordó que la plaza que por esta Real Cédula queda vacante, se deje vacante hasta nuevo acuerdo

Después de una comunicación del Sr. D. Luis Duarte, en la que, como propietario de la casa que ocupan las oficinas de correos y telégrafos, y que el Ayuntamiento tiene tomada en arriendo a dicho señor, reclama la rescisión del contrato por la falta de cumplimiento del mismo en la condición del pago de alquiler, y manifiesta que por su título no obstante la continuación de las dichas oficinas en el edificio mientras la corporación otro para establecerlas. Entrado el Ayuntamiento acordó que se le manifieste que se procurará satisfacer los intereses venidos en el pleito o sea posible y que desde luego se dará principio a gestionar el arrendamiento de otra casa para las oficinas.

Dada lectura de un escrito que dirige al Sr. Alcalde D. Benigno Martín Ortega, vecino de Madrid, en el cual se participa la existencia de créditos a favor de este Ayuntamiento por la suma de once mil pesetas e proporcionalmente por concepto de las rentas de sus bienes de propios, cuyos intereses del 4 por 100 han debido ser expedidos muchos años ha, y se ofrece a gestionar la sumisión de las dichas inscripciones del 4 por 100 a favor de este municipio mediante la remoción de la mitad de los dichos intereses que a igualdad tengan de vencer a la fecha de su expedición, que se iniciará cuando el Ayuntamiento opere en la oficina correspondiente el cobro del total de los dichos intereses venidos. Entrado el Ayuntamiento acordó que se le conceda la representación que solicita para el objeto, y con las condiciones que propone, pero advirtiéndose que el objeto del contrato que el Sr. Alcalde, pasado en este acuerdo, celebró con dicho señor, las inscripciones correspondientes a las rentas de los bienes de propios hechas por el Estado en posterioridad al año de mil ochocientos noventa y cinco, y segundo, que transcurridos quince meses desde la fecha de este acuerdo, y terminada o no durante ellos la gestión que por el año mo se suscitaba al Sr. Martín Ortega se dará esta por terminada mediante liquidación de la parte de intereses que hubiera pendiente de ella, quedando el Ayuntamiento libre de todo otro compromiso con el Sr. Ayuntamiento representante.

Vista una instancia en que solicitan mancomunadamente los vecinos D. Gregorio de Uña y D. Carlos Valde que se les conceda el terreno sobrante de vía pública existente al lado de la casa del Conde, cuya adjudicación ha sido acordada por el Ayuntamiento, y estando concedidas a particulares varias partidas del terreno que se solicita, aunque los concesionarios no han manifestado si aceptan las condiciones que les fijó el Ayuntamiento, se acordó que antes de contestar a los peticionarios se invite a los dichos señores que tienen concedidas partes a que manifiesten si aceptan la concesión con las condiciones fijadas, y en su caso, a que cumplan en un plazo de ocho días las necesarias para poderles dar la posesión, notificándoles que de no hacerlo así se entenderá renunciada por ellos la concesión.

Vista una instancia del Sr. D. Francisco Oliveros Luero, en la que solicita que se le autorice para construir en la plaza que existe a la bajada de la carretera, desde la plaza a la calle de la Puerta y limitada al E. por la casa de D. José Romero Bueno, al S. por el muro de continuación de la mencionada carretera y al O. por la casa de D. Apolinario Santos de la Cruz, un local para almacenes, obligando a dejar sobre la boveda del mismo y a nivel de la referida carretera la misma plaza que hay existe y a construir las bajadas cómodas para el público, toda con sujeción a las condiciones de construcción que se le fijan en un pliego, se acordó que por la Comisión de fomento se forme y presente un modelo expeditivo y detallado para la construcción que se solicita.

Y propuesta del Regidor Sindico D. Rufino Estevan acordó que por la Comisión de Hacienda del Municipio con la presidencia del Sr. Alcalde, se redacten las condiciones que hayan de fijarse para arrendar en propiedad el cargo de depositario de los fondos de este municipio, que hay en halla provisto recientemente, que una vez que sean aprobadas por la Corporación se proceda al anuncio de la vacante.

Peticion del Concejel D. Blas Carrón se acordó no permitir el cargo



ningun protesto que sea ratificado la cámara de vocal, dándose con ello el voto por terminados y firmándose la presente por los señores que han concurrido de que certifique...

Respuesta Estareis Cipriano de la Cruz

Franco de Lere Pedro J. Salinas

Julian Aguado Ysidro Cabeza

Blas Carron Antonio Gonzalez

Manuel de Guzman

Diligencia = La Junta que el Secretario, para acreditar que por la falta de magna de señores concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria hoy 12 de Octubre de 1901. Certifico

Manuel de Guzman

Otra = Tambien acredito que por la misma falta de asistencia no ha podido tener efecto la sesion ordinaria hoy 20 de Octubre. Certifico

Manuel de Guzman

Ordinaria de la villa de Albarqueque, a las once de la mañana del dia veinte y siete de Octubre de 1901

- Concejales
- D. Oliveros
- D. J. Salinas
- D. Aguado
- Blas Carron
- A. Gonzalez
- D. Cabrera
- D. Estevan
- S. Volvi

...a las once de la mañana del dia veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno, reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz el Regidor Sindico y concejales cuyos nombres se relacionan al margen, se declaro por el Sr. Presidente abierta la sesion, y dada lectura del acta de la anterior que aprobada. Seguidamente fue dada cuenta de la convocatoria para las elecciones de concejales publicada en el B. O. del dia 22 del corriente, y correspondiendo a cada uno de estos municipios ocho concejales para la actual renovacion con el fin de que sean sustituidos los nombrados en el año de 1897; no quedando de setos mas que seis en la actualidad, por haberse cubierto en la eleccion del 99. Dos vacantes naturales ha que nos ocurridas durante el mismo y eligiendose por tal motivo nuevos concejales en la dicha ultima renovacion, en lugar de los siete que correspondian a ella, debiendo renovar se estas dos plazas que fueron cubiertas en la ultima eleccion se procedio al sorteo entre los señores concejales precedentes de ella para designar los dos que debieran cumplir ambos espacios en el año de 1897, o sea en 21 de Diciembre proximo, habiendo sido designados por tal suerte los señores D. Pedro José Salinas Pata y D. Blas Carron y Guzman. Con el mismo motivo de la convocatoria para las elecciones, se acordó que los colegios electorales se establezcan en los mismos locales en que lo estuvieron en la ultima eleccion. Asimismo se acordó que se convoque a la Junta municipal del curso electoral para el dia tres del proximo mes de Noviembre en la hora de designacion de candidatas y el nombramiento de interventores.

El Concejal D. Sebastian Vahi manifiesto que con el objeto de impedir que los trabajeros del municipio de tesis en sus comitios respectivos con lo cual se perjudicaria substancialmente la higiene de la poblacion, se debe tomar el oportuno acuerdo municipal para que



que de base en el de materia, o en caso de que esto no fuera susceptible del mismo, se especificamente se constituya como un caso de estudio y modificaciones oportunas. El Ayuntamiento de tener en consideración la proposición, y que por la comisión de fomento se estudie esta y se proponga lo conducente.

El Concejal D. Blas Carrion dijo: Que existe la negligencia en que incurrió el Alcalde como autoridad ejecutiva a disposiciones legales, cuales son: la falta de cumplimiento de los art. 104 y 114 de la ley y habiendo sido llamada en atención en varias ocasiones sin que de ellas se haya podido sacar algo de fruto, y por tanto en igual forma en otras varias operaciones, proponiendo un voto de censura contra su modo de obrar. Y no siendo los señores otros asuntos que proponer se dio por terminado el acta firmándose en la presente de que certifico.

Cipriano de la Cruz Francisco Olvera Antonio Jovero
Blas Carrion Sebastian Patiño Julian Cerrado
Jicho Cabrera Melchor Jovero

Diligencia: Yo, el Secretario auxiliar: Que por haber tenido que asistir los señores Concejales a la Junta municipal del censo electoral el día tres del corriente, y a la presidencia de las mesas de votación el día, no pudo celebrarse la sesión ordinaria ninguno de dichos días. Albergues que 11. dichos. Melchor Jovero

Ordinaria de 17 de Noviembre de 1905

En la villa de Albergues a 17 de Noviembre de mil novecientos cinco, siendo las once de la mañana se reunió en

- D. J. Delicias
- " Antonio Jovero
- " B. Carrion
- " J. Cabrer
- " S. Patiño
- " J. Jovero

la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz, los Concejales cuyos nombres se relacionan al margen y se acordó por principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde presentó a la aprobación de la Corporación el presupuesto de eludario del partido judicial que ha formado para que se pague en el próximo de mil novecientos dos, ascendente a la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesetas y cuyos ingresos se cubren con el sobrante de la cuenta del año de 1905, y con el repartimiento hecho entre los pueblos, bajo la base Reglamentaria de lo que todas y cada una satisface al Estado por las contribuciones de Rústica, Urbana e Industrial, se aprobó como bien formado, y se acordó que se leente a los Ayunt. interesados en la forma de comparecer en el dicho documento a fin de que sus representantes para hacer el examen y censura definitiva del mismo en sesión que se celebrará en esta Sala Consistorial

a las once de la mañana del día dos de Diciembre próximo. Por consecuencia de esta sesión se designó al Sr. Aynt. de Alcalde D. Francisco Olvera para que con la representación de este Ayuntamiento asista a la sesión de Comisionados que se celebrará en la villa de Albergues con ellos el acto por terminada de que certifico.

Cipriano de la Cruz Francisco Olvera Antonio Jovero
Blas Carrion Jicho Cabrera Sebastian Patiño
Melchor Jovero Julian Cerrado



Supletoria a la ordinaria
de 24 de Nov^{bre} de 1901

D. J. Ojeda
" Sr. Gonzalez
" Sr. Carron

En la villa de Albuquerque, a las once de la mañana del día
veintiseis de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos en la Sala Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz
los concejales que al margen se relacionan previamente convocados al efecto por
cédula de la sesión supletoria a la ordinaria del día 24 del corriente, que no pudo tener
lugar por la falta de concurrencia de mayoría de señores concejales, declarada por el
Sr. presidente abierta la sesión, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde D.
Hernán de la Cruz con la que devuelven aprobada el presupuesto) digo expediente de revisión
del presupuesto con el nuevo medio de repartimiento así al acordada por la junta por
no haberse presentado dentro de los plazos de que se acordó. Dando en el Ayuntamiento
que se convocó al efecto de eligiendo para el día cinco del próximo mes de Diciembre a las siete de la
noche para dar cuenta de la mencionada aprobación del medio acordado que han obligado para
ellos el consiguiente general, y para que en su virtud designen al individuo o individuos que han de
representarles ante esta Corporación. Habiéndose acordado convocar a la junta municipal para el día
nueve del mismo mes y a la misma hora de las siete de la noche para dar también cuenta de
la aprobación de referencia y que proceda luego a los trabajos de reparto.

A propuesta del concejal D. Blas Carron se acordó que se designen y paguen los alquilos de las
que se necesitan por el arrendamiento de la casa que ocupan las oficinas de correos y telegrafos y todas
las demás obligaciones que el Ayuntamiento tenga contra sí.

Dada cuenta de un oficio en que el Sr. Capitán de la 1.^a Sección de Caballos de
talia invita a la Corporación a que manifieste si está dispuesta a facilitar en el próximo año como
lo ha venido haciendo en los anteriores, local y asistencia facultativa para los caballos que vayan de pa-
rada, se acordó contestar afirmativamente, dando con ella el acto por terminado y firmándose en la
presencia de que certifica.

Alcalde D. Ojeda

Cipriano de la Cruz
Blas Carron
Antonio Gurdia
Juan Ojeda
Mariano Matas
Julio Cabrera
Antonio Centeno
Antonio Gurdia

Suplt^a a la ordin^a
de 5.^a de Dicb.^{re} de 1901

D. J. Ojeda
" Sr. Valer
" Sr. Gonzalez
" Sr. Carron

En la villa de Albuquerque a tres de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos en
la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Cipriano de la Cruz los concejales que al margen se relacionan previamente con-
vocados al efecto para celebrar la sesión supletoria a la del día primero que no
pudo llevarse a efecto por falta de mayoría de señores vocales, y, habiendo man-
ifestado el Sr. presidente la urgencia de examinar y aprobar el presupuesto munici-
cipal ordinario que presentaba formado para el próximo año de 1902, a propuesta
de varios señores se acordó aplazar la discusión de este documento con el fin
de modificar antes, si es posible, alguno de los artículos y que se celebrase para el día
sesión extraordinaria el día 4 del corriente a las siete de la noche. Dando con
ello el acto por terminado.

Cipriano de la Cruz
Blas Carron
Antonio Gurdia
Juan Ojeda
Mariano Matas
Julio Cabrera
Antonio Centeno
Antonio Gurdia





Extraordinaria del día 4. de Diciembre de 1903

En la villa de Albuquerque, a los siete de la
noche del día cuatro de Diciembre de mil novecientos
tres. Reunidos en la Sala Consistorial bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz los con-

- D. J. Olivares
- " D. Olivares
- " P. J. Salinas
- " J. Calvo
- " M. Cantón
- " B. Carmona
- " J. Aguirre
- " S. Valera

cejales cuyos nombres son mencionados al margen oportunamente convocados para el
 sesión extraordinaria con el fin de examinar y discutir el presupuesto municipal
 ordinario que ha de vigilar en el próximo año la D. H. y de hacer un detenido estudio de los
 servicios del Municipio por si fuera conveniente la reforma de alguno de ellos, siendo
 el del alumbrado público el que necesitaría de una inmediata modificación y teniendo
 el Ayuntamiento el presentada una reclamación contra el Ayuntamiento, la cual pasó a este
 día e informo de la Comisión de Hacienda del Municipio, esta lo presentamos este
 como sigue: Los Concejales que suscriben, los cuales constituyen en la Comisión
 de Hacienda de este Municipio; encargados por acuerdo del Ayuntamiento de fecha

Diez y siete del corriente de dictaminar sobre un escrito que presenta a la Corporación Don Patricio Dar-
 lojo y Beras como Director de la fábrica de alumbrado eléctrico y representante apoderado del propietario de la mis-
 ma Don D. Dupont de Cádiz y Lamer, en el que se expone que por haber establecido la Ley de 18 de Mayo del corriente
 año un carácter de permanencia, el impuesto de Consumos sobre el alumbrado creado por la de presupuesto
 de 28 de Junio del 1898, queda sujeto al dicho impuesto el contrato que tiene celebrado con este Ayuntamiento
 y obligado al mismo a abonar desde luego al Sr. fabricante el importe de los consumos ya vendidos 1.^o y 2.^o
 del año actual; han examinado con detenimiento el mencionado escrito, las leyes que en él se citan y el
 contrato a tanto alzado que tiene el Municipio con el repetido Sr. sobre el servicio de alumbrado de
 la población, deduciendo de su estudio las siguientes Consideraciones =

Al crearse por la Ley de presupuestos de 28 de Junio de 1898 el impuesto Transitorio sobre el alum-
 brado, se dictaron disposiciones para recaudarlo sobre los contratos que los fabricantes hubieran hechos con el
 público y para que los Ayuntamientos que hubieran contratado el alumbrado eléctrico o el de gas reformaran
 sus presupuestos del año 1898 a 1899. de manera que resultara atendida en ellos la nueva obliga-
 ción que la Ley les imponía; pero quedando siempre los Sres. fabricantes del fluido o del gas únicos
 responsables del pago de este impuesto para con la Hacienda y sus autoridades para recaudarlo de los
 consumidores, bien sea por cuenta del Estado como agentes del mismo, o bien por la propia como
 arrendatarios del impuesto. Siendo muy natural que dados los deberes y derechos que la nueva Ley
 imponía a los Sres. proveedores del alumbrado, cobrasen esta de sus anteriores abonados el impuesto
 que ella creaba con separación del precio del contrato que en su día hicieron con los mismos, en el cual
 no había podido prevener ni ser incluido el dicho nuevo gravamen.

Este caso está perfectamente previsto y resuelto en la Ley de referenda; pero no puede admitirse
 que las disposiciones en ella contenidas para autorizar a los Sres. fabricantes a recargar los contratos
 preexistentes a la fecha de su publicación, en la cantidad equivalente al impuesto que establecía, pue-
 ran aplicadas a los contratos posteriores a la misma si en estos no se ha expresado de ellos; pues
 gravitando el impuesto de Consumos siempre y exclusivamente sobre la especie, a tal punto que su
 evasión o elusión del consumidor ha de hacerse precisamente en unión del valor de la misma y en-
 globado a esta, por el expendedor de ella, é imponiendo la repetida Ley a los fabricantes el deber
 ineludible de recargar de sus abonados el importe del impuesto a la vez que el de la luz, ser-
 vido, para facilitar el englobado de los conceptos en un precio único, no es dudoso que cuando el
 fabricante quiera precindir del repetido englobado en sus nuevos contratos, está obligado a hacerlo
 constar; y que, cuando no se expresa en ellos las exclusiones de conceptos, el precio en que se conciertan
 es el correspondiente a todos los que el consumidor tiene que satisfacer por el servicio contratado.

Es esto tan obvio que sería nimiedad insistir en la demostración.

Esta por desgracia tan vulgarizada entre nosotros el impuesto de Consumos que hasta el más
 a él sabe bien que cuando este se extiende a una especie nueva o recarga alguna de las que ya tiene gra-
 vadas sobreviene el caso de toda la existencia de la que objeto del gravamen y paga este el tenedor de ella, ya sea que
 fabricante o simple consumidor. Pero una vez intervenida toda la existencia, cede para el consumidor la



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

distinción de concepto en el pago de la especie, y cuando inmediatamente después la adquiere ó contrata, la toma ya gravada con todos los impuestos y recargos que pesan sobre ella, comprendidos estos en el concepto único del precio convenido.

Esto es lo establecido como regla constante de procedimiento único en el pluriannuario y recaudación del impuesto de consumos, y esto lo tasativamente dispuesto en la Ley de 28 de Junio de 1894, en la que al autorizar á los fabricantes á recargar con el 10 por 100 de su importe los contratos á tanto alzado, se mencionan solo los hechos y no los que se hagan; así como las disposiciones que impone á los Ayuntamientos la reforma de sus presupuestos del año 1898 á 1899 para consignar en ellos cantidad suficiente á satisfacer el importe del impuesto, se refiere á los que tengan el alumbrado y no menciona para nada á los que puedan adquirirlo después. Siendo pues indiscutible que la repetida Ley de 28 de Junio solo hizo obligatoria la modificación de los contratos de alumbrado ó sea el recargo sus precios convenidos, para los particulares ó Corporaciones que los tubieran ya concertados, lo es así mismo que habiendo convalidado esa misma Ley el carácter de subrogados en los derechos de la Hacienda á los Señores proveedores del alumbrado en lo que atañe al impuesto de consumos con que esta se grava, al autorizar estos después de la dicha fecha un nuevo contrato de luz, no podían dejar de hacerlo con su doble representación de fabricantes y de subrogados, mientras no lo consignaran expresamente en el documento de otorgación.

De todo lo expuesto resulta evidente que habiéndose otorgado el contrato de alumbrado convalidado por esta Corporación Municipal con los Sres. Redondo Hermanos en fecha 28 de Mayo de 1894, cuando se hallaba ya en vigor desde once meses antes la Ley que establecía el impuesto y el derecho de los fabricantes á recargarlo, y no habiéndose consignado en el documento correspondiente la validez que excluyera de la firma de estos Sres. ninguno de los dos caracteres que por la Ley le correspondían y que el Ayuntamiento tubo en cuenta al concertar con ellos, la suma de cinco mil pesetas anuales en que aquel fue convenido es la representativa del importe que los referidos Señores habrían de percibir por el valor de la luz y día, por ciento de consumos á que tenían derecho, y esta no podrá ser alterada interin no lo sea el tipo del impuesto vigente á la fecha del otorgamiento.

Ya los Sres. Reclamantes parecen reconocerlo así al proceder por completo en su instancia de la tan repetida Ley como si la desconocieran ó no hubiera existido y tratado de acogerse solo al derecho que se supone les ampara la de 18 de Mayo último, en la cual pretenden que se establezca el impuesto de 10 por 100 de luz. Siendo así que en esa segunda Ley lo que se dispone en realidad, es que: - El impuesto creado por la primera se ha de extinguir al gas de la calefacción - Que este impuesto dejará de exigirse en cuanto á los petroleos - Que se recarga en 25 diezmilésimas el correspondiente al kilo de carbón de Calais, y: - Que el alumbrado eléctrico ó de gas, seguirá pagando el mismo 10 por 100 de su precio de venta en que ya venia gravado por la dicha primera Ley. -

Por tanto, y como para los efectos de la reclamación de Don Respecto Redondo esto interesa de esa segunda Ley la parte concerniente al tipo de impuesto sobre el alumbrado y, al no haber sido modificado en nada, podemos decir de ella que declara permanente el impuesto que ya existía, y que por su virtud queda subsistente el estado de derecho vigente á la fecha del otorgamiento del contrato cuyo recargo se reclama, en la parte que el derecho se relaciona con dicho contrato; pero en manera alguna que establezca ningún impuesto sobre el alumbrado, ni que modifique el ya establecido. Y si el actual Sr. propietario de la fábrica, al basar su reclamación en la Ley de Mayo del 94 y no en la de Junio del 98 que es la que estableció el impuesto, reconoce implícitamente que esto no le dá derecho para formularla, como lo reconoció la Sociedad Redondo Hermanos que es la que contrató con el Ayuntamiento, atendiendo estrictamente á lo estipulado en el contrato y no exigiendo recargo de clase alguna sobre el precio fijado en los once meses que permaneció al frente de la fábrica desde aquel otorgamiento, resulta impropio que el dicho Señor actual representante pretenda que le en

le de ese derecho de reclamar una segunda Ley que respeta de la otra reclamada es sola mente confirmativa de la primera.

Por ello, es de parecer la Comisión, que el edicto presentado por Don Saturnino Vallejo y Berer es improcedente conforme a la disposición legal en que dice tener su fundamento, y que la Corporación Municipal debe desestimarlo por que de no hacerlo pagaria duplicada la suma de quinientos pesetas anuales que en él se reclamaban. Pero atendiendo a los términos contractarios en que el dicho edicto se promueve y deseando esta Comisión que por el Ayuntamiento se corrija debidamente a ellos, le atribuye a proponerle que si por error de inteligencia del fabricante pudo incurrir en la omisión de aclaraciones al redactar el contrato, y este resultara por ello lesivo para sus intereses con ocasión de rescindir lo, se acuda por el Ayuntamiento de la Residencia para deducir el día 1º de Enero en adelante, y a que por su parte, y dado lo angustioso de un presupuesto no puede este invertir mayor suma en esa sola atención que en el estado actual goza ya de notable preferencia sobre todas las demás del municipio.

Aun creen los informantes deber añadir que citando de su insuficiencia para resolver con acierto en el asunto que en esta ocasión ha sido enmendado a su atención y estudio por el Ayuntamiento con vista con que este antes de tomar acierto consultara mas autorizada opinion = Ilburguer que freinda de Julio de mil nuevecientos = Franº Oliviera Lucero = Pedro J. Salinas Bato = Angel Oliviera.

Antes de los señores del dictamen y con todo este voto, acordaron que se que sea aprobada en todas sus partes los señores Dº Francisco Oliviera, Dº Pedro Juan Salinas, Dº Angel Oliviera, Dº Blas Carron, Dº Pedro Cabrita, Dº Julian Agudo, Dº Mateo Centeno y el Sr. Presidente =

El concejal Dº Sebastian Vela manifestó que consideraba que esta medida es atentatoria a los intereses particulares de los concejales y la responsabilidad para los mismos y que vota contra el informe en el sentido de que se comunique a los señores Dº Pedro Juan Salinas lo que solicitan por medio de justicia =

Resultando otras votas contra la reclamacion del Sr. Pedrona y una sola en favor de ella el Sr. alcalde presidente declaró acordada la denegacion =

Seguidamente se dio cuenta por el mismo Sr. presidente del presupuesto municipal que ha formado para el año de 1902 siendo aprobados con las siguientes modificaciones respecto del de el año anterior en los gastos =

En el artº 3º del captº 1º se baja 150 pesetas de lo que se consignaba para fincas religiosas = y en el artº 8º del mismo captº se han bajado 150 pesetas en la formacion de esta districion =

En el capitulo 3º se aumenta el gas en 150 pesetas para el estudio de la 5ª municipal = En el 7º se suprime la consignacion de cien pesetas para premios de distincion de animales domésticos =

En el 8º se disminuyen 999 pesetas por amortizacion de una plaza vacante de medº =

En el 10º resulta menor gasto de 34,5 pt. y 39 centº en el presupuesto de la casa del pueblo = y en el captº 9º resulta tambien baja de 182 pt. y 50 centimos por supresion de la pensión que disfrutaba el falleido Dº Jose Valiente =

En tal estado se dio el acta por terminado firmándose la presente de que se sigue =

Cipriano D. la Cruz
Mateo Centeno
Blas Carron
Pedro Cabrita
Julian Agudo
Angel Oliviera
Medina



Supletoria a la ordinaria
 de
 22 de Diciembre de 1901

En la villa de Abadquejón a veintidós de Diciembre de mil novecientos uno reunidos en la Sala Consistorial a las once de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz los concejales en

- Sres. Concejales
- D. A. Olivas
- " J. Olivas
- " A. Marcano
- " M. Cordero
- " A. Gourelan
- " L. Vahi
- " J. Cabra
- " D. Carron

por nombres se referian al margen, por unanimidad con voz de mayoría para deliberar y supletoria a la ordinaria que se puso de nuevo a efecto el día veintidós por lo que se acordó y se hizo lo siguiente a saber: con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del acuerdo de los señores regidores de Abadquejón, en el que por el epígrafe número de ellos que concuerda a la segunda reunión a que fueron convocados por la Alcaldía y por escrito los que comunicaron faltas de asistencia para la reunión de la representación especial, decidieron no designar representantes para que el Ayuntamiento haga uso de las atribuciones que le concede el art. 2.º del Reg. 1.º de este Ayuntamiento y acordado que sean los representantes que se designen, se presenten al efecto que el mismo preceptivo, entrando en el bombre

463 propulatas con el nombre, cada una de ellas, de uno de los señores que constituyen el gobierno, y después de recibidas convenientemente se entregaron dos y hechas resultaron con tener los nombres de D. Eugenio López Cortés Arana, y de D. Alejandro Mosca de y de este la otra, quedando por elevarse la designación los dichos dos señores para representantes del Gobierno.

Por la Comisión de fomento fue presentada al Ayuntamiento que se le comunicase por acuerdo del Ayuntamiento representada la construcción solicitada por D. Francisco Olivas Lema de un local en la finca de la que existe entre las casas de D. Juan Gamero y D. Aquilino Santos, el cual es como sigue:

"Los individuos de la Comisión de fomento del Ayuntamiento de esta villa que suscriben sus cargos por acuerdo de la dicha Corporación admitirán y suscriben en una solicitud que ha presentado a la misma D. Francisco Olivas Lema pidiendo que de la finca anterior se construya un local en una calle entre las casas de D. Juan Gamero y D. Aquilino Santos de la Calle de la Cruz y la calle de Calzada y situada de un fondo por el curso de continuación de la Carretera, obligándose al solicitante a dejar sobre la construcción una plancheta que conste de todo el espacio que constituye la finca de, a la altura de la dicha carretera, siendo la por la parte de calle de Calzada bajadas como para el público; persona dos su altura que se ajusta de esta forma y posición que constituye un pavimento de vía pública que solo se utilice en aquella finca y para el uso de las calles de la misma con destino de la limpieza y para comunicación con la carretera que a muy considerable altura se encuentra en la parte posterior, se eleva por medio de posturas escalinatas, no solo en sus dos extremos y a dos de sus frentes, sobre todo para la bajada. Todo ello la Comisión opina que es conveniente a la supresión de esas fincas y posturas, perjudiciales y sistemáticamente constructivas escalinatas, y que la construcción se haga de punta a punta y fondo, brevedad, serios y obsequio que la constituya hoy, que para el público sea elevada, limpia, sólida y sencilla, y la comunicación de la carretera con la calle de Calzada mejore en su aspecto estético y en el de comodidad y para el público. Pero ha visto también que con el fondo de esas fincas que han de tener cumplida su naturaleza los sujetos enumerados se han fijado con dilaciones para la construcción que se pretende, y como resumen de ellas se figura a continuación el plano de la finca de que habla de bajar hacia la calle de Calzada.

Para determinar la altura que esta finca haya de tener y la forma de la construcción de la carretera un escalón de construcción de treinta centímetros de altura que forme línea recta entre las esquinas de las casas de los señores Gamero y Santos y tomada esta de altura se construirá línea de escalinatas por las paredes laterales de las dos fincas en sus extremos que se harán de la misma altura que la de la carretera de la calle de Calzada y se harán de dos peldaños



segundo dizeja indica. Las escaleras de ellas corresponden solo al vestibulo central de cada metro de anchura y a una sola escalinata que bajara desde el primer piso y va a primera planta en cada uno de ellos a la distancia de 160 mts. de la casa inmediata. La fachada interior es la del edificio propiamente dicho. La primera de ellas formara la linea recta con las esquinas de las casas de las dos ciudades vecinas, y la segunda se edificara dejando un espacio libre entre fachadas de 160 metros que sera ocupado por la escalera. Esta sera de 110 metros de altura sobre la base de 0'20 mts. de altura y 0'70 de anchura de una sola pieza cada uno de los lados.

Una y otra fachada iban coronadas de una cornisa de un metro de altura y de ochenta centímetros de anchura y mas arriba de espaldas a las escaleras de la fachada de un fregadero de ochocientos y sesenta centímetros de ancho y a otros de sus lados opuestos tomara de solera quinta parte de cada uno de estos. La de la izquierda, que da a su centro una abertura de cuatro metros que da salida a las escalinatas — en cada uno de los lados de esta salida y a su altura en la parte inferior de las mismas se colocaran en un pie de piedra tal y como se indica en el plano que se adjunta para que cubra la abertura de la salida de las escaleras de aquella. En los dos extremos superiores del vestibulo y frente a los pilares de la fachada interior se colocaran otros iguales.

Los descansillos de la parte inferior de las escalinatas llevaran en la parte delantera un pedestal de cañtería de veinte centímetros de altura y de una sola pieza, y se rellenaran en su interior con grava o cascara suelta con buena cal de buena calidad. Todas las piedras serán labradas en fino y limpias en sus frentes en todas sus caras visibles. El acabado y union de estas piedras y el acabado de las fachadas y balcones serán hechos con buena cal de buena y su fino.

El Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes el precedente informe y hacer al Sr. Francisco Oliveros la concesion que solicita con sujecion a las condiciones en aquel fijadas y con la de que de las obras terminadas en termino de dos años.

Tambien fue dada cuenta por el Secretario de la Corporacion de que ha sido de acuerdo con los señores concesionarios de solares recibidos en el foro del Consejo para que se presenten a manifestar si aceptan o no los dichos solares con las condiciones que se les fijaron, a fin de que el Ayuntamiento pueda resolver sobre la nueva peticion que del Sr. Oliveros o de otro quien presentara Sr. Joaquin de Uña y Sr. Carlos Valse, y que ninguno de los expresados concesionarios, a consecuencia o contestacion. El Ayuntamiento acordó que visto que ninguno de estos señores ha cumplido la condicion de pago del importe del termino que se les fijó en las concesiones de él, se den estas por caducadas, y que se conceda a los señores de Uña y Valse la totalidad del termino de solares sobrante y enajenable en el mencionado sitio, bien sea por el mismo precio en que fue peticionado o bien obligando a los concesionarios a ser banirar a satisfaccion del municipio, el terreno de calle que se anada a la de foro del Consejo hasta hacer que esta llegue a la carretera de Badajoz.

Habiendo presentado la comision de fomento informe favorable a la concesion del termino sobrante de via publica que tiene solicitada D. Maria Mosillo y peticionado esta en veinticinco centimos de peseta por metro cuadrado, el Ayuntamiento acordó en conformidad.

Dada lectura de una comunicacion que dirige al Sr. Alcalde los representantes del ayuntamiento de liquidos de los años de 1899-900 y 1900, Sr. Francisco Oliveros Luna y Sr. Ceferino Polvina, y que a la letra dice:

Habiendo susalado con deficit de consideracion la Abundancia de liquidos establecido por el ayuntamiento en los años de 1899-900 y de 1900, entre otros, por designacion de aquel Ayuntamiento al cargo de representantes; estudiadas y aprobadas que fueron las cuentas de la dicha administracion, se acordó en junta de ayuntamiento que para cubrir el mencionado deficit resultante se girasen en el departamento de los señores con arreglo a bases fijas que en la dicha comunicacion quedan acordadas, con sujecion a lo dispuesto en el articulo 110 del Reglamento de la Ley de 1890, y convocados sucesivamente el ayuntamiento para que se examinase y comprabara, esta se hizo no solo a aprobacion, o en su defecto en su caso, sino tambien a opinionarlo, todo ello con el objeto bien manifestado de hacer obsequio a su libro



14
 Habiendo esta representación general de la Autoridad judicial que sería indispensable para obligar a los representados al cumplimiento de sus deberes; he sido de ademas quedando en su lugar esta representación desde el momento en que se es desahuciada, son los actos meramente administrativos, por los mismos que la otorgan, quedando nuestra gestión hasta este momento reducida a la de simples individuos del gremio en la misma posesión que por nuestra posesión queda correspondiendo, y sabiendo esta Autoridad de V. como es tal y como presidente de la Corporación Municipal de manera permanente e incompatible por el hecho de su encargo para que se sirva visolar como es una consecuencia o para que se cuenta al Ayuntamiento con el fin de que esto lo haga

Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se presente a los comunicantes el duplico de Autoridad que se reclama para que el gremio forme sus operaciones administrativas

Tambien se dio lectura de la denuncia que desahucio de concejal presentada por D. Angel Oliveros Sanchez por ser incompatible para seguir la posesión de su concejalía que trataba a otra localidad de su residencia y vecindad. Puesta a votación por el Ayuntamiento si ha de ser o no admitida esta denuncia resultó no haya abandonado totalmente la localidad el disidente votaron que sea admitida la denuncia los señores D. Francisco Oliveros, D. Anselmo Navarro, D. Matias Centeno y otros presentes, y que no sea admitida, porque en la petición no consta sea verdad que no es vecino del pueblo, y mientras no verifique definitivamente su traslado, los señores D. Blas Carron, D. Pedro Subera, D. Sebastian Vali y D. Antonio Gorraten.

Habiendo resultado empate y perdida por el interesado la declaración de urgencia por esta votación y resultando de ella el mismo empate que en la anterior por haber votado afirmativa o negativamente los mismos señores que lo hicieron en la otra, fué repetida y quedó declarada la urgencia por el voto de calidad del Sr. presidente en su virtud se puso a segunda votación la admisión de la denuncia de D. Angel Oliveros resultando acordada la admisión por el mismo voto de calidad de la Presidencia. Los señores concejales que han votado contra ella protestaron del acuerdo y manifestaron que se abraza el, levantándose seguidamente la sesión y prosiguiendo la sesión por los señores convenientes de que certifico

Matias Centeno
 Cipriano de la Cruz
 Matias Centeno
 Ysidro Cabeza
 Julian Aguado
 Sebastian Vali
 Blas Carron
 Juan Oliva
 Antonio Gorraten
 Cipriano Estvez
 Manuel Gil de Herrera





Supletorio a la ordinario
de
29 de Diciembre de 1903

En la villa de Albuquerque a treinta y cinco de
Diciembre de mil novecientos tres, reunidos a las
once de la mañana en la Sala Consistorial bajo la
sede del Sr. Alcalde D. Mateo Gutierrez Campos los

Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, que habiéndose por unanimidad con-
cedido para el día de la sesión supletoria a la ordinaria que no pudo tener lugar el día veintinueve
del corriente por la falta de mayoría, declarada abierta la sesión, se dio lectura del acta de
la anterior y fue aprobada.

Después de un tanto de conserato en que se solicitó que se dejara de ser vecinos por serlo de otro lugar de San Vicente de Montara en cuyo término reside, y de una certificación del Al-
calde de San Vicente en que se acredita estos extremos, se acordó en confor-
midad con lo solicitado.

También se dio lectura de instancia que presentó D. Alejandro
Dro. Rosado, representante del gremio de liquidos designado en su parte verificada
por el Ayuntamiento en la última sesión, en el cual manifiesta que no pertenece
al gremio de liquidos en el concepto de cosechero ni en el de tratante y solicita que
por la Junta acuerde el Ayuntamiento relevarlo del mencionado cargo. Leídas las
señoras de esta petición, así como también de que el solicitante figura en los libros
de abando de la actual Administración del gremio de liquidos, como introductor de ex-
pensas, vecino y residente de esta villa, no pudiendo por la Junta dejar de ser considerado
como perteneciente al gremio, se acordó desestimar la instancia.

Seguidamente fue leída una comunicación que dirige al Sr. Alcalde
D. Eugenio Lopez Centeno representante del mismo gremio de liquidos, en la que le da parte
de que habiendo convocado el gremio que representa por presones y adictos, para el
día 16 del corriente próximo, y después para el 28, con el fin de dar cumplimiento a lo
que prescriben el art. 1.º del Reglamento de Consumos vigente, acordándose la forma
de recaudación que ha de adoptarse para el pago del impuesto del consumo obligatorio
de que el dicho gremio es responsable, no ha podido tomarse el mencionado acuerdo,
por que en la primera de las reuniones convocadas fue muy espesa el número de
agremiados que concurren, y en la segunda no asistió ninguno de ellos. Leída
el Ayuntamiento acordó que se manifieste al Sr. comunicante que convoque para
una tercera reunión y que asista a ella el Sr. Alcalde para presidir y poner
autoridad.

También se leyó una relación que presentaron los señores concejales que con-
stituyen la minoría republicana del municipio y que a la letra dice así:
"Los concejales que suscriben protestan por haberse con-
cedido en el transcurso de su gestión como concejales, tanto por el
acto de presentación de cuentas como por la falta de cumplimiento
de los acuerdos tomados por la Corporación y el abandono
en que el Alcalde tiene o ha tenido lo que se refiere a la
recaudación de lo concerniente al gremio de liquidos. Albur-
querque 24 de Diciembre de 1903. Antonio Gourela
Blas Castro - Pedro Castro - Julian Aguado - Sebastián
"Babi"

El concejal D. Francisco Ochoa Lugo, pidió que se haga constar que en
la proposición que se acaba de leer figuraban como firmantes varios señores
concejales que pertenecen al gremio de liquidos y que resultando probado



bado que ninguno de ellos concuerda a comparecer en la Representacion del
gremio en las sesiones en que estas se convocan para formalizar las opera-
ciones administrativas del mismo hasta el punto de haber tenido alguna que
se remita a la Alcaldia en quiza del absoluto abandono en que se dejan sus congre-
gaciones, siendo la misma que se acusa al Sr. Alcalde de abandono y negligencia en la de-
fensa al gremio de liquidar por los mismos que en union de todos los demas son con-
sentes del lamentable estado en que a qual tiene sus operaciones -

El concejal D. Rufino Estevan presenta en este acto su escrito pidiendo
que se le sea admitida la renuncia de su cargo que ha hecho fundada en motivos de
salud, y no habiendo conformidad de todos los señores sobre la admision de esta
renuncia, fue puesta a votacion nominal con el resultado siguiente.

Votaron que se acuerde la admision - D. Cipriano de la Cruz, D. Matias Centeno,
D. Feliciano Olivares, D. Antonio Maura y Sr. Presidente -

²
Votaron contra ella por no presentarse a acompañada de la certificacion facultativa
que acredita los motivos de salud que impeditan al reclamante para seguir desempe-
ñando el cargo, D. Antonio Gonzalez, D. Sebastian Vela, D. Blas Carrion,
D. Pedro Cabrea y D. Julian Aguado.

Resultando empate y desahida la votacion, queda acordada la admision de
la renuncia que hace D. Rufino Estevan de su cargo de concejal del Ayuntamiento,
por el voto de castidad del Sr. Presidente, quedando con ella terminada la sesion
firmandose la presente por los señores que han asistido, de que certifico.

Juan de Dios

Cipriano de la Cruz

Blas Carrion

Pedro Cabrea

Antonio Gonzalez

Sebastian Vela

Almoxarife General



Acta de la toma de posesion del Alcalde D^o Cipriano de la Cruz

En la villa de Albuquerque a primero de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez de la mañana y reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento D^o Mateo Gutierrez Campos, con la asistencia del infrascripto Consistorio, con el fin de dar posesion al que ha de ser regidor en el cargo desde esta fecha, por nombramiento de S. M. El Rey (q. d. g.), que lo es el señoral teniente de Alcalde del actual Ayuntamiento D^o Cipriano de la Cruz Muñoz; comprandose esta posesion citacion al efecto, y hecha presentacion del Real Despacho de su nombramiento, se procedió con la solemnidad regular a la buda y toma de posesion y de las insignias que le corresponden, terminada la cual, y pleramente posesionado del cargo de Alcalde de esta villa y Presidente de la Corporacion municipal el referido señor D^o Cipriano de la Cruz Muñoz firmen la presente acta los dos citados señores de que yo, el Secretario Certifico

Mateo Gutierrez
Cipriano de la Cruz

Mateo Gutierrez
Cipriano de la Cruz

Toma de posesion del Ayuntamiento

Despues de la presidencia del nuevo señor Alcalde D^o Cipriano de la Cruz se reunieron seguidamente los Concejales D^o Pedro Cabrera y D^o Sebastian Nubi que pertenecen al Ayuntamiento actual y sus electos que resultaron de la ultima votacion D^o Antonio Aguado Morales, D^o Pedro Vicos Cabrer, D^o Marcos Velasco Fuentes, D^o Julian Ortega Hernandez, D^o Ruben Reinos Barique, D^o Justo Novales Luis y D^o Blas Carron Gamero, se dio lectura del Real Despacho de nombramiento del señor presidente y del acta de su toma de posesion que precede, procediendose a continuacion al examen de las credenciales que presentaron los señores concejales electos, las cuales fueron aprobadas sin discusion, y dada a estos por el señor presidente la posesion del cargo de concejales, dichos señores electos constituyeron la Corporacion municipal, aunque sin la asistencia del concejal electo D^o Tomas Cuellas Gonzalez que no ha comparecido a tomar la posesion, y se pasó a hacer la designacion de cargos conforme al articulo 66 de la Ley municipal, empezando por la de primer Acuerda que se verificó depositando cada concejal por su orden una papelita en la urna que se dispuso al efecto. Extraídas estas urnas a la vista de los asistentes, resultaron dos papelitas en blancas y ocho votos a favor del concejal D^o Pedro Cabrera Otero, siendo en consecuencia proclamado Primer Acuerda de Alcalde.

En la misma forma y con igual solemnidad fué hecha la votacion de 2^o Acuerda habiendo dado por resultado dos papelitas en blancas y ocho votos a favor del concejal D^o Blas Carron Gamero, el cual fué proclamado Segundo Acuerda de Alcalde.

Por idéntico procedimiento se verificó despues la votacion de tercer Acuerda de Alcalde, siendo proclamado tal D^o Julian Ortega Hernandez que resultó elegido por ocho votos contra dos papelitas en blancas.

En las votaciones siguientes, que se practicaron para la designacion de Regidor 1^o y de suplente de este, obtuvieron nueve votos contra una papelita en blanca, Tomas Gonzalez Cervera para el primero de los cargos, y D^o Antonio Aguado



Notas para el segundo, siendo el uno y el otro por el turno de su conveniencia

Acto segundo, el Sr. presidente dio posesion a cada uno de los concejales del cargo que habia obtenido en las votaciones y se abrió la sesion y discusion para el solo objeto de acordar el numero de sesiones ordinarias que se celebraran la Corporacion y los dias y horas en que estas hayan de tener lugar, acordandose por unanimidad que el numero de sesiones ordinarias sea una cada semana y que estas tengan lugar el Domingo a las once de la mañana. Con ello se dio el acta por terminado, y fué firmada de la presente de que yo, el Secretario certifico

Yuseo Cabeza

Cajaviana de la Cruz

Blas Carron

Antonio Gonzalez

Antonio Aguado

Pedro Vico

Marcos Belverda

Andue Rubio

[Signature]

[Signature]

Junto Postales Sebastian Vahi

[Signature]

Ordinaria de 5 de Enero de 1902: En la villa de Estremoz, a las once de la ma-

- Concejales
- D. J. Cabeza
- " B. Carron
- " A. Gonzalez
- " A. Aguado
- " A. Rubio
- " P. Vico
- " J. Postales
- " M. Belverda
- " S. Vahi

ñana a las once de la mañana de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz. Habiendo los concejales cuyos nombres son relacionados al margen, para celebrar la sesion ordinaria, se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Segundo, y en cumplimiento del art. 60 de la Ley municipal se procedió a fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, acordándose que estas sean dos de tres individuos cada una, que denominarse de Hacienda la una y la otra de fomento. Verificada la votacion para la provision de estos cargos resultaron elegidos, para la de Hacienda el Sr. D. Antonio Aguado y los concejales D. Antonio Gonzalez y D. Antonio Aguado, y para la de fomento el Sr. D. Pedro Cabeza, el Regidor Sindico D. Antonio Gonzalez y el concejal D. Andue Rubio.

A propuesta del Sr. teniente D. Pedro Cabeza se acordó que por el Sr. presidente se cite a los representantes del gobierno de los terrenos municipales para que comparezcan los descubiertos.

A las 12 de punto D. Blas Carron fué acordado que se prosiguen los trabajos necesarios para que en la proxima sesion ordinaria pueda hacerse el sorteo de asociados del Ayuntamiento a fin de que quede constituida la Junta municipal. Tambien pidió el mismo señor que por el presidente se obligue a que tome posesion de su cargo el concejal electo que ha dejado de hacerlo.

El Regidor Sindico D. Antonio Gonzalez propuso y fué acordado que se recibieran de la Diputacion provincial y de la Delegacion de Hacienda certificacion de todos los habitos que tenga en la actualidad este municipio con sus dependencias.

Y no teniendo los señores concejales otros asuntos que proponer





Catorce

el Sr. Presidente declaró terminada el acto firmando en la presente por los asistentes de gran estúpido

Guido Cabrera

Blas Carron

Julian Aguado Juan Arriaga

Marco Belanda

Pedro Vira

Antonió Gonzalez

Justo Puente

Antonio Aguado

[Signature]

[Signature]

Antonio Rubio

- Sr. Concejales
- D. Cabrera
- J. Arriaga
- D. Carron
- el Sr. Aguado
- D. Vira
- M. Belanda
- J. Aguado
- J. Puente
- el Aguado
- el Rubio

— Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1903. —

En la villa de Alburquerque a las once de la mañana del día de Enero de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del primer Jefe de este Ayuntamiento D. Guido Cabrera los Sr. Concejales expresados al margen para celebrar sesion ordinaria, dio principio esta con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Puesta a discusion el numero de secciones en que han de ser divididos los contribuyentes para ser votados a fin de hacer la designacion de asociados que han de formar la Junta municipal, se acordó que estas secciones sean cinco, formandose la primera de propietarios, la segunda de comerciantes e industriales, la tercera de ganaderos, la cuarta de cultivos y la quinta de interinos. Tambien se acordó que cada una de ellas sea de igual numero de asociados y que se se pongan inmediatamente al publico las listas que se formen conforme a este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del



A. Delegado de Hacienda de la provincia, ordenando el sumario de los ingresos de cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta y siete subidos que adeuda este Municipio por cuenta del cuarto trimestre de consumos del año último. Constatado el Depósito de los fondos sobre la cantidad de que se podía disponer y habiendo manifestado que tiene en arca dos mil pesetas se acordó que se remitieran sin dilación.

Después se procedió a designar los individuos que han de sustituir al Secretario y Contador directores y se nombró Secretario interino con el haber consignado en presupuesto a Don Lucio Ollmoson y Pagan y Contador de los fondos tambien interino y con el haber presupuestado a D. Francisco Gonzalez Santos. Tambien se acordó que asistan a la dada y toma de posesion de los nombrados y entrega de los rubricas que se efectuara en los dias catorce y quince del corriente, el Sr. Alcalde presidente y los concejales D. Blas Carron y D. Julian Orrego con el Jefe de Estudios D. Antonio Gonzalez.

Al propuesta de este ultimo se acordó que se haga constar el reintegro de la Proposicion por la renuncia de los dos empleados que se substituyen y darles un voto de gracias por la actividad y celo con que han servido en sus destinos respectivos.

Por el vecino Manuel Rovillo Novas, fue presentada una peticion de terreno sobrante de via publica para construir una casa al lado de la plaza de Toros y se acordó que pasara a informe de la Comision de fomento.

Después de haber oido a los concejales otros señores que proponen el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, firmando de los presentes por los asistentes, de que certifico.

Yricho Cabresu

Juan Orrego

Marcos Belvoda

Antonio Aguado
Junto

Pedro Viera

Alas Carrion Sebastian Vahi
M. de la ...
Ja. L.

Sesion ordinaria del 19 de Enero de 1902.

Asistentes.

- D. Pedro Cabrera, Presidente
- Alas Carrion
- Julian Orrego
- Antonio Aguado
- Pedro Vivas
- Justo Lacortales
- Andrés Rubio
- Marcelo Velezola
- Sebastian Vahi

En la villa de Albuquerque, a las once de la mañana del día y nueve de Enero de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular los Sr. Concejales que se expresan al margen presididos por el primer Teniente Alcalde D. Pedro Cabrera para celebrar sesion ordinaria, dió esta principio con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de la toma de posesion dada el día quince de los corrientes a los electos para los cargos de Secretario y Contador interinos D. Luis Almonar Paxon y D. Francisco Gonzalez Santos, respectivamente, por la Comision nombrada al efecto en la misma sesion en que fueron nombrados. La Corporacion se dió por enterada, acordando confirmar y ratificar el acta de la toma de posesion dada en su nombre y representacion a los Sr. referidos.

La misma Comision presentó una proposicion dando cuenta del lamentable estado en que se encuentran las oficinas municipales, simultaneamente la de Contaduria donde no hallaron un solo libro debidamente autorizado que dé razon del movimiento de fondos que se opera en Contaduria. Desvirtuando con ocasion del ejercicio de los presupuestos aprobados; y exigiendo este estado excepcional la adopcion de acuerdos que pongan a cubierto a la actual Corporacion de toda responsabilidad, los firmantes de aquella Sr. Cabrera y Orrego, comisionaron a la aprobacion del Consejo los siguientes: Primero: Que una Comision del siguiente modo dé cuenta personalmente al Sr. Gobernador civil de la provincia del estado que ofrecen las dependencias municipales, encareciendo la necesidad de que adopte las resoluciones que corresponden para organizar y normalizar la marcha economica de la Corporacion. Segundo: Que dicha Comision dé cuenta del resultado que obtenga de su entrevista con la primera autoridad de la provincia para adoptar los acuerdos que procedan.

El Ayuntamiento usó con disgusto su lectura y reconociendo la urgencia de normalizar la situación económica del Municipio y de organizar los servicios encomendados a las oficinas, previa la notificación de su estado a la primera autoridad de la provincia, acordó por unanimidad prestar su aprobación a los acuerdos propuestos, nombrándose para llevarlos a efecto a los Sr. Primer Teniente D. Guido Cabero, Primer Teniente al Julian Orrego y al Concejal D. Esteban Aguado, este último en el caso de que el Regidor Audite D. Esteban Gonzalez no pueda formar parte de la Comisión por impedirsele su estado de salud, quienes en unión del Secretario constituirán la representación de este Ayuntamiento para los fines indicados. =

Previo lectura de las instancias respectivas, se acordó que pasasen a informe de la Comisión de Fomento, las que en solicitud de que se les concedan terrenos sobrantes de la vía pública han dirigido al Ayuntamiento Victorio Saura y Pascual Polanco, de esta necesidad.

En la cuenta de la renuncia que ha presentado de su cargo de oficial primero de la Secretaría municipal, Don Julio Pato y Pato, se acordó que le fuese admitida en el acto.

A efecto de que el Sr. Presidente invite a la Corporación para que prevaleciese con carácter interno el referido cargo de oficial primero y puesto de acuerdo los Sres. Concejales acordaron por unanimidad nombrar para este destino a D. Miguel Ortiz Valero. =

El Concejal Sr. Orrego suplicó a la presidencia que procure la puntual asistencia de todos los individuos que pertenecen al Consejo. =

Con lo que se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes por los asistentes de que resultan. =

Antonio Gonzalez

Guido Cabero
Julio Pato y Pato

Francisco Rubio

Antonio Aguado

Julian Orrego

Pascual Polanco

Victorio Saura

Marcos Belandier

Esteban Gonzalez

Lucio Almaraz
Hijo

1872 y 1873

Acta de la sesion extraordinaria para la rectificacion del Alistamiento celebrada el dia 26 Enero de 1872

4

En la Villa de Alburquerque a veinte y seis de febrero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento en sesion publica con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde en funciones don Isidro Cabrera ser el objeto de la reunion rectificar el alistamiento de moros concurrentes al remplazo del año actual, y siendo las once de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con las formalidades de la Ley y en las cédulas de citacion personal, el señor Presidente declaró abierta la sesion de su orden el secretario impugnto leto en voz alta el capitulo primero de la vigente Ley de remplazo, y acto continuo a la lectura del Alistamiento de todos los moros que sin llegar a veinte años han cumplido o cumplieran esa edad desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año con inclusion de los que, no excediendo de los cuarenta dejaron de alistarse en los años anteriores

No habiendo sido objeto de reclamacion ni de rectificacion la inclusion de los moros que se expresan se declaró que esta ban bin incluidos en el alistamiento presente = 1.º Isidro Taborda Romero = 2.º Daniel Lopez Carballo = 3.º Pedro Paniagua Espino = 4.º Mateo Pizarro Bravo = 5.º Policarpo Lemis Vinagre = 6.º Policarpo Maza Caldera = 7.º Valero Velarde Espino = 8.º Juan Rodriguez Maza = 9.º Juan Cordero Cantero = 10.º Lazarro Landero Matador = 11.º Claudio Apertal Alvarez = 12.º Gabin Palacin Sauter = 13.º Leonis Cordero Orjia = 14.º Domingo Vargas Coriano = 15.º Esteban Garcia Sauter = 16.º Alejandro Marquez Mansano = 17.º Epifanio Marquez Espino = 18.º Roman Pejerans Barrio = 19.º Pablo Maza Gimenez = 20.º Juan Gonzalez Gonzalez = 21.º Eusebio Cantos de la Cruz = 22.º Leandro Romero Palomo = 23.º Vicente Iglesias Palacin = 24.º Fran.º Barroso Laguna = 25.º Fran.º Bravo Pirano = 26.º Celestino Montero Gomez = 27.º Juan Sauter Rodriguez = 28.º Luis Var Bolanos = 29.º Felipe Gonzalez Rodriguez = 30.º Cruz Castro Prias = 31.º An

Tomás Generalo Cordoc = 25 Robertiano Mora Muñoz = 24 Pedro Duarte
García = 36 Luis Santos Leon = 37 Juan Carballo Aguado = 38 Juan Hernan-
dez Miranda = 39 Cirilo Zamero Moya = 40 Brigida Claudio Barroso = 42 Juan
Piza Santos = 43 Justo Zamero Casco = 44 Lorenzo Moya Leon = 45 Domingo Mu-
noz Ramon = 46 Rogue Moya Plata = 47 Joaquin Macedo Garcia = 48 Felipe Pa-
lacin Morales = 49 Victorio Blanco Trujera = 50 Juan Barrante Barroso = 51 Joa-
quin Gil Palacin = 52 Genaro Matador de la Cruz = 53 Juan Garcia Roas = 54
Eustaquio Esposito Bermejo = 55 Gerónimo Genio Peñis = 56 Francisco Sepiada Man-
zano = 57 Nicasio Rodriguez Rodriguez = 58 German Salgado Santos = 59 Hilario Cha-
parrero Morales = 60 Antonio Alcantar Luro = 61 Eugenio Laminio Gil = 62 José Ro-
sado Salado = 63 Juan Hernandez Aparicio = 64 Cándido Verugas Lirado = 65 Eu-
genio Rubialy Cordoc = 66 Gabriel Rivero Taborda = 67 Victorio Resmella Barro
68 Clemente Sanchez Morales = 69 Saturnino Pocostaly Zamero = 70 Andres Santa
Pabo = 71 Cándido Santana Bernal = 72 Juan Santos Roman = 73 Juan Lopez Alva-
rez = 74 Ambrosio Leon Garcia = 75 Leocadio Bernal Marguer = 76 Joaquin Espe-
rita Cordado = 77 Eusebio Cordoc Moya.

El padre del moro Claudio Catuna Viles, n.º 27 del alistamiento, solicita su
exclusion fundada en que no tiene la edad legal. Se acordó que justi-
ficase el hecho.

Cristino Vadillo Morales padre del moro Joaquin Vadillo Pires, n.º 38 del alis-
tamiento solicita su exclusion del mismo por haber fallecido hace cinco
años proximanente. El Ayuntamiento acordó que se comprase el hecho
de la defuncion.

El moro n.º 41 Victoriano Roman Gonzalez solicita la rectificacion de su nom-
bre haciendole figurar con el de Victorio que es el suyo propio. Lo co-
mporacion acordó que se proceda a su rectificacion si resultase comprada
el error por otros antecedentes.

Los padres de Martin Garcia Calderon, solicitaron la inclusion de este
que nacio en veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos en Encinas
la de los Comendadores provincia de Salamanca, cuyo hecho acredita con la pre-
senta de bautismo. Remitiendo en cuenta que los padres del moro llevan mas de diez
años de residencia en esta acordó la inclusion que se solicita dando cuenta
al Ayuntamiento de dicho pueblo por siuviere sido incluido en aquel aliste-
miento.

Don Juan Gonzalez Reparano pidió la inclusion en el alistamiento
de un criado suyo llamado Manuel Iglesia de quien no tiene
otros antecedentes personales por que ni el mismo individuo sabe
la edad ni punto de su nacimiento; el reclamante funda en

pretension en que este mozo aparente tener la edad requerida por la ley y en que lleva mas de diez años en esta villa. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento dispuso la inclusion del Manuel Zela; dando cuenta por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por si le hubiesen incluido en otro alistamiento.

Y una Leon pidió la inclusion de su hijo Angel Leon Lobo que cumpla veinte y un años en Marzo proximo y no lo han incluido en el alistamiento del pasado así se acordó por la corporacion.

Se dio cuenta de que los mozos naturales de esta villa eran: Cordoso Rubiales, Calisto, Maria, Polistano, Jose Gregorio, Demetrio Cuenda Sanchez, Policarpo Pineda de Gerdillo, Antonio Blaraga Bellamunde, Juan Negro Ferraz, Silvestre, Pedro Caroro, no han sido incluidos en el actual alistamiento por ignorarse su paradero no obstante las pesquisas hechas para averiguarlo. La corporacion acordó la publicacion del referido anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por si con este recurso se obtiene algun resultado.

No habiendose formulado ninguna otra reclamacion apesar de haber sido llamado e invitado los mozos incluidos en el alistamiento para que presentaran las que tuvieran por convenientes, el Sr. Presidente declaró terminado el acto mandando expedir las certificaciones que correspondan y extendiendose esta acta de que goza el Secretario de oficio.

Ywicko Calero
 Blas Carrero
 Julian Pinyago
 Pedro Viera
 Sebastian Naki
 Marcos Belverda
 Justo Loustaly
 Anselmo Rubio
 Antonio Jomela
 Julio Aguado
 Luis Aguado

Sesion ordinaria del Cab. Excmo de 1908

Concurrentes En la Villa de Alburquerque a veinte y seis de Enero de mil novecientos diez, reunidos los señores Concejales que se expresan al margen Don Blas Carron que para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del primer teniente Don Julian Orrego Alcalde Don Isidro Cabrera, este declaro abierta la sesion ordenando a Don Antonio Gonzalez la lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad en la forma ordinaria.

Julian Orrego La Corporacion queda enterada del nombramiento de Doctor Pedro Vivas de medicina de este partido hecho a favor de Don Juan Corral, que lo venia desempeñando interinamente, hecho con fecha diez y siete del actual por el señor Gobernador Civil de la provincia.

Alfredo Rubio Leida cuenta de los ordenes de la direccion general del Instituto Geografico y Estadistico fecha diez y siete del actual, disponiendo que este Ayuntamiento reintegre al tesoro en el plazo de quince dias setenta y cuatro reales y seis céntimos invertidos en la rectificación del curso de este Arroyo, la Corporacion acordó que se efectue el pago en la forma y con cargo al Capitulo que goza de

Curso de poblacion El presidente dio cuenta de las entrevistas celebradas por la Comision de este Ayuntamiento con los señores Gobernador Civil y Delegado de la provincia, cuyas autoridades despus de hacerse cargo de la situacion en que se les dijo se hallaba al municipio, se mostraron propicias a cuadaquiera dentro de su respectiva esfera a la realizacion de los trabajos que animan a la Corporacion de organizar y normalizar los servicios municipales, habiendo prometido la primera dar muestra de su apollo en viandando sin dilacion de que forme de oficio las cuentas atrasadas del Ayuntamiento.

Listas de asociados Fueron aprobadas previa lectura las listas por secciones formadas para la constitucion de Junta municipal de asociados acordandose su exposicion en secretaria para hacer las reclamaciones que se interpongan dentro del termino legal.

Lista de contribuyentes Dada tambien lectura de la lista de Concejales y Arreglos contribuyentes confeccionada en octo del actual y que ya fue suscrita por el Sr. Alcalde D. Cipriano de la Cruz, se acordó su exposicion al publico y su insercion en el Boletín Oficial para los efectos de la ley electoral de 1908.



petición de salar

licencia de

donde
 Se acordó que pasasen a informe de la Comisión de fomento la substancia, que fueron leídas, dirigida al Ayuntamiento en pretension de terreo de la vía pública por los vecinos de esta Villa D. Antolin Fernandez Sanchez, Carlos Fernandez Sanchez, Juan Pecher Bueno, Jose Duran Rodriguez, Lorenzo Rillo Lopez y Julian Barrocan Mora

Leído un oficio del Señor Alcalde D. Cipriano de la Cruz pidiendo de su merez de licencia para restablecimiento de su salud, se inició una ligera discusión por el Concejal Señor Carron, que desde luego se muestra contrario a la pretension, acordandose que no justificando debidamente los motivos que la funda y que la situacion economica del municipio exige el concurso de todos los Concejales para enjuiciarla, y muy especialmente del que tiene a su cargo la presidencia por nombramiento de la Corona, rogar a dicho sector desista por ahora de su petición y tome parte en la deliberacion y resolucion de los múltiples y delicados asuntos de que la Corporacion tiene que conocer en las actuales circunstancias

El Concejal Señor Carron rogo a la presidencia que se lleven a la ejecucion los acuerdos pendientes de cumplimiento, y que se entere de si algun dependiente del municipio reúne los requisitos que previene la Ley para la provision de destino.

Se acordó autorisar a la presidencia para el nombramiento de los escribientes temporales que requieren los trabajos del padron de Cédulas personales y otros en la secretaria municipal.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos pendientes de resolucion se levantó la sesion de la que se autoriza la presente acta que firman los Señores Concejales por los asistentes, el que go el Secretario certifico

Pedro Calvo Blas Carron
 Julian Ortega Pedro Riera
 Marcos Belerda Esteban Corti
 Justo Peralta Inocencio Rubio
 Antonio Gonzalez
 Julian Aguado Luis Alguariz



Señon ordinaria del 2 de febrero de 1902.

Presidente En la Villa de Albuquerque a dos de febrero de mil nove-
«D. Isidro Cabrera ciento dos, reunido en la Sala consistorial para celebrar sesión or-
«D. José Carrón dinaria, los señores Concejales que se expresan al margen presididos
«Julian Orrego por el Alcalde en ejercicio, primer teniente, D. Isidro Cabrera, este de
«Antonio Landaclaro abierta la sesión ordenando la lectura de los actos de
«Andrés Rubio los que se celebraron en veinte y seis de Enero últimos, que fueron
«Sebastián Vahi aprobados, aislados y sucesivamente en la forma ordinaria.
«Justo Tascón El Señor Presidente dio cuenta de la visita girada a este Ayuntamiento
«Pardo Vives por el Delegado de la Exma Diputación provincial Don Angel
«Julian Aguado Keller Meneses, nombrado en veinte y uno del actual para incautarse
«Marcos Velasco de los fondos municipales embargados y rematados, según el texto
de la orden presentada, inspeccionando los libros y demás documentos
de la recaudación municipal e instruyendo el oportuno expediente
te para hacer constar la cantidad recaudada, la existente
en metálico y lo pendiente de cobro, y cuantas noticias y auten-
tes estimase necesarios para la justificación de la causa que
hubiere motivado la falta de ingreso mensual en la Deponitaria
de la Diputación del sesenta y seis por cuenta de lo recau-
dado para sí por este municipio y el incumplimiento de los
ordenes referentes a la remisión de certificados de esta clase
en. El Señor Presidente añadió que no habiéndole producido
suministrar dato alguno a dicho Señor Delegado, respecto a la in-
version dada a los ingresos recaudados por el deplorable esta-
do que ya conocen los Concejales, en que dejó el anterior Ayun-
tamiento la contaduría, a quien había recurrido a los actos que
desempeñaron ultimamente la Alcaldía y a los que discon-
pensaron los cargos de contador y deponitaria en la época res-
pectiva, y no habiendo obtenido tampoco los datos que requieren
para ejercer su misión se trasladó a la capital de la pro-
vincia para dar cuenta de lo que ocurrió en este municipi-
pio a la Exma Diputación.

La Corporación escuchó con disgusto el relato que su Pre-
sidente le hizo del hecho que viene a agravar la precaria situación
económica que atraviesa este municipio.

El propósito de la situación económica del Ayuntamiento
el Concejil Señor Vahi sometió a la deliberación del con-

Se una proposicion su examinada a recavar de los Ministros de Gobernacion y Hacienda la competente autorizacion para que los capitales e intereses que este municipio tiene pendiente de liquidacion por la venta de sus bienes de propios se destinen a la compensacion de los creditos del Estado y al pago de los descubiertos por contingente, provincial y otros a cargo del Ayuntamiento.

Tomada que fue en consideracion, su autor expuso breves consideraciones sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento adopte una medida tan importante como la propuesta si a discurrir del estado economico en que se a sumergido la desdichada gestion de los intereses que le estan encomendado. Fue dicha proposicion no sea de ser obstaculo para que se defienda las responsabilidades que pudieran nacer de la falta u omisiones en que hayan incurrido sus autores; pero como este resultado no puede lograrse con la premura que aquella situacion reclama, ruega a sus compañeros que adopten el acuerdo que propone, como unico medio que a su juicio puede conjurar el desastre economico que lamenta.

El Sr. Carron se adhirió a la proposicion del Sr. Vahi, considerandole muy acertada y conveniente en las actuales circunstancias, pero estima que no deben simultanearse los transtornos que la misma exige con la institucion de los expedientes de responsabilidad, por que el Ayuntamiento está en el deber de agotar antes todo los medios convenientes para normalizar su situacion.

El Sr. Juicio, Sr. Donales, se manifestó contrario al fondo de la proposicion por que a su entender no podria obtenerse resultado favorable sin que el Ayuntamiento justifique ante los poderes publicos que ha realizado todos sus creditos y utilizado todos los recursos que la ley le concede antes de proceder a la desmembracion de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento, tomando en consideracion estas manifestaciones a cargo por unanimidad suspende la gestion de la proposicion hasta que se definen en forma las responsabilidades de anteriores Corporaciones y funcionarios, y cuando medio conducan a la realizacion de sus creditos, a cuyo efecto queda autorizado en forma el Presidente para proceder contra los deudores a los fondos del municipio.

A propuesta del Sr. Presidente fue este autorizado para gestionar en Badajoz, previa la oferta del nombramiento que correspondiera, el traslado a esta localidad de una persona competente y de probada razonabilidad para en cargarse de la formacion de oficio de las cuentas municipales atrasadas y de la intermision de los expedientes necesarios

para normalizar los servicios de contabilidad y exigir la responsabilidad que proceda.

Se dió cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción del partido fecha veinte y nueve de Enero último, haciendo el aprecio de una casa sustituida por tanto de bellotas en terrenos que se dicen de común de esta vecina; se acordó que comparezca el Sr. Jefe en dicho Juzgado para manifestar que esta confiscacion no se muestra justa en el proceso pero que no renuncia sus derechos a la indemnizacion que pueda corresponderle.

Se leyó una invitacion de Cruz Cabrera Francisco solicitando un plaza de Alguacil; se acordó que no estando vacante destino alguno de esta clase no procede tomar resolucion alguna, y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de la que se autoriza la presente acta firmando los señores Concejales por la asistencia de que goza el Secretario Certificado.

Juho Cabrera

Blas Carron

Antonio Gonzalez

Martin Alabi

Julian Aguado

Andres Rubio

Antonio Aguado

Marcos Valada

Juho P. Costales

Pedro Vivas

Luis Alvarado

Presidente

sesion extraordinaria del dia de febrero de 1902

Juho Cabrera

Blas Carron

Julian Carron

Antonio Gonzalez

Antonio Aguado

Andres Rubio

Pedro Vivas

Marcos Valada

Juho P. Costales

En la Villa de Alburquerque a diez de Febrero de mil novecientos dos siendo la siete de la noche se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio por sus fincas, don Juho Cabrera, quien manifestó que conforme a la convocatoria expresa para la celebracion de esta sesion se hizo a proceder el sorteo de los individuos que han de componer la Junta de los señores asociados conforme a lo dispuesto en el articulo sesenta y ocho de la ley municipal cuyos formalidades se han cumplido con la cautela que el texto legal determina.

Introducido en



con sacado los nombres de los individuos que componen la primera seccion y votados tres papulitas despues de ajustarse convenientemente a aquel, resultaron elegidos por la suerte los señores siguientes: Don Juan Garcia Guerrero Don José Barrantes Torres y Don Julian Buena Buia.

Repetida la misma operacion con los individuos inscritos en la seccion segunda, resultaron elegidos por la suerte los señores Don Dionisio Abertines Torres Don José Sanchez Cantos y Don Joaquin de Uña Mateo.

Hecho la misma operacion con los de la tercera dio el resultado siguiente de tres papulitas con los nombres de Don Andres Moralez Campos Don Mateo Mayo Cantos y Don Antonio Campos Recifinos.

Por la cuarta seccion quedaron designados en la misma forma Don Similian Albaran Zamora Don Clemente Amaza Moreno y Don Juan Gonzalez Matador.

Y por ultimo el sorteo de la quinta seccion designo a Don Sabino Prantoy Guerrero Don Tomas Lento Landeo y Don Anastasio Blasco Guerra.

En vista del anterior resultado la Corporacion proclama vocales de la Junta de asociados a los quince individuos nombrados anteriormente por secciones acordando que se les comuniquen inmediatamente la designacion de que han sido objeto para que se resuelva en el termino de ocho dias las excusas que cada uno presente.

Y siendo este el exclusivo objeto de la sesion el donor Presidente ordeno darla por terminada, autorizan con la firma de los concurrentes la presente acta de que yo el Secretario asiental certifico.

<i>Juho Cabreza</i>	<i>Pilar Carron</i>
<i>Antonio Zomala</i>	<i>Andres Ruelio</i>
<i>Antonio Aguado</i>	<i>Sebastian Napi</i>
<i>Julian Agudo</i>	<i>Justo ...</i>
<i>Severo Torres</i>	<i>Angel Pastor</i>

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Señores Concejales.

- D.^o Blas Carrero
- " Julian Diego Hernandez
- " Antonio Gonzalez Cereno
- " Antonio Aguado Morales
- " Pedro Nivari Caldera
- " Julian Aguado Maya
- " D^oto. Pastorales Lpez
- " Marcos Velasco Guerrero
- " Sebastian Vdhi Brigola
- " Aureli Muñoz Buonique

En la Villa de Alburquerque a
dies 12 de Febrero de mil novecientos 05,
reunidos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D.^o en servicio D.^o Nivari Caldera
D^oto. 1.^o Teniente de Alcalde, los señores
Concejales que al margen se expresan, pre-
sio al público por medio de edi-
to expreso del objeto de la sesión, de
orden del Sr. Presidente leyó el infran-
cripto secretario el art 24. (par. 1.^o) de la
Ley de Municipios, y acto seguido el alis-
tamiento rectificado, sus y otro con da-
ta y alta ven. en el expreso se llama
si alguna de inclusión o exclusión, por
lo cual el Ayuntamiento acordó de ser
cerrada definitivamente la rectificación
del alistamiento para el presente año,
cuyo texto literal es como
sigue

1. Nombres y apellidos de los menores y nombres de sus padres.

1. Diono Babanda Guerrero	2	Enero 1882	20 50	María del Espíritu Santo Tomás y Juana
2. Daniel Juan Cortallo	3	"	" 20 50	Mariano Manuel y María
3. Pedro Paniagua Espino	18	"	" 20 50	Arabal Juan. ^o y Sabas.
4. Fermoso de la Cruz Bravo	24	"	" 20 50	Mediovia Juan. ^o y Juana
5. Policarpo Genia Vique	26	"	" 20 50	Alague Domingo y Francisca
Policarpo Maya Caldera	26	"	" 20 50	Pozo Sebastián y Catalina



Casos
del art.
en que
se aplican
las penas

Nombre y apellidos	Día	Mes	Año	Casos del art. en que se aplican las penas	Calle
7. Valero Velasco Esposito - José y Condoia.	27	Enero	1882	20- 5º	Notario.
8. Juan Rodriguez Maya (Crisanto y Maria)	8.	Febrero	"	20. 5º	Mercedal
9. Juan Carlos Costera (Celestina y Bruna)	8.	"	"	20 5º	Provincia del Pilar
10. Lorenzo Suedera Matabar (Severiano y Beniana)	11	"	"	19 5º	Antonio Pirano
11. Claudio y Estar Alborn (Condoia y Tomasa)	18.	"	"	19 5º	Paseo del Consejo
12. Gavina Palacin Santos (Alejandro y Vicetasa)	19	"	"	19 5º	Cantera
13. Leoncio Corrao Oreja (Juan y Soledad)	20	"	"	19 5º	Plaza del Pilar
14. Domingo Lopez Corrao (Margarita y Margarita)	20	"	"	19 5º	Plaza del Cuco
15. Matias Garcia Monte (Benigno y Juana)	25	"	"	19 5º	Cuatro Callej
16. Alejandro Marquez Mourano (Veronica y Benimasa)	26	"	"	19 5º	Arabat
17. Epifanio Marques Espino (Juan.º y Maria)	27	"	"	19 5º	Plaza del Consejo
18. Manuel Espino (Manuel y Maria)	28	"	"	19 5º	General de Mourano
19. Pedro de los Rios Jimenez (Martin y Juliana)	7.	Marzo	"	19 5º	Provincia del Pilar
20. Juan Gonzalez y Gonzalez (Serpio y Agustinia)	8.	"	"	19 5º	Sancti Spiritu
21. Gregorio Santos de la Cruz (Fronisio y Maria)	12	"	"	19 5º	S. Juan
22. Leandro Romero Palomo (Ezequiel y Evanita)	13	"	"	19 5º	Arcevia del Pilar
23. Vicente Galera Palacin (Pedro y Juana)	20	"	"	19. 5º	Notario
24. Juan.º Cabero de que (Juan y Tomasa)	2	Abril	"	19 5º	Grat Mourano

200 22
1882

	Nombres y apellidos	Día	Mes	Año	Año de la ley	Artículo	Partido
25.	Juan y Mariana Mora Priano	2	Abril	1882	19	5º	Corianos
26.	Celestina de Santos Jover y Segunda	6	"	"	19	5º	Genal Maurano
27.	Claudia Estrella Vilei y Petra	18	Febrero	"	19	5º	Herrera Cortes
28.	Juan Santos Rodriguez y Juana	8	Abril	"	19	5º	San Juan
29.	Pere Barral y Dolores	11	"	"	19	5º	Antonio Priano
30.	Belipe Jover y Mariana	16	"	"	19	5º	Alvares
31.	Jose Cabrera y Natalia	3	Mayo	"	19	5º	Colon
32.	Antonio Guerro y Corina	13	"	"	19	5º	Calzada
33.	Marcelino de los Rios y Juana	26	"	"	19	5º	Merita
34.	Pedro Duarte y Garcia	25	"	"	19	5º	Asenal
35.	Luis Santos y Leon	21	Junio	"	19	5º	Genal Maurano
36.	Juan Cabrera y Juana	24	"	"	19	5º	Hos del Consejo
37.	Juan Bernardo y Juana	5	Julio	"	19	5º	Esperanza Santa
38.	Jose Jover y Juana	9	"	"	19	5º	Esperanza Santa
39.	Jose Luis y Juana	20	"	"	19	5º	Merita
40.	Victoria Luis y Juana	24	"	"	19	5º	Antonio Priano
41.	Juan Pier y Juana	4	Agosto	"	19	5º	Corianos

reunidos

Ata
culada
la Ley

Calles

100 on
100 en

Nombre y apellidos	Dia	Mes	Años	19	50	Calle
42. Francisco James Carlo Antonio y Valentin	6	Agosto	1883	19	50	Barrio Pirano
43. Lorenzo Maya Leon Sanciano y Amasa	10	"	"	19	50	S. Albin
44. Domingo Munoz Ramos Bernardo y Rosa	14	"	"	19	50	Miguel Perez
45. Roque Maya Plata Rosario y Eugenia	16	"	"	19	50	Espronceda
46. Sagun Villacorta Garcia Pedro y Aurora	20	"	"	19	50	Silveros
47. Felipe Palacin Morales Branca y Maya	22	"	"	19	50	Berecha
48. Victoria Ramos Gajera Jose y Juana	30	"	"	19	50	Plaza del Consejo
49. Juan Manantes Moroso Juan e Isabel	2	Septiembre	"	19	50	Puerta Valencia
50. Sagun Gil Palacin Nemartino y Branca	12	"	"	19	50	Barrio Pirano
51. Genaro Matamoros la Cruz Jose y Arcoba	19	"	"	19	50	Espritu Santo
52. Juan Garcia Rossi Gregorio y Clementa	20	"	"	19	50	Arenal
53. Esteban Espino Cermeja Aureli y Juliana	20	"	"	19	50	Plaza del Consejo
54. Germina Jimio Ferris Juan y Juana	30	"	"	19	50	Carrion
55. Branca Miguero Maurano Jose y Angeles	3	Octubre	"	19	50	Plaza Maurano
56. Ricardo Morin Morin Blas y Juana	11	"	"	19	50	Miguel Alcantara

v.º de
v.º de

97.	José María Salgado Sauter	11	Octubre	1882	19	9.º	Miguel Alcantarilla
	Vicente y Estreya						
98.	Isidoro Chappone Morán	11	"	"	19	9.º	Marianos
	León y Gregoria						
99.	Antonio Alcántara Suro	24	"	"	19	9.º	Miguel Alcantarilla
	Mariano y M.ª Antonia						
100.	Eugenio Samino Gil	28	"	"	19	9.º	Berecha
	Martorome y Maria						
101.	Jose Morado Salado	20	"	"	19	9.º	Alcantarilla
	Concepción y Antonia						
102.	Juan Hernandez y Antonio	31	"	"	19	9.º	Carrion
	Prudencia y Cipriana						
103.	Candido Viegas Sureda	31	"	"	19	9.º	María de los
	Juan e Isidora						
104.	Eugenio Muñoz Lopez	19	Octubre	"	19	9.º	Pilar
	Francisco y Antonia						
105.	Gabriel Muro Taborda	16	"	"	19	9.º	Calzosa
	Pero y Juana						
106.	Victorio Penella Moras	17	"	"	19	9.º	Anadol
	Vicente y Estreya						
107.	Clemente Echeburua	23	"	"	19	9.º	María Cortes
	Aurora e Ignacia						
108.	Saturanio Pascual y	29	"	"	19	9.º	Buque
	Eugenio y Petra						
109.	Antonio Sauter Pato	30	"	"	19	9.º	Wapateros
	Benito y Pelipon						
110.	Candido Santana Lernal	1.º	Dic.	"	19	9.º	Grat. Maurano
	Clara y Estreya						
111.	Juan Sauter Moras	4	"	"	19	9.º	S. Vicente
	Benito y Juana						
112.	Juan Lopez de Haro	4	"	"	19	9.º	María de Espinosa Sauter
	Saturanio y Juana						

1000
1881

Art. de la Ley

73	Antonio Leon Garcia Causido e Inés	7. 1871. 1880	19. 5.º	Calles
74	Leocadio Román Marqués Martín y Antonia	9. " "	19. 5.º	Pilar
75	Francisco Lopez Corchero José y Encarnación	14. " "	19. 5.º	Merced
76	Isidoro Carbonero Mayo José María y Andrea	15. " "	19. 5.º	Calvario
77	Martín Garcia Calvario Agustín y Mariana	16. Junio "	19. 1.º	Beracha
78	Miguel Lopez de padre Encarnación	" " "	1.º	Mora Espiritu Santo
79	Angel Benito Simón y Simón	1.º Marzo 1881	25. 1.º	Beracha

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del Ayuntamiento levantando la sesión de esta continuo y firmando la lista rectificada de que se dio lectura y la presente acta, con cuyo el Secretario de que Certifico.

Yulio Cabrerá Pedro Fierro
 Blas Carrón Antonio González
 Marcos Belverda Martín Vela Juan Perantón
 Juan Aguado Andrés Rubio
 Antonio Aguado
 Angel Pastor
 Secretario accidental

Sesiones extraordinarias del 9 de febrero del 902.

Acta del sorteo de mozos para el actual reemplazo

En la villa de Albuqueque, á nueve de febrero de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en la Sala capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el señor Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el capítulo 7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así lo hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el referido sorteo, como se verificó.

Presuntamente, estando preparadas ciento cincuenta y ocho papelititas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al setenta y nueve, ambos inclusive, para sortearlos.

Se sortaron dichas papelititas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el señor Presidente, y las segundas por el concejal Don Antonio Domínguez Ferrero.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al señor Regidor, y las de los números al señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papelititas por los mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos intervinieron solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letra el número correspondiente, á cada uno, á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

N.º del día	Números obtenidos en el sorteo
Yacimiento	En letra y en guisados
47	7
Jeliqué Patacin Morales	sieles



61	José Rovado Salas	trece	13
76	Eusebio Fontero Mayo	veinte	20
10	Luzano Santos Matadoc	once	9
16	Alejandro Marquez Mauxano	cuatro	4
66	Victorio Anunilla Barroso	treinta y ocho	38
19	Pablo Mayo Simenon	cincuenta y nueve	59
57	Josuan Salgado Santos	treinta y nueve	39
71	Juan Santos Roman	cincuenta y seis	56
37	Juan Eberharder Miranda	treinta	30
31	Ortiz Casco Nias	uno	1
78	Manuel Eglecias	ochos	8
52	Juan Garcia Novu	cuarenta y dos	42
34	Pedro Duarte Garcia	sesenta y cinco	65
65	Gabriel Rivero Gaborda	cincuenta y dos	52
41	Juan River Orantov	sesenta y seis	66
15	Matias Garcia Orantov	treinta y cuatro	34
24	Francisco Barroso Seguer	cuarenta y tres	43
69	Salvadorino Recortales Zamora	tres	3
41	Claudio Hospital Alvarez	veintinueve	29
43	Lorenzo Maya Leon	setenta y uno	71
13	Francisco Fontero Orija	cincuenta y cuatro	54
22	Santos Zamora Caland	dos	2
45	Roque Mayo Plata	once	11
51	Josue Matados de la Cruz	treinta y cinco	35
26	Celestino Melchior Zamora	sesenta y siete	67
35	Luis Santos Leon	cincuenta y siete	57
26	Juan Fortallo Aguado	cincuenta y ocho	58
6	Pedro Mayo Caldera	veintiocho	28
7	Valero Saborda Desposito	diez y siete	17
59	Antonio Alcantar Suarez	sesenta y nueve	69
17	Epifanio Marquez Desposito	setenta y nueve	79
3	Pedro Pasciagua Espino	setenta y cinco	75
70	Cristobal Santano Becual	cuarenta y cuatro	44
32	Antonio Zamora Fontero	cuarenta y seis	46
60	Eugenio Zamora Dil	diez y ocho	18
79	Angel Leon Lobo	setenta y tres	73
1	Pedro Saborda Zamora	quinice	15
58	Heliana Chaparron Morales	sesenta	60
50	Marquin Dil Salas	diez	10
77	Martin Garcia Calderon	cuarenta y nueve	49
21	Gregorio Santos de la Cruz	diez y seis	16

63	Cebalido Vinagre Semedo	cincuenta y tres	53
38	Pirilo Zamora Maya	veintinueve	29
76	Lorencio Romal Marquez	diez y nueve	19
73	Antonio Leon Garcia	veintiocho	28
40	Victoriano Roman Gonzalez	setenta y ocho	78
72	Juan Lopez Novas	sesenta y dos	62
23	Vicente Iglesias Palacin	veintitres	23
56	Francisco Rodriguez Rodriguez	sesenta y cinco	65
69	Andrés Santos Pato	once	11
49	Juan Barrantes Barrero	setenta y cuatro	74
67	Clemente Sanchez Morales	setenta y cuatro	64
39	Brigido Santos Barrero	sesenta y tres	63
5	Abelcarpo Ferris Vinagre	treinta y uno	31
29	José Das Dolanós	sesenta y ocho	68
75	Joaquín Espósito Forchado	seis	6
27	Claudio Fabina Vilés	cincuenta y cinco	55
55	Francisco Requintero Navarro	cuarenta y cinco	45
50	Eustaquio Espósito Domingo	catorece	14
30	Felipe Guerrero Rodriguez	treinta y tres	33
68	Victorio Blanco Tragera	setenta y siete	77
18	Roman Bejarano Barris	treinta y dos	32
35	Francisco Bravo Lizaso	cincuenta	50
62	Juan Hernandez Aparicio	cuarenta y siete	47
13	Babino Palacin Santos	treinta y seis	36
44	Domingo Muñoz Ramos	cincuenta y cinco	55
2	Daniel Gomez Ferrallo	veintidos	22
54	Estanislao Ferris Ferris	treinta y siete	37
42	Jurto Zamora Ferris	veinticinco	25
46	Joaquín Marcelo Garcia	veintiseis	26
64	Bergerio Rubiales Cortero	cuarenta y uno	41
28	Juan Santos Rodriguez	setenta y dos	72
20	Juan Gonzalez Gonzalez	cuarenta	40
14	Domingo Vargas Coriano	cinco	5
33	Robustiano Marco Muñoz	setenta	70
9	Juan Cortero Ferrero	veintinueve	29
8	Juan Rodriguez Maya	setenta y seis	76
4	Estanislao Ferrero Bravo	cuarenta y ocho	48

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando la

Quinto

todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Pedro Cabrerá Blas Carreras Manuel González
 Julia Agnada
 Pedro Vira Julian Prego
 Juan Poytaly Antonio Aguado Marcos Verdada
 Sebastian Valeri
 Rafael Esteban
 Juan Acuña

Sesion ordinaria del 9 de Febrero de 1906.

D. Pedro Cabrerá P. En la villa de Albuquerque a nueve de Febrero de mil novecientos
 D. Blas Carreras dos, reunidos los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia
 D. Antonio González del primer teniente, en ejercicio de Alcalde, Don Pedro Cabrerá, siendo las doce de
 D. Antonio Agnada la mañana, declaró abierta la sesión ordenando la lectura de las actas de la ordinaria
 D. Sebastian Valeri anterior y extraordinarias celebradas el día y año de los carritos, las cuales fueron a pro
 D. Julian Agnada readas sucesivamente en la forma ordinaria, ratificandose por la corpora
 D. Andres Rubio racion los acuerdos tomados en la sesión del día diez.
 D. Marcos Verdada La Corporación quedó enterada de un oficio de la Diputación dando cuenta de
 D. Juan Poytaly los descubiertos que tiene este Ayuntamiento por contingente provincial.
 D. Pedro Vira Se leyeron las disposiciones insertas en el Boletín Oficial de la Provincia y se acordó que se
 cumplimenten por quien corresponda las que afecten a esta Corporación.
 El señor Presidente propuso a D. Fran. Fuentes Cimplido para que en el concep
 to de auxiliar de la Comisión de Hacienda proceda a la reorganización del archivo
 municipal, practique las liquidaciones que correspondan a los depositarios recauda
 dores municipales poniendo en orden los libros de contabilidad e instruyendo los al
 pedientes que proceda por responsabilidades contraídas. La Corporación aprobó la pro
 puesta hecha por el señor Presidente y acordó asignar al Sr. Fuentes la cantidad
 de diez pesetas diarias en concepto de honorario que se satisficran en cargo al ca
 pítulo de imprenta.

Se dio cuenta del nombramiento hecho por el señor Gobernador de la Provincia
 a favor de D. Ramon Duran para formar de oficio las cuentas municipales de los
 años de 1890 a 91, hasta el 1.º de ambos inclusive.

Se dio cuenta de un oficio del encargado de la estación telegráfica de esta
 Villa quejandose de que por continuar viviendo en la casa de telegrafo el
 propietario de la misma, no obstante tenerla arrendada para el Sr.



ejercicio oficial mencionado, se ve privado de dar cumplimiento a lo que dispone el art.º 427 del Reglamento del Cuerpo a parte de otras de fiancias, y hace notar el comunicante, relacionada con la falta de seguridad que tiene el despacho donde deposita los valores confiados al Carrec. La Corporacion acordó que por la Alcaldia se oficie al propietario de la finca para que el día veintey ocho del actual pueda disponer de toda ella conforma al contrato de arrendamiento.

El concejal don. Valde duplicó a la presidencia la manifestacion de que hubiere sobre la venta de una lamina procedente de los propios de esta Villa del don. Presidente le contestó que no sabia a que venta podia referirse, sintiendo que la falta de datos y antecedentes sobre el capital del municipio le impidiera no ser contestacion mas satisfactoria y concreta, por lo que se le habria de inquirir lo que hubiere sobre el particular, cuyo efecto se le avisaba del don. Valde que le suministraron particularmente las noticias o datos que el conozca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el don. Presidente le remite la sesion, de la que se autoriza la presente acta que suscriben los señores concejales presentes y asistentes de que yo el Secretario accidental certifico

Sebastian Parhi
Fruito Costely
Mano con Beler de
Antonio Gomara
Julian Aguado
Antonio Aguado
Salvador
Julian Orrego
Angel Cortes
Secio accidental

Sesion ordinaria del 16 de Febrero de 1902

Presidente En la Villa de Alburquerque a diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, reunidos los Concejales que se expresan al margen
B. Carron bajo la presidencia del primer teniente en ejercicio don Isidro Carrero
Julian Orrego Preso pero este declaro abierta la sesion, ordenando la lectura del acta anterior que fue aprobada en votacion ordinaria.
La Corporacion queda enterada de la cedula de notificacion de la providencia dictada en el expediente instuido contra esta corporacion

Sebastián Vahi
 Juan Peralta
 Marco Viceda
 Pedro Vivas

ción por el delito de consumo de catorce mil cinco cincuenta y cuatro cuarenta y cinco centimos en cuya providencia se acuerda el embargo de los bienes, rentas y derechos de la misma. El Ayuntamiento escuchó con dignate la notificación y acordó que el señor Alcalde se dirija al Señor Delegado de hacienda rogándole suspenda la ejecución en vista de la precaria situación por que atraviesa este municipio.

El señor Presidente dió cuenta de la interpretación que los representantes del gremio de liquidadores del mil ochocientos noventa y nueve a novecientos y tres novecientos, pretenden dar al acuerdo de veinte y dos de Diciembre último atribuyendo a la Alcaaldia la responsabilidad por el retraso que sufren las operaciones administrativas del gremio por no haber tomado resolución alguna desde el referido acuerdo.

En vista de esta manifestación el Señor Prose Vice uso de la palabra para proponer a la Corporación municipal las aclaraciones que a su juicio son necesarias para puntualizar el alcance que aquel acuerdo debe tener. En apoyo de su pretensión y de la proposición verbal que pasó a exponer dijo: Que el acuerdo que motiva aquella interpretación se concreta al hecho de que la Alcaaldia Presidencia debe prestar a los representantes del gremio el auxilio por estos reclamado para poder formalizar sus operaciones administrativas. El texto de la comunicación que motiva el acuerdo refiere que habiéndose conficionado un repartimiento conforme a las bases fijadas por el gremio, este se negaba no solamente a aprobarlo o enmendarlo en su caso, si que tambien a examinarlo y que careciendo sus representantes de la autoridad propia indispensable para obligar a los acreedores al cumplimiento de sus deberes, recurrían a la Alcaaldia presidencia en su calidad de manera permanente una autoridad, para que adoptase la resolución que creyere procedente o diere cuenta del caso al Ayuntamiento con el fin de que este lo acordara.

La redacción del acuerdo y la de la comunicación indican su íntima relación sirviendo de complemento a los términos concisos del primero, la expresión mas amplia de la segunda. Esta complementación de uno y otro han dado ocasión a los representantes del gremio interesados para considerarse desligados de toda intervención como tales representantes en lo que la autoridad local no tome la iniciativa que por virtud de dicho acuerdo le atribuyen. La aplicación de este criterio viene a establecer un procedimiento que contraria las disposiciones que regulan las atribuciones y deberes de los representantes del gremio y equivale a la absorción de las facultades directivas que a estos competen en la Alcaaldia presidencia del Ayuntamiento. El auxilio que este viene obligado a prestar a toda entidad subrogada en los derechos de la Administración, debe limitarse a aquellos actos que no pueda realizar por si esas mismas entidades, pero nunca debe invadir la esfera de acción que es propia y exclusiva de las mismas; y menos cuando la gestión de la autoridad local se entorpece, dificulta y hasta se hace imposible con el dualismo que resultaría de invertirle con las atribuciones del gremio a quien tal gestión habia de dirigirse. Fundadas en estas consideraciones propone a la Corporación de sirva declarar lo que en su acuerdo de veintidós

de Diciembre antes extractado no admite otra interpretacion, que la de que la Alcaldia debe prestar al apoyo y auxilio que el gremio de liquidos o sus representantes necesiten para cuantos actos no puedan realizar por si mismos, pero que no puede implicar que la autoridad local tome a su cargo las iniciativas y funciones que son peculiares y exclusivas de la representacion de aquella entidad, 2.º Declarando que la conducta de la Presidencia del Ayuntamiento no ejerciendo acto alguno emanado de su autoridad con ocasion de dicho acuerdo, ha estado ajustada a la verdadera interpretacion del mismo. 3.º Que a la representacion del gremio corresponde exclusivamente la practica de cuantas operaciones administrativas tenga pendiente de formalizacion y estas ajustadas al Reglamento de Consumos vigente y 4.º Que se de traslado de estas aclaraciones a los representantes del gremio de liquidos de los años ya mencionados Don Francisco Olivera Luero y Don Rufino Linares Duero, para su conocimiento y efecto.

Despues de breve discusion quedo aprobada las aclaraciones propuestas en votacion ordinaria.

La propuesta del Sr. Valde que dono nombrados Abogado consultor del municipio Don Jose de Torres y Garcia de Audoin y Don Saturnino Valle para las cuestiones juridicas y economicas administrativas que el Ayuntamiento considere necesario someterlas a dictamen de los dichos para que sus resoluciones resulten ajustadas a derecho.

La propuesta del Sr. Presidente se acordó dirigir atenta y respetada instancia al Sr. Presidente de la Excm. Diputacion para que en vista de la angustiosa situacion por que atraviesa este municipio y la imposibilidad en que se encuentra de seguir su vida economica con el trece y cuatro por 100 de su presupuesto a cuerdo el embargo del embargo practicado por aquella Corporacion en la ingresa ordinario del Ayuntamiento.

Y no habiendo otra asunto de que tratar se levanta la sesion autorizando la presente que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico como verdaderamente.

Ysidro Cabera Blas Carrion
Antonio Gonzalez Andres Rubio
Julian Arago Sebastian Vazquez Juan Perostale
Julian Aguado Mercedes Belandier Antonio Aguado
Pedro Olivas Lucio de Mendez

Sesión ordinaria del 23 de febrero de 1902. -

- Concurrentes
- D. Andrés Cabrera, 1.^o
 - Mas Carron.
 - Julian Cruz.
 - Antonio Gonzalez
 - Antonio Olgado.
 - Sebastian Vahi.
 - Julian Olgado.
 - Marcos Velada.
 - Justo Puenteales.
 - Andrés Rubio
 - Pedro Torres. =

En la villa de Alburquerque a veintitres de febrero de mil novecientos dos, reunidos a las once de la mañana en la Casa Consistorial, los D^{os}. Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sr. Mendía por Delegación Sr. Andrés Cabrera Otero, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, esta se declaró abierta por la presidencia, obediendo a la orden al efecto de la anterior que fué aprobada en votación ordinaria. =

Dada cuenta de la lista provisional de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisorios para la elección de Senadores, cuya lista fué publicada en el Boletín oficial de la provincia con fecha primero del corriente, además de haber sido impresa en el tablon de edictos de este Ayuntamiento, y enterada la Corporacion de que no se habia presentado reclamacion alguna contra aquella, el Sr. Presidente invitó a los D^{os}. Concejales para que que formularan las rectificaciones que a su juicio procedieran. =

El Sr. Vahi manifestó que siendo público y notorio el fallecimiento de los contribuyentes incluidos en la lista provisional, D^{os}. Don Juan Bueno Gamero y Don Espiridion Gamero Bueno, ocurridos después de la fecha que lleva la misma, propone su exclusion en la definitiva y que en su lugar se incluya a los dos contribuyentes que con arreglo a ley les sujeta este deber. =

Constando a los D^{os}. Concejales presentes el hecho en que se funda la exclusion propuesta, se procedió a consultar los antecedentes que se trajeron a la vista de orden del Sr. Presidente para deducir los dos contribuyentes a quienes corresponde el derecho electoral de que se trata, dando por resultado que Don Saturnino Hudson Hernandez y Don Francisco Gonzalez Nijarano son los que aborran mayores cuotas contributivas y reúnen las demás condiciones que la ley exige para figurar en este caso. =

Con vista de las manifestaciones hechas y de los antecedentes consultados, la Corporacion acordó formar la lista definitiva que previene el artículo veintinueve de la ley electoral para Senadores, previa exclusion de la provisional de los contribuyentes fallecidos Don Juan Bueno Gamero y Don Espiridion Gamero Bueno y la inclusion en su lugar de Don Saturnino Hudson Hernandez y

Don Francisco Gonzalez Ojeda, haciendose pública la lista definitiva así formada en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en dicho título legal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el Sr. Recaudador Delegado Representante de los pueblos de la misma Don Sebastian Váñu, no se le fijó por el Ayuntamiento la remuneración que había de percibir por el desempeño del cargo, cuya emisión recordaba a los Sres. Concejales por si estimaban convenientemente la adopción de algun acuerdo sobre el particular.

(El Sr. Váñu, previa la venia del Sr. Presidente, abandonó la sala de sesiones).

Reconocida la conveniencia de señalar dicha retribución para evitar las dudas que pudieran ocurrir entre la Corporación y el interesado, se acordó por unanimidad, previa ligera discusión que el Recaudador-Representante de este Ayuntamiento perciba en concepto de retribución el tres por ciento de los caudales que ingresen en arcas municipales procedentes de la recaudación de los arbitrios y recursos consignados en presupuesto e pertenezcan al Municipio por cualquier concepto, debiendo entenderse que referida remuneración no podrá acreditarse sobre los ingresos que ya tengan asignado su premio de cobranza en el documento de recaudación correspondiente cuando esta haya sido encomendada al Recaudador-Representante de la Corporación.

(El Sr. Váñu tomó nuevamente asiento en el salon.)

El Sr. Presidente manifestó que el Gobernador militar de Badajoz había desistido de hacer los nombramientos de Oficial y Sargento talladores, que había solicitado para el acto de la clasificación y declaración de soldados, por cuya razón el Ayuntamiento se absten en el caso de proveer este servicio.

Después de acordar los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad que dichas operaciones de medición de los muros del actual recinto se las previene el oficial residente en esta villa D. Carlos Rubio Fernandez, y que las practiquen Don Mariano Malpartida Brite y D. Gaspar Garcia Soriano, Sargento y Cabo, respectivamente, a quienes se comunicaron los nombramientos, citándoles de comparecer en este Ayuntamiento para el día designado por la ley.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de resolución, el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando que se consignasen los acuerdos en este acta que autorizan los Sres. Concejales pre-

Don Francisco Gonzalez Ojeda

señales y los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Cabrerá Julián Orrego

Marcos Velada Andrés Rubio

Julián Aguado Antonio Jomate

Antonio Aguado Don Carrón

Don Pío Salas

Don Pedro Viera

Don Antonio

Sesión supletoria de la ordinaria del día 2 de
 Marzo de 1.902.

Concurren En la villa de Albuquerque a las once de la mañana del
Presidente día cuatro de Marzo de mil novecientos dos, reunidos los señores del Ayunta-
 D. Lorenzo Cabrerá que suscriben y al margen se expresan, previa segunda convocato-
Concejales. ria y como supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el domingo dos
 Julián Orrego. de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde, por delegación,
 Marcos Velada Don Lorenzo Cabrerá Otero, y alienta la sesión fue leída y aprobada el
 Andrés Rubio. acta de la anterior.

El Señor Presidente dijo: que con fecha veinticuatro de febrero últi-
 mo, ha comunicado al Señor Gobernador Civil de la provincia la contesta-
 ción dada a las eshortaciones y ruegos dirigidos por la Alcaldía al Conce-
 jal electo Don Tomás Cuellar Jomate, a fin de que se posesionara del re-
 ferido cargo.

El infrascripto Secretario dió cuenta del expediente instrui-
 do por la Alcaldía para liquidar con los representantes del gremio de li-
 quidos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y nueve
 a mil novecientos, Don Rufino Botrino Otero y Don Francisco Oliveros Lucas
 del cual resulta: que con fecha veintidos de febrero últimos les fue notificada
 la providencia que para este objeto aparece dictada por el Señor Alcal-

de en el día anterior citándolos para que el día veintidós a las once de su mañana concurren a practicar dicha liquidación, sin que lo hubiese verificado y resultando que nuevamente fueron citados para el día veintidós del propio mes, si cuyo llamamiento también dejó de comparecer. Considerando que los señores Don Rufo Botrino y Don Francisco Oliveros se niegan a comparecer para practicar la repetida liquidación dejando incumplido el contrato celebrado con este Ayuntamiento el veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad; que por la Comisión de Hacienda se proceda a practicar la liquidación correspondiente al consorcio tantas veces mencionado, teniendo a la vista los datos y antecedentes que obren en las Oficinas municipales, y una vez practicada se le notifique a los interesados para que en el término de tercero día comparezcan el desahucio que les resulte o manifiesten lo que estimen oportuno.

En vista de que por Don Luis Duarte no ha sido atendida la petición que se le dirigió, por acuerdo de la Corporación, para que dejara las habitaciones que ocupa en la casa de Correos y Telégrafos, la misma acordó dejar pendiente este asunto hasta la sesión inmediata.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ysidro Cabrera

Julian Orrego

Juan Aguado

Pedro Villar Marcos

Antonio Jomela

Andrés Rubio

Antonio Aguado

Justo Portales

Lucio Almagro

= Sesión ordinaria del 9 de Marzo de

- Concurrentes - 1902 =

D. Ysidro Cabrera

" Julian Orrego

" Andrés Rubio

" Justo Portales

En la villa de Albuquerque el día nueve de Marzo de mil novecientos dos y a las once de su mañana reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la misma los Brs. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente presidida por el Sr. Don Ysidro Ca-

D. Julian Aguado Brera Otero Alcalde Presidente por delegacion y abierta que fue por este la sesion se leyó y fue aprobada el acta de la anterior en votacion ordinaria.

Justo Picostales El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de la dimision de su cargo de Inspector de Policia municipal presentada y hecha por Don Manuel Iglesias y del nombramiento hecho por la Alcaldia de Don Manuel Carvajal Guerra para desempeñar el referido cargo vacante.

Asi mismo dióse cuenta de la peticion formulada por Don Marcial Fernandez Leon para que se le conceda la propiedad de un pedazo de terreno sobrante de la via pública, sito en la calleja denominada del trute para construir una casa habitacion y el Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase a informe de la Comision de Fomento.

Iguualmente se da lectura a la copia del contrato de arrendamiento de la casa donde se halla instalada la Oficina de Correos y Telegrafos y la Corporacion acuerda autorizar a la Comision de Fomento para que gestione y promueva lo conveniente para que aquel se cumpla en todas sus partes o en otro caso se adopten por el Ayuntamiento los acuerdos procedentes.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por el infrascripto Secretario de la siguiente: Liquidacion = Los que suscriben individuos de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento de Albuquerque han practicado la liquidacion correspondiente al concierto celebrado en veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y nueve entre el Ayuntamiento y los Sres Don Rufa Cotrina Bueno y Don Francisco Oliveros Luero, representantes del grupo de expondedores de liquidados, que comprende el año economico de 1899 a 1900 y el 2º semestre ampliado de 1900, y teniendo a la vista el expediente del concierto y el instruido contra Don Saturnino Gudon Hernandez, recaudador depositario que fue en aquel periodo, únicos justificantes que existen en el archivo municipal resulta como sigue =

	Carga	Pecas	Cents
Es carga la cantidad de veinte y nueve mil, treinta y seis pesetas dos centésimas que asciende el costo y recargos del año economico 1899 a 1900		29036	02
Idem la cantidad de catorce mil quinientas diez y ocho pesetas, un centimo en el 2º semestre de 1900		14558	05
Total carga		43594	07
	Data	Pecas	Cents
Es data la cantidad de catorce mil setecientos sesenta pesetas, noventa y cinco centimos que resultan ingresadas en Depositaria segun expediente instruido contra el depositario Gudon		14760	95
Total data		14760	95



Resumen

	Pesetas	Cent.
Importa el cargo	4,3554	03
Idem la data	34760	95
Diferencia que resulta en descubierto	28793	08

De esta liquidacion resulta que los Excs Don Rufo Cotrina Bueno y Don Francisco Oliveros Luero adeudau al Ayuntamiento de esta villa la cantidad de veinte y ocho mil setecientas noventa y tres pesetas, ocho centimos, y en su vista la Comision de Hacienda que informa propone a la Corporacion municipal lo siguiente:

Primero Que sea aprobada dicha liquidacion por el Ayuntamiento, declarando responsables del pago de la diferencia resultante a los Excs Don Rufo Cotrina Bueno, y (Don Saturnino Sudon) digo, Don Francisco Oliveros Luero por iguales partes y Segundo Que se lean admitidas las cantidades que justifiquen debidamente haber ingresado en la Tesoreria de Hacienda y Depositaria municipal del Ayuntamiento de esta villa por cuenta del referido concierto, ademas de la figurada en la data de esta cuenta = Albuquerque 8 de Marzo de 1902 = Julian Orrego = Antonio Aguado = Julian Aguado = Que la Corporacion municipal despues de discutida suficientemente acuerda por unanimidad aprobar la liquidacion citada y declarar responsables del descubierto resultante por iguales partes a los Excs Don Rufo Cotrina Bueno y Don Francisco Oliveros Luero.

Igualmente acuerda autorizar al Ex. Alcalde para que haga el oportuno nombramiento de Agente ejecutivo, a fin de que proceda a hacer efectivo dicho descubierto conforme a ley.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, de todo lo cual yo el secretario certifico = Inmendado = O = vale = Entre parentesis = Don Saturnino Sudon = no vale =

Ysidro Cabera Antonio Gourel Julian Orrego
 Marcos Belandier Antonio Aguado
 Justo Pastor Martin Bachi Pedro Noya

Lucio Abauniz
 Sec. *Ac*

Acta de la sesión ordinaria del 16 de Marzo de

Concurrentes 1902

- Presidente =
 Sr. Pedro Cabrerá
 Concejales.
 D. Julián Orrego.
 " Blas Carrón.
 " Antonio González.
 " Antonio Aguado.
 " Pedro Vivas.
 " Justo Pocontales.
 " Marcos Velasco.
 " Sebastián Vahú.

En la villa de Alburquerque á diez y seis de Marzo de mil nueve
 cientos dos, á las once de su mañana, reunióse en la Sala de
 sesiones de la Casa Consistorial de la misma los Sres Concejales
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del 1º Teniente de
 Alcalde Don Pedro Cabrerá Otero, con el fin de celebrar la se-
 sión ordinaria correspondiente, y abierta que fué por el Sr. Pre-
 sidente leyóse y fué aprobada el acta de la anterior, formulando
 el concejal Sr. Vahú su voto en contra del dictamen presentado
 por la Comisión de Hacienda sobre la responsabilidad, acorda-
 da en dicha acta, de los Sres Representantes del Gremio de legui-
 dos que celebraron y suscribieron el concierto del año 1898 á 1899
 y 2º semestre de 1900, por entender dicho Concejal que el princi-
 pal responsable debe serlo el Alcalde que por su tolerancia consintió el des-
 cubrimiento.

Dióse cuenta de haber sido aprobado por la Autoridad Superior el
 Presupuesto ordinario del año actual.

Por orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura de una
 instancia de varios vecinos, domiciliados en la calle S. Vicente, para que
 el Ayuntamiento acuerde y ordene la demolición de la pared construida
 por Don Félix Carrón apropiándose de un foro de agua potable, antes del
 dominio público. El Ayuntamiento acuerda que la citada instancia pase
 á estudio é informe de la Comisión de Fomento.

Así mismo dióse lectura de la Cir. dirigida por el Sr. Gobernador
 de la Provincia publicada en el B. O. del 54 de los concurrentes, cuya or-
 den fué cumplimentada en su debido tiempo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada
 la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico =

Sumudado = descubierto =
 vale = *Juho Cabrerá* *Blas Carrón* *Antonio González*
Julián Orrego
Antonio Aguado
Marcos Velasco *Pedro Vivas*

Lucio Amador
 Sec.
 Ole-

Acta de la sesión ordinaria del 23 de Marzo de 1902.

Concurrentes: En la villa de Alburquerque á veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos y á las once de su mañana, los Tres Concejales, nombrados Presidente al marqués, reunieronse en sesión ordinaria, bajo la presidencia de A. Hidro Cabrera al marqués, reunieronse en sesión ordinaria, bajo la presidencia de Concejal Don Hidro Cabrera, Alcalde primer teniente, en la sala destinada al efecto en la Casa Consistorial, y abierta que fué la sesión se dió lectura y aprobóse el acta de la anterior.

D. Julián Orrego.
Blás Barrón
Antonio Gourales
Andrés Rubio
Pedro Viras
Marcos Velarde
Antonio Aguado
Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de la vacante del cargo de vocal de la Junta local de Instrucción pública, por lo que el Ayuntamiento se acuerda proponer en forma á los Sres. Don Julián Orrego Hernandez - Don Antonio Gourales Berero y Don Antonio Aguado Morales, para que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se haga el oportuno nombramiento.

De orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del siguiente: **Dictámen** - Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de esta villa, encargados de dictaminar previo detenido examen de los documentos que existen en el archivo municipal, sobre el estado de exacción del impuesto de consumos correspondientes á alcoholes y demás líquidos sujetos al mismo en el año 1901, manifiestan á la Corporación: **Primero** - Existe un expediente incoado para el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos por el importe total del recabamiento y recargos que tiene este Ayuntamiento, cuyas subastas quedaron sin efecto por falta de licitadores, acordando el Ayuntamiento solicitar autorización de la Hacienda para su exacción por repartimiento vecinal con exclusion del ramo de líquidos, cuyo importe sería líquida por recabamiento gremial forzoso; Recayendo la aprobación superior en 17 de Enero de 1901. **Segundo** - Del reparto vecinal aprobado por la superioridad en 8 de Agosto de 1901 aparecen deducidos veinte y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas, ochenta céntimos por el concierto forzoso verificado con el gremio de líquidos, aguardientes, alcoholes y licorés, y sus recargos. **Tercero** - Existe otro expediente concurrido á incoar para regular el concierto entre el Ayuntamiento y el gremio en la exacción de su recabamiento y recargos correspondientes al año 1901, que lleva por cabero una Providencia que se dió dictada por el Alcalde, careciendo de la autorización de éste y del sello de la Alcaldía, que lleva fecha 30 de Diciembre

de 1900, por la que se cita al gremio para que nombre representantes que formalicen el contrato con el Ayuntamiento. Seguidamente la diligencia cumplimentando la providencia que se cita, por la que se hace saber al gremio en virtud de edictos y bandos que se dice han sido publicados y fijados por el Pion Público en los sitios de costumbre, cuya diligencia, no obstante la carencia de firma, carece de la firma de dicho empleado. A continuación se figura un acta con fecha 31 de Diciembre de 1900 autorizada por el Alcalde y seis ayornados, levantada sin efecto por no haber concurrido suficiente número para poder nombrar representantes, en cuya acta no figura la firma del Secretario que asistiera a dicha Sesión. Continúa una diligencia citando al gremio de liquidos por segunda y última vez al objeto antes indicado, y termina con un acta levantada con fecha 1º de Enero del 91 en la que bajo la presidencia del Alcalde y seis ayornados figuran haberse mostrado representantes del gremio de liquidos para el año 1901 los D. Antonio Courader y D. Saturnino Saldan. Cuarto. Examinados los documentos de cargo existentes, resultan dos impresos verificados en la Depositaria municipal en 20 de Noviembre del 91, dos con fecha 31 de dicho mes (fecha que no existe) y otras cuatro con la de 31 de Enero de 1902, todos aplicados al concierto gremial de liquidos del año 1901 cuyos importes importan en su totalidad la cantidad de tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas (y cuatro cuartos) sesenta y cuatro cuartos, figurados en el reparto vecinal de mencionado año como importe total del encabramiento y recargos para el gremio, resulta un descubierta de veinte y cuatro mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas diez y seis cuartos. Por lo que la Comisión deduce de los hechos consignados. Que el Ayuntamiento que tuvo de verificar el concierto con el gremio de liquidos correspondiente al año 1901, ha faltado a lo que dispone los arts 263 al 270 del Reglamento vigente del impuesto de consumos y como de la falta de cumplimiento de las disposiciones legales sobre esta materia pudieran deducirse algunas responsabilidades, procede que por quien correspondiera se instruyan los expedientes oportunos para depurarlas, determinando hacerlos efectivos conforme a los fines de los arts 263 al 270 del Reglamento vigente del impuesto de consumos =

Albuquerque 16 de Marzo de 1902 =

El

Ayuntamiento en vista del precedente dictamen de la Comision de Hacienda acuerda por unanimidad:

Primero = Aprobar el referido dictamen en todas y cada una de sus partes. Segundo = Que por la Alcaldia se proceda a la instruccion de los oportunos expedientes para depurar las responsabilidades que pudiesen deducirse de los hechos consignados en el dictamen referido, a reserva de acordar en su dia, conforme a ley, de los que las hubieren contraido por sus actos u omisiones, aquellas responsabilidades depuradas y determinadas en los expedientes de referencia.

Tercero = Igualmente la Corporacion quido interesada del premio por setecientas sesenta y seis pesetas setecenta y seis centimos, debito al Tesoro por trabajos de auxilio en el caso de poblacion hechos por la Comision nombrada por la Oficina provincial. Dándose por terminada la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico:

<i>Ysidro Cabrera</i>	<i>Vilas Carroa</i>	<i>Andrés Rubio</i>
<i>Justo Portales</i>	<i>Pedro Vives</i>	<i>Antonio Aguado</i>
<i>Marcos Belverca</i>	<i>Antonio Gomara</i>	
<i>Julian Crego</i>	<i>Lucio Alvarado</i>	
<i>Antonio Aguado</i>	<i>Francisco</i>	

Sesion ordinaria del 30 de Marzo del 90 D.

Concuerda. En la villa de Alburquerque a treinta de Marzo de mil novecientos años, reunido en la Sala Consistorial los Sres. Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del primer teniente, el Sr. D. Ysidro Rubio y con el Sr. D. Ysidro Cabrera. Otro, para celebrar sesion ordinaria y abierta que fue por el Sr. Presidente, se dio lectura de un orden del Sr. Gobernador de esta provincia, siendo aprobado en la



forma ordinaria.

Queda cuenta del expediente instruido contra el Recaudador municipal D. Antonio Quiles, del cual resulta que requiriendo este para la practica de la liquidacion de las cantidades recaudadas por cuenta de los cuerpos del Excmo y recargos municipales del impuesto de Consumos correspondiente a los años de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, se quise cuenta de mil novecientos y uno natural de mil novecientos uno, se persone en el despacho de la Alcaldia el dia señalado para practicarla y presento un estado demostrativo del importe total de cuota repartimiento, cantidades recaudadas y descubrimiento parcial resultante al estar en su cargo el Recaudador, comprendiendose tambien los ruzgos datos relacionados con los conceptos del granio de liquidos celebrados en igual periodo de tiempo. De las cifras consignadas en este estado aparece que por los repartimientos vicinales y consientes del granio de liquidos se recaudaron ciento sesenta y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta y dos cuartos, de las que corresponden a los primeros ciento veintinueve mil ciento veintidos con ochenta y tres y a los segundos cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y seis con nueve. Con estos datos a la vista se practicó la liquidacion interesada que presenta las mismas cifras si se exceptua la deducion que se hace por error de noventa y siete pesetas noventa y tres que dejaron de incluirse en los repartimientos. Por virtud de esta liquidacion que halló conformidad la Comision de Hacienda, el Regidor Sindico proprose y la Alcaldia decretó que para citados el Recaudador D. Quiles a fin de que acreditase la inversion de los fondos por el recaudador en cantidad de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas noventa y tres cuartos. El acta levantada en virtud de lo comun-
 tas merecida la falta de comparecencia de aquel, no obstante haber sido citada en forma.

Conforme en consideracion que las diligencias estanc-

todos tuvieron por objeto obtener la liquidacion de los contributos de que se hizo cargo el Recaudador municipal Don Antonio de Sotelo y en este respecto no debieron incluirse en la practica, ni aun a peticion del interesado, otras sumas, que las que este recaudó directamente de los contribuyentes, caso en que no se mencionan los pagos hechos por el fisco de liquidador a cuenta de sus contributos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad rectificar dicha liquidacion en la forma siguiente:

Liquidacion de los valores de que se hizo cargo el Recaudador municipal D. Antonio de Sotelo por los conceptos que se expresan:

Importe del repartimiento vecinal de Consumos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y ocho y nueve; puntas	57.188'14
Id. id. el correspondiente a mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos	57.185'14
Id. id. el correspondiente al segundo semestre de mil novecientos	28.592'57
<u>Total cargo</u>	<u>142.962'85</u>

Importa el cargo de valores las figuradas ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos puntas ochenta y cinco centinos.

Lista de valores.

Importan los valores entregados en diciembre correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve

Id. id. pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos	3.429'56
Id. id. al segundo semestre de mil novecientos	5.657'38
Id. id. al segundo semestre de mil novecientos	4.753'18
<u>Total lista</u>	<u>13.840'12</u>

Importa la lista las figuradas trece mil ochocientos cuarenta y dos puntas y doce centinos.

Resumen.

Importa el cargo	142.962'85
Idem la lista	13.840'12
Resulta un saldo contra el Recaudador, por recaudacion en efectivo de	129.122'73

De esta liquidacion resulta que Don Antonio de Sotelo ha recaudado de los contribuyentes incluidos en

Las repartimientos vecinales de consumos la cantidad de ciento veinte y nueve mil ciento veintidós reales setenta y tres centavos.

El Ayuntamiento acordó que se notifique en forma al interesado la presente liquidación para que en el término de tres meses justifique el ingreso en Depositaria de la cantidad que ha recaudado en efectivo o ingreso en arcas municipales la que no acredite debidamente, previniéndole que de no hacerse así se parará el perjuicio a que haya lugar.

De dio cuenta de la comisión de la liquidación de propiedades de la provincia, pidiendo informe a la Alcaldía sobre la forma en que se hace el aprovechamiento del arbolado perteneciente al común de vecinos, y otros datos relacionados con el mismo Ayuntamiento de los vecinos. El Ayuntamiento acordó que se cumpla el servicio interesado con vista de los antecedentes que obra en las oficinas municipales y otros que puedan adquirirse por el Sr. Presidente.

El Concejal Sr. Orrego solicitó de la presidencia que se haga entender al personal dependiente de este Municipio que el pago de sus haberes se hará cuando las circunstancias y la recaudación de los ingresos lo permitan.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico. Sobre ocupado el ingreso en Depositaria de - Vale con aprobación de los otros concejales; certifico. =

Ysidro Cabeza	Sebastián Pellic
Antonio González	Juan Carrero
Justo Puertal	Marcos Beltrán
Pedro Viera	Antonio Aguado
Julian Franco	Lucio Huéscar

Sesion del 6 de Abril de 1902. =

Concurrentes. En la Villa de Alburquerque a seis de Abril de mil novecientos dos, reunidos para celebrar sesion ordinaria en la Casa-
 Presidencia. municipal los Sres. Concejales que se nombraron al margen pre-
 sidente por el A. Alcalde en ejercicio, primer Teniente, Don Pedro
 Julian Orrego Cabrera y abierta la sesion, se dio lectura al acta de la ante-
 rior que fue aprobada en la forma ordinaria.
 Sebastian Yahi. El Ayuntamiento queda enterado de la Circular sobre
 Justo Postales. que la Ilustre Diputacion provincial de Badajoz
 publica en el Boletim Oficial de dos de los corrientes.
 Pedro Vivas. Tambien se enteró de la comunicacion que dirige el Sr.
 Antonio Aguado. Gobernador civil con fecha tres del actual, imponiendo al
 Ayuntamiento de mil novecientos la multa de cincuenta
 pesetas por no haber presentado las cuentas municipales del
 mismo ejercicio. =

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-
 sion de que yo el Sr. certifico. =

Julio Cabrera Blas Carrero
 Antonio Aguado
 Don Andres Rubio Pedro Vivas
 Julian Orrego Julian Aguado
 Justo Postales

Dr. Almaraz
 Secretario

Sesion supletoria del 15 de Abril de 1902. =

Concurrentes. En la villa de Alburquerque a quince de Abril de mil
 Presidencia. novecientos dos, reunidos en la Casa Consistorial bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Pedro Cabrera Otero,
 los tres Concejales que se nombraron al margen, citados al efecto
 para la sesion supletoria a la ordinaria que debia celebrarse el
 Domingo Trece de los corrientes; y abierta que fue por el Sr. Presi-
 dente se dio lectura de su orden al acta de la anterior, siendo apro-
 bado.



Badajoz en la forma ordinaria. =

Badajoz cuenta del expediente instruido contra el ex Recaudador de Consumos de este Municipio Don Saturnino Sudon Hernandez, y resultando que se ha sido notificado en forma el acuerdo tomado en la sesion de treinta de Marzo ultimo concurriendole tres dias para que justificase el ingreso en Reparticion de ciento veintinueve mil ciento veintidos pesetas setenta y tres cuartos en que desde de la data al cargo de valores que le fueron entregados en los ejercicios de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos y segundo semestre de mil novecientos, como resultado de la liquidacion que el mismo acuerdo comprende; que asimismo se ha sido notificada la providencia dictada por el Sr. Alcalde para la ejecucion del acuerdo expresado en la que se le prevenia que de no justificar el ingreso del saldo que le resultaba en su contra se procederia en los terminos que ordena el articulo ciento setenta y cuatro de la Instrucion de veinte y seis de Abril de mil novecientos; y que el interesado no ha hecho otra cosa en defensa y justificacion de su actitud para que protestar por medio de diligencia separada en el acto de la entrega de la cedula de notificacion, negarse á autorizar esta y cubrir la falta de justificacion del ingreso por tener que acompañar las cartas de pago á las cuentas municipales que dicha parte formaba de orden de la Superioridad. =

Considerando que el numero tercero del articulo ciento y dos de la ley organica de los Ayuntamientos atribuye á la exclusiva competencia de estos cuantos se refiere á la cobranza de los arbitrios municipales, y que á las mismas Corporaciones corresponden de exigir las responsabilidades en que incurran los agentes de la recaudacion, sin que la sancion de estas responsabilidades pueda entorpecerse ni mezclarse con la dacion de las cuentas municipales, conforme se declara en la Real orden de veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. =

Considerando que siendo aplicables á la recaudacion municipal por precepto del articulo ciento cincuenta y dos de dicha ley los procedimientos de apremio dictados á favor del Estado, el que debe seguirse contra el ex Recaudador Don Saturnino Sudon, se determina la Instrucion de veinte y tres de Abril de mil novecientos en su ar-

siendo ciento setenta y cuatro; el Ayuntamiento acordó por unanimidad, Primer. Declarar responsable al ex-Recaudador Don Saturnino Pedro Hernandez de la cantidad de ciento veintinueve mil ciento veintidos pesetas setenta y tres céntimos con que resulta alcanzada, segun la liquidacion practicada y rectificada en el expediente. Segundo. Que dicha cantidad se haga efectiva por la via de apremio y en la forma que en dicha Instruccion se previene. Tercero. Que se remita copia certificada del expediente y de este acuerdo al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, para que en su vista se sirva ordenar lo que proceda en derecho; y Cuarto. Que se dé conocimiento de este acuerdo a los Sres. Gobernador civil, Presidente de la Excmo. Diputacion y Delegado de Hacienda de la provincia.

El Ayuntamiento acordó nombrar a Don Juan José Vazquez Vera, Adjunto ejecutivo para la recaudacion por la via de apremio de las contribuciones que se adeuden por cualquier concepto a la Corporacion municipal.

La misma Corporacion quedó enterada del nombramiento de vocal de la Junta local de Instruccion publica hecho por el Sr. Gobernador civil de la provincia en ocho del corriente a favor del Concejal Sr. Antonio Gonzalez Cerro.

Se dió cuenta de la comunicacion de la Excmo. Comision mixta de reclutamiento de la provincia, participando el hecho de haber sido incluido simultaneamente en los alistamientos de Badajoz y esta villa correspondientes al año de mil novecientos uno, el mozo apellidado Rubio Castellon con los nombres de Diste y Agustin respectivamente; y enterada asimismo la Corporacion del oficio del Sr. Alcalde de dicha Capital manifestando las razones que tuvo en cuenta la de su presidencia para incluirlo en el alistamiento; y resultando que los padres de mencionado mozo residen desde hace mas de quince años en Badajoz, cuyo hecho justifica la acertada aplicacion del numero primero del articulo veintena de la ley de quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desistirse de la inclusion del mozo Agustin Rubio Castellon en el alistamiento de esta villa correspondiente a mil novecientos uno, y se publique este acuerdo por medio de edictos para que, llegando a conocimiento de los interesados en dicho reclutamiento, puedan hacer uso del derecho que para interponer reclamaciones les concede el último pá-

...del artículo veintá y dos de la ley. =
El Sr. Presidente dio cuenta del estado de inminente ruina en que se halla una parte de la fábrica de manopostería de la Torre donde se encuentra instalado el reloj de la villa. El Ayuntamiento acordó que se proceda a la demolición de la que amenaza ruina para evitar dos graves perjuicios, autorizando a la Alcaldía para que invierta la cantidad precisa con dicho objeto. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenándose la extensión de este acta, de que certifique =

José María Cabrerá Blas Carrón
Antoniá Gómara Julián Priego
Justo Portales Antonio Aguado
Pedro Vivas Andrés Rubio
Sebastián Vahi Juan Aguado
Lucio Amador
Sec.

Sesión supletoria del 22 de Abril de 1902.

- Concejalos
- Presidente
- D. Blas Carrón
- Concejales
- D. Antonio Gómara
- Julián Priego
- Antonio Aguado
- Pedro Vivas
- Justo Portales
- Andrés Rubio
- Sebastián Vahi

En la villa de Alburquerque a veintidos de Abril de mil novecientos dos, reunidos a las once de la mañana en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcaide Ferrnante de Oterola, Alcaide en ejercicio, D. Blas Carrón Gómara, los tres Concejales que se nombran al margen citados al efecto para esta sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el domingo veinte de los corrientes; y abierta que fue por el Sr. Presidente se dió lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada en la forma ordinaria. =

Se dió cuenta del expediente de prejuicio instruido contra el actor del actual recurrente Pablo Mayo Gómara y apr-

reunión de certificación que ocupa los folios cinco y seis, que dicho
moro falló el veintiocho, de Agosto de mil novecientos ochenta
y tres, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Regidor
Jefe, acordó sobreescribir mencionado expediente.

En la cuenta, asimismo, del instruido contra el moro del actual
cumplido Juan Bautista Rodríguez y restituido de la certificación
unida a las diligencias, que se halla extinguido condena en el
Correcional de Cádiz de Menores que dijera cumplida el diez y
seis de Enero de mil novecientos tres, y visto la manifestación que
hizo el Sr. Presidente de haber recibido para su archivo en otro pl.
cubierta (de) una certificación expedida por el Secretario del Juzgado de
Instrucción de Jerez de los Caballeros en la que se inserta la parte dispo-
sitiva de la sentencia dictada en ocho de febrero último condenando
al Francisco Bautista Rodríguez, abintado con el nombre de Juan, a
las penas de seis años y un día de presidio mayor, un año ochenta
y un día de presidio correccional por dos delitos de hurto y a un
año y un día de igual presidio por ~~este~~ caso de otro dos delitos de
hurto; y Considerando que el hecho que impidió a dicho moro pre-
sentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados, está com-
prendido como causa legal para justificar con falta en los números
primero y cuarto del artículo ciento seis de la ley de quintas, el
Ayuntamiento acordó por unanimidad sobreescribir dicho expediente de
privilegio y que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del
mismo octavo del artículo ochenta, se incorpore el nombre Juan Bau-
tista Rodríguez al primer blanqueamiento que le correspondiera al dejar
extinguidas las condenas que se le han impuesto.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haber sido
cumplimiento en todas sus partes al acuerdo tomado en la sesión
anterior con vista del expediente instruido contra el Sr. Procurador mu-
nicipal Sr. Antonio Oudon Hernandez.

En vista de no haberse ingresado en áreas municipales can-
tidad alguna por cuenta del concierto del grupo de líquidos del
actual ejercicio, se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija a los
representantes del grupo una comunicación haciéndoles entender
la obligación en que se hallan de ingresar por irregularidades anti-
cipadas el importe de aquel conforme a lo que dispone el Re-
glamento de Consumos.

Con lo que se dio por terminada la sesión, de la que se cu-

hunde este acta que autorizan los tres Concejales presentes y los ausentes, de que certifico. - Obte rayado - cada Vale -

Mas Carron

Antonio Gomara

Julian Crego

Julian Aguado

Andrés Rubio

Pedro Vivas

Marcos Belverda

Antonio Aguado

Juan Cortes

Angel Ortiz

Dios Acidental

Ordinaria del 27 de Abril de 1902.

Presidente

D. Mas Carron

Vocales

D. Julian Crego

Antonio Aguado

Antonio Gomara

Julian Aguado

Marcos Belverda

Andrés Rubio

Pedro Vivas

Juan Cortes

En la villa de Albuqueque a veintisiete de Abril de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, Segundo Cuadrado, D. Mas Carron y Gomara, los tres Concejales que se nombran al margen, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y abierta que fue por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada en la forma ordinaria.

La Comision de fomento dio cuenta de las gestiones practicadas para llegar a una inteligencia con Don Line Cuarte, propietario de la casa que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos y expone la conveniencia de proponer la rescision del contrato por no haber cumplido el arrendatario la condicion esencial de dejar libre y expedito al arrendatario el uso y disfrute de todo el predio y que se le exija en concepto de indemnizacion de perjuicios el precio que se estipula por los alquileres de las habitaciones que aquel ha utilizado temporalmente sin consentimiento ni autorizacion alguna.

La Corporacion acordó de conformidad con la propuesta por dicha Comision, quedando esta autorizada para que gestione la adquisicion de este local con el expresado objeto a fin de desde primeros de Julio proximo se instalen en él las oficinas de Correos y Telégrafos.

Tambien se acordó que los Sres. Crego y Aguado (D. Antonio) quedan facultados por el Ayuntamiento para convenir con el propietario Sr.



Quarto, el precio de los alquileres que este debe abonar al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la suspension de empleos y sueldo que habia decretado contra el alguacil de este Ayuntamiento Sebastian Morales Ferris el dia veintinueve del mes actual, por no haber procedido como estaba obligado en una diligencia de embargo, solicitando la aprobacion de la medida adoptada y la confirmacion del nombramiento interino que hizo el mismo dia para aquel destino en favor de Cruz Cabrera Ferrero. = La Corporacion acordó prestar su aprobacion á las disposiciones del Sr. Alcalde; declarar cesante al Sr. Sebastian Morales Ferris, confirmar el nombramiento interino, declarandolo definitivo, hecho en favor del Cruz Cabrera Ferrero para dicha cargo. =

Ademismo se acordó que el Recaudador-Representante de los fondos de este Ayuntamiento rinda una cuenta general de su recaudacion obtenida por el impuesto de Consumos desde que tuvo posesion del cargo con la separacion de los ejercicios á que se refieren los valores hechos efectivos, acompañada de la relacion de los pendientes de cobro y ajustada á la modificacion que exige la Instruccion de 16 de Abril de 1860 para las cuentas trimestrales; y que presente otra de la Representacion por el mismo periodo de tiempo en la forma prevenida por la legislacion del ramo, debiendole significar á dicho percibionario que en lo sucesivo debe rendir trimestralmente las cuentas á que viene obligado por cada uno de los conceptos de Recaudador y Representante. =

La propuesta de Don Julian Aguado se acordó que á la terminacion del actual trimestre se retire á Don Eugenio Terrano la representacion de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia para la gestion de los asuntos que le tiene encomendados; y que desde primero de Julio proximo se confiera esa representacion á Don Cayetano Valera Agrajera, Procurador de los Tribunales, Agente de Negocios y vecino de Badajoz, á quien se conferira poder bastante para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal se pudiese en todas y cada una de las dependencias y Tribunales del Estado, así civiles como judiciales y de cualquier orden, gubernar los asuntos que le interesen; se haga cargo de valores y cantidades, recibir pagos; presentar demandas, contestar á otras y realizar cuantas gestiones y actos pueda recibir por sí la Corporacion municipal, sin otras limitaciones que las que se derivan de los negocios que requieran especial autorizacion del Ayuntamiento para incoarlos y perseguirlos en el procedimiento legal que correspondiere en derecho. Con lo que se dió por terminada la sesion que autoriza este acta. =



Los Concejales presentes a su celebracion y a su lectura, se que certifico. Lo
que rayado = por = puesto = de que = Valen con apelacion de los señores
concejales, certifico. =

Blas Carron Julian Orrego
Sebastian Vahi Antonio Aguado
Justo Puente Pedro Vivas
Julian Aguado

Lucio Mendez
Vice

Sesion extraordinaria del 28 de Abril de 1902.

Presidente	En la villa de Alburquerque a veintiocho de Abril de mil nove
D. Blas Carron	cientos dos, reunidos, previa convocatoria especial circulada al
Concejales	efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Segundo
D. Antonio Gonzalez	Teniente, Don Blas Carron Gamero, los tres Concejales nombrados
Julian Orrego	al margen, para celebrar en la Casa Consistorial esta sesion extraor-
Sebastian Vahi	dinaria; expuesta que fue por el Sr. Presidente, este dia
Andrés Rubio	cuenta a la Corporacion del atentado a mano armada de que
Julian Aguado	fue objeto el y los guardias municipales Encarnate Espino Lopez
Pedro Vivas	y Termino Gamero Salguero por los vecinos Antonio Gamero Co-
Justo Puente	cedero y José Barriga Goidem (a) Perter, en la noche precedente, por
Antonio Aguado	haberles ordenado que abandonasen el local del Circulo de la
Marcos Colorado	Morera donde a todo trance querian permanecer, desoyendo las adver-

tenciones del Consejo; cuyo atentado degenero en sangrienta lucha entre
los guardias y dichos sujetos, de la que resulto muerto el Encarnate
Espino y gravemente herido los causantes del hecho. El Sr. Ca-
rron, conoció el valor y la valentia de ambos con que el guardia Ter-
mino Gamero hizo frente a otro despues de perder en el combate a
su compañero.

La Corporacion ^{reunida} con profundo sentimiento la narracion del
hecho que hizo el Sr. Presidente; y deseando dar publico testimonio de
su reconocimiento a los servicios prestados por dichos guardias munici-
pales, en la forma que hoy puede hacerse, acordó por unanimidad. Pri-
mero: Consignar en nota el sentimiento que le ha causado la muerte
del agente Encarnate Espino Lopez, victima del cumplimiento de sus



deberes. Segundo. Que el entierramiento y exequias fuesen por el alma del
mencionado guardia como costado por la Corporacion municipal, invitán-
dose a este efecto a las autoridades locales, gremios y sociedades obreras, ofi-
ciales del Ejercito, guardia civil y Carabineros, residentes en esta villa y Cantón
de recreo. Tercero. Conceder a la viuda de Pascuete Joquina Lopez dos meses
de la paga que este disfrutaba. Cuarto. Que al confeccionarse los presu-
puestos municipales para el año inmediato se proponga y recomiende a
la Junta municipal el señalamiento de una pensión para dicha viuda
que percibirá mientras subsista en ese estado. Quinto. Como reconocimiento
a los buenos servicios que viene prestando el guardia municipal Fir-
min Gamero Salguero coronado por su heroico comportamiento en la
noche de ayer con ocasion del suceso que ha motivado esta sesion, se
resolvió por unanimidad: A. Concederle una gratificacion equivalente
a un mes de su haber. B. Que mientras permaneciere al servicio de
esta Alcaldia disfrute sobre su sueldo un real diario de gratifica-
cion, conguarandose al efecto la partida necesaria en los presupuestos
municipales. C. Que se de cuenta al Sr. Gobernador civil de la provin-
cia de los relevantes servicios que viene prestando el guardia Firmin
Gamero, recomendandole para que sea objeto de una recompensa honori-
fica.

El Sr. Alcalde en ejercicio quedó autorizado para abrogar la
quinta que estos acuerdos mandaban, con cargo al capitulo que correspondia.

Que comprendiendo con asunto la convocatoria, se levantó la se-
sion de la que se auterina este acta por los Sres. Concejales y de mi el
Secretario, de que certifico. = Sobre raspado = Seg = esta = y abierta que
fue por el Obi. = el = entre otros = encubierto = Valen con aprobacion
de los Sres. Concejales, certifico. =

Pablo Carron

Julian Muga

Sebastian Nabe

Antonio Aguado

Julian Aguado

Pedro Vico

Juan Postals

Lucia Almirante
Pio.

Sesion supletoria del 6 de Mayo de 1902.

Concurrentes:
 Presidente:
 D. Blas Carron.
 Concejales:
 D. Julian Aguado.
 D. Antonio Aguado.
 Julian Orrego.
 Pedro Feras.
 Sebastian Nubi

En la villa de Alburquerque a seis de Mayo de mil novecientos dos, reunidos por la citacion hecha al efecto en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, los D^{os}. Concejales que se nombran al margen para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia cuatro de los corrientes; y abierta que fue por el Sr. Presidente Don Blas Carron, segun lo es-
 puse, en funciones de C^{el}deble, se dio lectura de un orden al acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada en la forma ordinaria.

Lada lectura igualmente por mi el Secretario al acta de la sesion ex-
 traordinaria celebrada el dia veintiocho de Abril ultimo, tambien fue apro-
 bada, ratificandose los acuerdos en ella contenidos con la adiccion de que el
 guardia municipal termin Jimeno Salguero sea considerado como guardia dis-
 tinguido debiendo ostentar en los actos de inicio el galon correspondiente.

Enterada la Corporacion del acuerdo del ilustre parroquial de esta villa
 renunciando al percibo de los derechos devengados en los actos finabres dis-
 puestos en sufragio del abuelo del dignificado guardia municipal Jacome
 de Lopez Lopez; y apreciando en esa resolucion los generosos sentimientos que
 ha han inspirado y la noble aspiracion de asociarse por modo tan elocuente
 a las manifestaciones de duelo que han seguido, abstricte erimioso que pre-
 scribe la necesidad de dicho agente, el Ayuntamiento acordó consignar en acta
 la noble y levantada conducta de este ilustre parroquial y otorgarle un voto
 de gracias por su generoso comportamiento, interese a la dependencia de
 ambas parroquias.

El Sr. Presidente dio cuenta del donativo que Sr. Francisco Cabrer ha
 bia hecho con destino a los fines que la Corporacion acordara, en caridad
 equivalente a sus honorarios como Director de la banda que acompaña al
 ensenore del guardia municipal Jacome Lopez. La Corporacion acordó
 darle las gracias por su generosidad y destinar el donativo para la via-
 da del inspeccionado agente.

Se dio cuenta de la instancia y documentacion presentada con fecha
 cuatro y cinco del actual, respectivamente, por el suero del actual recumpla-
 re Cirilo Ambrosio Jimeno Mayas, alegando la suspcion de hijo unico de
 padre impedido pobre, contestada con posterioridad al acto de la declaracion
 y clarificacion de soldado, y abriendo la instruccion para el expediente proce-
 sado por el articulo veinte cuatro de la ley de quintos.

Los interesados en el recumplare Vicente Salgado Flores y Sergio Jimeno
 rader Matador protestaron de dicha alegacion por no ser cierto que haya si-
 do contrada despues del acto de la clarificacion y declaracion de soldado y



ser público y notorio que el causante de la cespion Santiago Gamero Cides, se hallaba, no ya el día de Marzo, si que también en la fecha del acta en el mismo estado físico que ahora; y no habiendo hecho la alegación en el tiempo y forma que prescriben los artículos 76 de la ley y 61 del Reglamento, se opujan a la declaración de la cespion por considerarla interpretada fuera de tiempo.

La Corporación, de acuerdo con el parecer del Regidor Indio suplente, resolvió unir al expediente la certificación facultativa del reconocimiento practicado en el causante de la cespion; que se complete el expediente con citacion por edictos de los interesados en el recambio y que se de cuenta del mismo en la próxima sesion ordinaria.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al acta de cesion del contrato de arrendamiento suscrito por la Comision nombrada en la última sesion ordinaria y el propietario de la casa que ocupa la Estacion telegrafica de esta villa, con el mismo la indemnizacion por alquileres que esta debe satisfacer conforme al convenio estipulado y hecho constar en el acta.

Se dio cuenta del oficio de la Administracion de Contribuciones de la provincia, ordenando la suspension de las diligencias de embargo que se ponen dirigidas contra los representantes del gremio de liquidos de 1899-900 y seguidos remite de 1900, se acordó entablar contra una disposicion la reclamacion en primera instancia que autoriza el Real decreto de 30 de Agosto de 1894 y Reglamento organico de 21 de Marzo último.

El Ayuntamiento de conformidad con la propuesta por el Sr. Pineda se acordó que se provea de armamento a los guardias municipales de campo y caseríos.

Tambien acordó la Corporacion que la Alcaldia reclame del arrendatario de puros y medicos el ingreso de sus desubiertos.

El Regidor Sr. Vales presentó la cuenta por conceptos correspondiente al primer trimestre del año actual, de la que se cubrió el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige la Alcaldia de la Escuela de niñas de la calle de la Alameda, dando cuenta del mal estado en que se encuentra el pavimento de la sala. El Ayuntamiento acordó que se de conocimiento de esta denuncia al propietario de la finca.

Con lo que se levantó la sesion, de que certifico

Blas Carrion

Antonio Aguado

Pedro Vica

Julian Orrego

Juan Hernandez

José P. Castañeda

Manuel Alvarado

Sesion supletoria del 13 de Mayo de 1902.

Concurrentes: En la villa de Albuquerque a diez de Mayo de mil novecientos dos,
 Presidente: reunidos previa citacion hecha al efecto, en la Casa Consistorial a las once de la
 D. Blas Carron mañana, los tres Concejales que se nombran al margen, para celebrar la sesion
 Concejales: supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia once de los corrientes y abier-
 D. Julian Aguado ta que fue por el Sr. Presidente Don Blas Carron, Segundo Conde, en fun-
 Julian Carrero ciones de Alcalde, se dio lectura de un orden al nota de la sesion anterior que
 Antonio Aguado fue aprobada en la forma ordinaria.

Justo Puente: Dada cuenta del expediente incoado a instancia del mero del actual re-
 Pedro Vivas: plazo Civil Ambrosio Guerrero Mayas para justificar la excepcion de
 hijo unico de padre impedido y pobre contraido con posterioridad
 al acto de clasificacion y declaracion de soldado, y resultando que el
 expediente se ha tramitado en la forma legal establecida y que apre-
 senta justificado la inutilidad fisica para el trabajo y la pobreza del
 causante de la excepcion Domingo Guerrero Cidon y la cualidad de
 hijo unico en el sentido legal del mero antes mencionado; el ayun-
 tamiento, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordó
 considerar comprendido al Civil Ambrosio Guerrero Mayas en el nú-
 mero primero del articulo ochenta y siete de la ley de quinientos y no-
 dias de la declaracion de soldado que tenia hecho con respecto al
 mismo, declarandole soldado condicional. El interesado en el re-
 plazo Vicente Salgado Flores apelo del acuerdo ante la Breve Co-
 mision mixta de reclutamiento por las razones que expone en la se-
 sion anterior.

Se dio cuenta y quedo aprobada la presentada por D. Anto-
 nio Aguado Alcalde, Comisionario que condujo a la Capital los no-
 tes del actual reemplazo, y se acordó el pago de su importe de
 ochenta y cuatro pesetas con cargo al capitulo primero, articulo sexto
 del presupuesto vigente.

La Excmo. Comision acordó que en nombre de la misma, la Comision de
 Fomento formalice con Sr. Jose Sanchez Castano el contrato de arrenda-
 miento de la casa que ocupa la buca de aguas de la calle de
 la Abadía por el precio de cuatrocientos cincuenta y seis pes-
 etas interinivas interinivas anuales y bajo las condiciones estableci-
 das para los demas contratos de esta clase en la localidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber subsanado la rela-
 cion acordada en la ultima sesion contra la orden de la ad-
 ministracion de contribuciones que mandó suspender por diligencia
 la orden que suponia dirigidas contra los representantes del go-

seio de liquidos en 1199-900 y periodo semestral de 1700.

Con lo que se dio por terminada la sesion de que yo el Secretario cer-
tifico =

Blas Carrion Julian Orrego

Justo Porostales Pedro Vivas

Andrés Rubio Marcos Belanda

Lucio Aguado

Sesion supletoria del 20 de Mayo de 1902.

Presidentes. En la villa de Albuquerque, siendo las once de la mañana del
D. Blas Carrion dia veinte de Mayo de mil novecientos dos bajo la presidencia del
Vocales Segundo Teniente en Jemision, de Alcalde Don Blas Carrion y Gamero
Julian Orrego se reunió, previa convocatoria, en sesion ordinaria el Ayuntamiento
Andrés Rubio de la referida compuesto de los tres al margen expuestos, con objeto
Justo Porostales de celebrar la supletoria que la ley determina por no haberse celebra-
do la correspondiente, al dia diez y ocho de los corrientes.

Mamon Velarde
Pedro Vivas Despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr.
Presidente se hizo presente la conveniencia de designar las comisiones
de tres concejales que durante los dias de la proxima feria se dediquen
auxiliados por la fuerza municipal a la vigilancia de la poblacion en
evitacion de desordenes que tan frecuentes son cuando, como en dichos dias, es
grande la afluencia de gente. En vista de lo expuesto acordó por una-
nimidad el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para el nom-
bramiento de las citadas comisiones.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Blas Carrion Antonio Aguado Julian Orrego

Angel Ortiz
diseccional

— Sesión supletoria del 24 de Mayo de 1902. —

Concurridos. En la villa de Alburquerque á veintiseis de Mayo de mil novecientos
 Presidente veinte dos, reunidos previa citación hecha al efecto, en la Casa Comunitaria
 D. Blas Carron. á las once de la mañana los D^{os} Concejales que se nombran al margen
 Concejales. para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el
 D. Julian Orrego día veintinueve de los corrientes, y abierta que fué por el Sr. Presidente Don
 Antonio Aguado. Blas Carron, Segundo Teniente, en funciones de Alcalde, se dió lectura
 Julian Aguado. de un orden al acta de la anterior que fué aprobado en la forma
 ordinaria.

El presidente de la Presidencia y teniendo en cuenta las insalubres
 condiciones de capacidad, situación y decoro a que se refiere la
 planta baja de la casa número primero de la calle de Honor
 Cortes de esta villa, para instalar en ella las oficinas de Correos y
 Telégrafos, la Corporación municipal acordó por unanimidad aceptar
 la en arrendamiento por tiempo de cinco años y precio de quince
 pesetas anuales continuas pagadas por trimestres y
 vencidas, quedando expresamente autorizada los D^{os} Concejales que
 componen la Comisión de Fomento para formalizar el oportuno con-
 trato de arrendamiento.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se remita al Centro de
 Telégrafos copia autorizada de este acuerdo con un ruego por su
 parte de dicho Centro para se sirva ordenar el traslado de las ofi-
 cinas antes de primero de Julio próximo en que deben haberse ins-
 taladas.

El Concejale D. Orrego presentó verbalmente la dimision de un
 cargo de individuo de la Corporación por no haberse dado cuenta de
 ciertos actos realizados por la Alcaldía.

El Presidente y los demas Concejales presentes se opusieron por
 escrito impugnada la dimision y puesta á votacion nominal dió el
 resultado siguiente: D. Julian Aguado y D. Antonio Aguado votaron por
 la no admision y el Presidente por que se le admitiese. En su vista
 quedó acordado que no se admita la dimision presentada.

La Presidencia dió cuenta de la invitacion que hace á la Cor-
 poracion el Párrafo de Santa Maria para la Mina y Provision del
 día de mañana. El Ayuntamiento quedó enterado.

Como se ve y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión
 y ordenó la anterior en este vista, que se escriba.

Dos Concejales, se que yo el otro certifico
 Blas Carron Julian Aguado Julian Ortega
 Antonio Aguado Juan Cortes
 Andres Rubio Antonio Gonzalez
 Pedro Vivas
 Pedro Cabrea
 Luis Almagar
 No.

Sesion ordinaria del N.º de Junio de 1900. -

Concurridos en la villa de Alburquerque a primero de Junio de mil novecien-
 Presidente tos dos, reunidos a las once de la mañana en la Casa Consistorial bajo
 D. Pedro Cabrea la presidencia del Primer Vocal, en funciones de Alcalde, D. Pedro
 Concejales. brea, los otros Concejales que se nombran al margen, para celebrar la
 D. Blas Carron sesion ordinaria de este dia; y abierta que fue por el Sr. Presidente se
 Julian Ortega dio lectura de un orden al acta de la anterior, siendo aprobada y fir-
 D. Ant. Gonzalez mada por los tres ediles presentes. -

D. Ant. Aguado Con el fin de que D. Cayetano Valera Grajera, pueda ejercer sin di-
 Juan Cortes ficultad alguna desde primero de Julio próximo el cargo de Agente
 Pedro Vivas representante de este Ayuntamiento conforme al acuerdo tomado en la
 D. Andres Rubio sesion celebrada en veintinueve de Abril ultimo, si propuesta del Sr.
 Julian Almagar. Presidente se acordó por unanimidad que se expida certificacion al Sr.

Valera hacienda constar que queda autorizado para ejercer desde dicha fecha
 el mencionado cargo, gobernando en nombre de la Corporacion municipal los
 asuntos que la misma tenga pendientes en en las diferentes oficinas del Estado
 de la provincia y locales establecidos en Badajoz, porida de la Repolucion de
 depositario de los Relegacion de Hombres, i de donde procedan las cantidades que
 por cualquier concepto correspondan al Ayuntamiento, firmando los libramientos
 que se expidan a su favor, y cuando documentos fueren precisos para la mejor ges-
 tion de los intereses del Municipio. De igual manera se le autoriza para que
 perciba los intereses de las inscripciones expedidas y que se expidan a favor
 de la Corporacion y recoga de estas, y para que cobre los intereses de la Ter-
 cera parte del ochenta por ciento de Propios procedentes de la Caja de De-
 spiritos.

Este acuerdo acordó el Ayuntamiento que se notifique oportunamente
 por el Alcalde al Agente del mismo D. Gregorio Herrera el nombra-
 miento hecho a favor del Sr. Valera con el fin de que en treinta del cor-



asiente en la representación y agencia que ejerce, haciendo entrega á su favor de los documentos y valores que pertenecían al Municipio, y rindiendo la cuenta del actual semestre, para su aprobación y pago del saldo que de ella resulte. =

El Ayuntamiento quedó enterado de la notificación de apremio hecha al Sr. Presidente en treinta de Mayo último por débitos de consumos correspondientes á ejercicios anteriores importantes treinta mil setecientos cuarenta y ocho pesetas ochenta y seis centavos.

Conforme á lo preceptado en el artículo treinta y tres del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1855, se acordó que el Concejal Sr. Esteban Gonzalez Alvarez forme parte de la Junta municipal en nombre del Ayuntamiento con el cargo que el Sr. D. legal le asigna. =

Con lo que y en habiendo oído asuntos á tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. D. certifico. Pedro Cabrea. = Ju. D. D. Cabrea. = por la interpretación de los Sr. D. Concejales. =

Ju. D. Cabrea Blas Carras Sebastián Valés

Pedro Viera Marcos Belverda

Antonio Aguado Antonio Gonzalez
Julian Orrego Julian Aguado
Luis Aguado

Actuaria del ocho de Junio de 1902. =

Consejeros. En la villa de Alburquerque á ocho de Junio de mil novecientos
Presidente. dos mil reunidos en las salas de la mancomunidad en la Sala Consistorial
Sr. D. Pedro Cabrea bajo la presidencia del primer Sr. D. Alcalde Don Pedro Cabrea,
Concejales en funciones de Alcalde, los Sr. D. Concejales que se nombran al margen
Sr. D. Blas Carras para celebrar la sesión ordinaria de este día; y sabida que fué por
Sr. Julian Orrego el Sr. Presidente se dió lectura de su orden al nota de la anterior, =
Sr. Sebastián Valés siendo aprobada y firmada por los Señores señores presentes. =
Sr. Antonio Gonzalez El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución de la Comisión
Sr. Pedro Viera mixta de recobramiento de Badajoz, fecha treinta de Mayo último dis-
Sr. Marcos Belverda poniendo que sea eliminado del distramiento de esta villa correspondiente
Sr. Antonio Aguado á mil novecientos uno el Sr. D. Sr. D. Agustín Rubio Castellón, al
Sr. Julian Orrego que se considera por consiguiente como bien realizado en el Sr. D. D. D.
La Corporación municipal quedó enterada de la resolución de
treinta de Mayo último dictada por la Dirección general de Propie-

datos y Perichos del Estado, desestimando en todas sus partes la proposición formulada por D. Julio Martínez Melara para que se decretase la cuenta del arbitrio de los subditos valdinos de este término perteneciente a los vecinos de esta villa y la del derecho de apostura en los términos en que está enclavado.

Se dio cuenta de la comunicación de la Sección facultativa de Monte recordando a este Ayuntamiento el deber de ingresar el diez por ciento de los aprovechamientos forestales de este término por el año de 1901-1902. La Corporación acordó que por la presidencia se relacionen y consulten antecedentes para proceder al pago del derribado, caso de que así correspondiera y haya crédito consignado en presupuesto.

La propuesta de la presidencia y teniendo en cuenta que las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en Real orden de tres de Mayo último, establecen el procedimiento de oficio en los expedientes de formalización por el producto de los bienes de propios, dando todo género de facilidades a los Ayuntamientos para la gestión directa de las liquidaciones, emisiones y pago de intereses, si que los mismos tengan derecho, la Corporación municipal acordó por unanimidad suprimir desde primer de Julio próximo el cargo de Agente representante que existe en el Ayuntamiento, debiendo comunicarse este acuerdo al interesado para que cumpla en cargo el don Tomás del actual y remita la cuenta justificada del semestre actual para su aprobación.

Se dio cuenta y se fue admitida la dimisión presentada por el Secretario interior de este Ayuntamiento D. Luis Almaraz Borrero, acordándose a petición de los Sr. Cabrera, González, Carrero y Equid (D. Distinguido) consignar en acta el disgusto con que la Corporación se queda privada de los valiosos servicios prestados por el dimisionario.

A este respecto se acordó que intrínsecamente se haga cargo de la Secretaría D. Manuel Guillen Fernandez anunciándose la vacante por el término de treinta días contados desde la fecha en que publique el edicto el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión, a que certifico sobre mis papeles y rubricas. Vale.

Y.ª D.ª Cabrera Blas Carrero

Antonio Equid Julio Equid

Fuente Peñate

Luis Almaraz Borrero

Sesión supletoria del día 17 junio 1903.

Presidente En la villa de Alburquerque a diez y siete de junio de mil no-
 D. Pedro Cabasa veintidos dos mil novecientos, previa citación hecha al efecto, en el Salón de sesiones
 Concejales de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se citan al margen
 D. Blas Carron para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse
 el día quince del corriente y abierta que fué por el Sr. Presidente con
 D. Antonio Aguado y D. Pedro Cabasa. Ocho, primer teniente en funciones de Alcalde, el día
 D. Julian Aguado lectura, de su orden, del acta anterior que fué aprobada.

D. Julian Orrego Se da lectura de un escrito que al Ayuntamiento dirige el veci-
 uino de esta villa Antonio Sara Bruchero en solicitud de que con mo-
 tivo de haber dado a luz su esposa, dos niños y siendo insuficiente
 la lactancia de la madre para alimentar a ambos se le proporcio-
 nen raciones para ellos a uno, la Cospección, por unanimidad, a-
 cordó conceder al solicitante la subvención de diez pesetas mensua-
 les para dicho fin, por el término de veinte meses, satisfechas tri-
 mensualmente previa justificación de vida de la criatura, cuya canti-
 dad le será abonada con cargo al Capítulo 5.º Artículo 3.º del Pre-
 supuesto de gastos de este Municipio, por canjearse en el de crédito por
 estos casos y reconocer la justicia de la petición que lo acredita la es-
 tificación facultativa que a aquella acompaña.

La propuesta del Sr. Presidente se acordó, también por unanimidad, retirar los sellos metálicos del Ayuntamiento y Alcaaldia de esta villa que se vienen empleando y sustituirlos desde el día de hoy por otros de cauchut cuyos modelos se insertan en la presente, satisfaciendo el importe con cargo al capítulo Imprevisorio.

Se dió cuenta de la presentada por el Profesor de la Escuela pública de niños Don Manuel Causiño correspondientes a la inver-
 sion del material asignado a dicho establecimiento en el año de 1901, y previa exámen de sus partidas y justificantes fué aprobada.

También se dió conocimiento de la cuenta que por fin del semestre remite el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Eugenio Ber-
 sano, de la que resulta un saldo a su favor de novecientos noventa y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, acordándose quede sobre la mesa para su exámen por los Sres. Concejales hasta la Sesión próxima.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que artificio =

D. Pedro Cabasa D. Blas Carron
 D. Antonio Aguado D. Julian Orrego
 D. Bartolomé Naki D. Manuel Juncos
 D. Antonio Aguado D. Manuel Juncos

Sesión supletoria del día 24 Junio 1902 =

Presidente En la villa de Albuqueque, a veinticuatro de Junio de mil novecientos dos, reunidos a las once y media de la mañana, en el Salón de Honor de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que asisten al magister, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria, que debió de celebrarse el día veintidos de este mes y abierta que fué por el Sr. Presidente don Pedro Cabrita, primer Teniente en funciones de Alcalde, se dió lectura, de su orden, del auto de su anterior Sesión anterior que fué aprobada.

Antonio Morales Dada cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento la vecina de esta localidad, Petra Nunez en solicitud de que se le abone su habas del 4º trimestre de 1901 como no obrara de la misma capitula de la Caida. Basilio Pardo Dominguez se acordó que por la Alcaldia se ordene el pago si de los datos existentes y que puedan adquirirse multa no habiendo por ahora.

De conformidad con lo informado por la Junta pericial de esta villa en cada una de las sesiones fuertadas presentadas por varios propietarios de la misma a solicitando la variación de la siquera que respectivamente se sostiene con el nombre de la Alcaldia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, se proceda a justificar las partidas de siquera correspondientes figurando la alteración en el apéndice al amillaramiento para el presente año.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por don Juan López González, don Victor Aguirre de Castaña y don Esteban Ordoñez, vecinos de esta localidad, solicitando se les conceda un retiro de terreno en las delantales de las fachadas de unas casas de su propiedad, situadas en la Plazuela del Reducto, por considerarse como obstrucción de la vía pública. El Ayuntamiento, fundado en no considerarse conveniente para el ornato la reforma solicitada, acordó desestimar dichas peticiones y que se notifique a los interesados.

El Ayuntamiento al examinar la cuenta que por fin del semestre actual presenta el Agente del mismo en Badajoz, don Eugenio de los Angeles acordó se le remunere los justificantes de las partidas que corresponden.

Examinadas las presentadas por don Capitán Velasco de los gaceros ocasionados en Badajoz por la certificación y arreglo del reparte de consumos, extensión de sus matrículas y recibos, adquisición de tres pesas-lectras y de seis sacos para la Guardia municipal, fueron aprobadas y autorizados por tanto los pagos ordenados por la Alcaldia para satisfacer aquellos.

Fue dió enterada la Exposición de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 del actual, publicada en la Gaceta de Madrid de 15 del mismo mes, recomendando a los Ayuntamientos se abstengan de nombrar Agentes que se encarguen de la matricación de sus créditos contra el Estado por la venta de bienes de Propiedad.

En el mismo quedó enterada de los acuerdos del Tribunal Submatrimonial provincial

de Hacienda, resolviendo los ~~recursos~~ ^{recursos} interpuestos por el Ayuntamiento y Junta municipal contra los fallos dictados por la Administracion de Contribuciones en las reclamaciones presentadas contra el reparto de Consumos del 94, por Don Joaquin Gomez Salar y Don Benigno Solis.

Al conser de la resolucion dictada por la referida Administracion en las reclamaciones formuladas contra el repartimiento de Consumos del año actual, por Don Thomas Contena y Don Antonio Cuellas, de conformidad con la peticion de los reclamantes, la Municipalidad acordó se proponga a la Junta municipal se sustabe el correspondiente recurso por estimerse dicha resolucion seriva a los intereses municipales.

En vista de la Real Orden de 16 del corriente de que se ha dado cuenta, se acordó por unanimidad, hacer saber al Agente en Madrid, Don Eugenio Martin Ortega, queda desinclinado el contrato para gestiones selectas de créditos contra el Estado.

En vista de haberse recibido aprobado el posicion de cedulas personales para el actual ejercicio, se acordó el nombramiento de Gerandades del impuesto a favor de Don Angel Esten.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó se proponga al Sr. Gobernador Civil, por si se sirve, hacerse al Gobierno de S. M., la concesion de la Cruz del Merito militar, libre de gasto al Guardia municipal, Felmin Gamero por su heroico comportamiento con motivo del suceso de 27 de Abril ultimo.

Que habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

<i>Juán Cabreria</i>	<i>Blas Carrero</i>
<i>Antonio Jomala</i>	<i>Juan Jorjado</i>
<i>Juan Cortez</i>	<i>Pedrotiva</i>
<i>Antonio Aguado</i>	<i>Juan Orrego</i>
	<i>Angel de la Cruz</i>
	<i>Procurador</i>

Sesion supletoria del 5.º de Julio de 1.902.

Presidente. En la villa de Albuquerque, a las diez y media de la mañana del día primero de Julio de mil novecientos dos, juradamente citados, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde, Don Antonio Aguado, Juán Cabreria, otros los Señores Concejales que se nombran al más de los señores, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria del día veintinueve de junio ultimo que no pudo celebrarse por falta de



3. Pedro Vivas numero de Concejales y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio a Julian un turno de lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Justicia Conciliales Se puso en conocimiento de la Exposición que se habia notificado al Sr. Alcalde la providencia de apremio dictada por la Administración de Propiedad y Derechos del Estado contra este Ayuntamiento por debitos que le resultan por los conceptos de 50 % de perc. y medidas y aprovechamientos forestales correspondientes a los ejercicios de 1898-99, 1899-1900 y 1.900 importantes en junto 2.920'88 pesetas. El Sr. Presidente manifestó que con fecha de ayer dirigió atento oficio a los Sres. Delegado de Hacienda y Gobernador Civil sin serando, respectivamente, al primero que se sirviera disponer si capitulaba la certificación de los descubiertos que por todos conceptos resultaran contra este Municipio, solicitada con fecha 24 de Mayo último, pues a causa de desconocerse aquellos y no existir consignación en el presupuesto corriente para satisfacer aquellas atenciones el Ayuntamiento se veía en la imposibilidad de acordar el ingreso de la cantidad reclamada; solicitando al propio tiempo de dicha Autoridad al no se emplearan procedimientos de apremio contra la Exposición por ningun no de los debitos que le resultan a favor de la Hacienda hasta tanto este aprobado el presupuesto adicional que ha de formarse dentro del presente mes, y al segundo, que fundado en lo anteriormente expuesto, se dignara gestionar la suspensión de los referidos procedimientos de apremio, para no obligar al Ayuntamiento a acordar un pago que legalmente no puede acordarse. Los Sres. Concejales asistentes aprobaron por unanimidad, las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de que oportunamente se instruya el expediente de responsabilidad contra el Ayuntamiento que por morosidad, o negligencia no satisficieron a su tiempo las cantidades reclamadas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Jefe de Telégrafo de esta villa trasladando una comunicacion del que lo es del Centro Telegrafico de Badajoz, participando que por la Direccion general del Ramo, ha sido aceptado el local ofrecido por esta Municipalidad para instalar la Estacion Telegrafica de esta poblacion. En su vista, se acordó satisfacer el contrato convenido con el propietario de la casa Calle de Hernan-Corte, Sr. Francisco Garcia de la Riva.

Dado conocimiento a la Exposición de haber dado comienzo en el dia de hoy a la sujeción del 1.º semestre del reparto de Consumo del año actual. El Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Concej. Sr. Julian Orrego se manifestó el fallecimiento del parvulo hijo del casero de esta villa Antonio Sara, al que segun acuerdo tomado en la Sesión de 17 del pasado se le facilitaban de un

en para su lactancia. El Ayuntamiento, en su vista, ^{cuarenta y cuatro.} acordó que se
sin efecto al de referencia.

Se oyó una reclamación formulada por Francisco Garcia Ojeda
originada por presentarse al cobro recibos del impuesto de Consumos
del año 1.908, habiéndolo certificado expedido por la Alcaldía de
Villas del Rey en 5.º de Mayo de 1899 que acredita haberse concedi-
do a él y a su familia la vecindad en aquel termino municipal
donde manifiesta haber satisfecho el referido impuesto.
El Ayuntamiento, considerando que el hecho de ser vecino de una
localidad no impide la residencia en otra, y que dicha reclama-
ción debió formularse en tiempo hábil ante la Junta departidora
correspondiente, acordó declararse incompetente para conocer de
ella.

Después de la lectura del informe favorable de la Comisión de Ho-
mentos readido en las instancias de los vecinos Ignacio Langarín
y Fausto Biar solicitando cesiones de terreno en la vía pu-
blica y sitio de la Plazuela de Morano Nieto, el Ayuntamiento
acordó de conformidad con lo solicitado previo ingreso en arcas
municipales de la cantidad correspondiente.

Como no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-
sion de que goza el Actuario certificado.

Julio Cabrea Blas Carrón

Antonio Aguado
Julian Aguado

Julian Orrego

Manuel Feijóo

Resión supletoria a la ordinaria del día 8 de Julio de 1.908.

Presidente.

En la villa de Albuqueque a ocho de Julio de mil nove-
tes de la Casa Consistorial los Pres. concejales que se citan al margen por
D.º Andrés Balboa a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener efecto el
D.º Julio Aguado día seis del corriente y abierta que fue por el Sr. Presidente D.º Andrés Balboa
D.º Antonio Aguado Otero, primer Teniente, en funciones de Alcalde, se dio lectura, de su orden, del
D.º Julio Orrego. acta de la anterior que fue aprobada.

Se hizo en conocimiento de la Corporación las resoluciones
dictadas por la Administración de Contribuciones de la provincia en las re-
clamaciones interpuestas contra el reparto de consumos del año actual
por los vecinos D.º José de Siste y D.º Antonio Montes, de conformidad con lo
solicitado. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, proponer a la Jun-
ta municipal de recusa en alzada de dichas resoluciones ante el

Excmo el gubernativo provincial de Haciaenda.

Lea lo que se dió por terminado el acto firmados á continuación los señores asistentes de que certifico:

Juán Cabera, Blas Carrero

Julian Aguado Julian Negro

Alfonso Rubio Antonio Aguado, Thomás Zamora

Manuel Gualpey

Sesion supletoria á la ordinaria del dia 13 del actual.

En la villa de Alburquerque á quince de Julio de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones de la casa consistorial los señores concejales que al margen se expresan, siendo las once de la mañana, se dio principio, bajo la presidencia del Sr. Abate en funciones de alcalde, Sr. Juan Cabera, 1.º, á celebrar la sesion supletoria á la ordinaria que debia verificarse el dia 13 del actual, pero que no tuvo efecto por no asistir suficiente numero de ediles.

Presidencia

1.º Juan Cabera

Concejales

2.º Julian Negro

3.º Blas Carrero

4.º Julian Aguado

5.º Alfonso Rubio

6.º Antonio Aguado

7.º Manuel Gualpey

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las presentaciones por los agentes Sr. Eugenio Serrano y Sr. Cayetano Valera acerca de peticiones aprobadas las de este ultimo, despues en su punto las del Sr. Serrano hasta que se explicaciones que satisficieran á la Corporacion respecto á ciertas partidas que figuran en ellas y que han sido objeto de reparos.

Por el Sr. Abate se dió conocimiento de haberse dispuesto que por el encargado de la asistencia del reloj que existia en esta, se dié á mano las horas de las ocho, y once de la mañana y la de las tres de la tarde. El Ayuntamiento, considerando que dicha disposicion ha sido inspirada en los deseos de que la mayoría del vecindario conozca las horas en que suele verificarse el ejercicio de su profesion, acordó, por unanimidad, prestar su aprobacion á lo dispuesto por la alcaldia.

El Ayuntamiento al enterarse de la cuenta presentada por el Procurador de los tribunales residente en esta localidad Sr. Domingo Romero Pons de los derechos y suplementos de enganche en el matadero y formacion de expediente en nombre y representacion del Ayuntamiento contra Sr. Manuel Zamora Zamora, sobre pago de contribucion, acordó que se reclamara á dicho Sr. Romero



todos los antecedentes necesarios para poder fundamentar en punto el acuerdo que precede. cuarenta y cinco

Por el Concejal D. Blas Carron se propone se instruya el expediente en averiguacion de quien es el dueño de la casa calle del Espiritu Santo numero 10, que segun se publica se dice es de la propiedad del Ayuntamiento; alornde que sin perjuicio de los antecedentes que puedan existir en las dependencias municipales para una comision formada por los Concejales señores Jorralen, Rubio y Orrego a informacion sobre el particular con el vecino D. Pedro Biberon Carron que tiene disputando dicho inmueble.

La propuesta del Sr. Orrego se acordó se continúe la tramitacion del expediente que se instruye contra el Ayuntamiento anterior por no haberse hecho efectivo el encubramiento del granero de liquidos.

Por noticia mas asunto de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

Julio Cabera
Blas Carron
Julian Orrego
Antonio Jorralen
Antonio Orrego
Justo Pocortales
Pedro Vivari

Manuel Guzman

Sesion del dia 25 de Julio del 903, supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el 20 del mismo mes.

Presidente.
D. Isidro Cabera
Concejales
D. Antonio Orrego
Pedro Vivari
Julian Orrego
Sebastian Vari
Antonio Jorralen
Blas Carron
Justo Pocortales.

En la villa de Albuqueque a las ocho de la noche del dia veintidos de Julio de mil novecientos tres reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del primer Presidente en funciones de Alcalde, don Isidro Cabera Sr. D. los Concejales que al margen se expresan, al efecto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte del actual, que no pudo tener lugar por no existir suficiente numero de Concejales y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura, de su orden, por mi el Secretario, del acta de la anterior que fue aprobada.

Continuacion, se puso en conocimiento del Ayuntamiento sus resoluciones dictadas por la Administracion de Contribuciones de la provincia, con fecha diez y ocho del presente mes, en las subamaciones formuladas por los vecinos de esta villa. D. Manuel Alana y Felipe Cordovilla; la del primero solicitando la nulidad del expediente de adopcion de medios para hacer efectivo el cupo de Consumos del



presente año y en consecuencia la del reparto y la del segundo, en
tra la Junta repartidora del referido impuesto por haberse incluido en
el reparto de este año con la cuota de 397 pesetas, que consisten en deudas
por la formulada por el Sr. Dña. uno y en acceder en todo y por todo
a la solicitud por el Sr. Cordavilla.

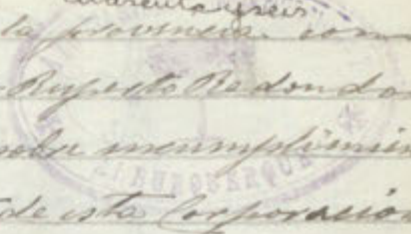
El Ayuntamiento quedó enterado en lo que a la primera se refiere
se acordó, en cuanto a la segunda, proponer a la Junta municipal
se recurra de dicha inclusión ante el Tribunal gubernativo provincial
de Hacienda por considerarse perjudicial a los intereses del Municipio
y a los de los demás contribuyentes.

Se dio lectura por mi el Secretario, de la Circular de la D. D. de
Contribuciones de la provincia de 13 de junio último relativa a los
descubiertos de Consumos de este Ayuntamiento y habiendo de ser sabido
de después de la fecha mencionada el impuso de los descubiertos cor-
respondientes al actual ejercicio, por lo que respecta a los atrasados, la Co-
fracción por unanimidad, acordó; que se di cumplimiento inmediato
a la expresada circular en los diferentes términos que la misma com-
ponde; que por lo que respecta al ejercicio de 1898-99 y 99-00 habiendo re-
suelto de por la D. D. de Hacienda expediente de responsabilidad
en 11 de agosto de 1899 se interese de dicha dependencia active la tra-
mitación con el fin de que surja en breve una resolución defini-
tiva; que se active, en su mismo, el que por la D. D. se sigue con-
tra el Ayuntamiento de 1891 por no haberse efectuado el concierto con el
gremio de liquidos y que se di cuenta a la D. D. de este con transmi-
tir el de gracia instruido contra el Procurador del supuesto de
Consumos en los ejercicios de 1898-99, 99-00 y período semestral de
1900, así como de las causas que motivaron la suspensión del gremio
se necó para liquidar con el gremio de liquidos de 1898-99 y 1900,
y por último que por la D. D. se proceda sin levantar mano a
instruir también expediente de responsabilidad por lo que respecta
a la falta de ingreso de la parte del cupo correspondiente a 1901 del
reparto vicinal.

Se di conocimiento a la Corporación de su oficio dirigido a la
D. D. por la D. D. de Hacienda de la provincia en 11 del actual
haciendo de saber puede presentarse a recoger una inscripción en me-
se 10, 319 emitida a favor de este Ayuntamiento por 1.446, 42 pesetas
precedente de bienes de Cooperaciones Civiles; el Ayuntamiento quedó
enterado, así como de haberse autorizado para su recogida al Ayun-
to de este Ayuntamiento en la Capital, S. Cayetano Valero.

También se di lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de la

cuarenta y seis



resolución dictada por el Gobernador Civil de la provincia, con fecha 19 del actual, en el número 114 publicado por D. Augusto de don do contratista del alumbrado de esta villa, sobre cumplimiento de un contrato de servicio público por parte de esta Corporación municipal.

Solicitado por la vecina Mercedes Gabina Pacheco un recibo para aguda de los gastos que le ocasiona el viaje y estada a las bañes de Cantillana, el Ayuntamiento en consideración al estado de precario de la solicitante acordó servirla con la cantidad de quinise pesetas que le sean abonadas con cargo al capítulo de Gastos prescritos.

Tambien se acordó abonar el importe de fluido de luz eléctrica al contratista de dicho servicio por el suministrado en los meses de Marzo, Abril y Mayo de este año para la comuna de adultos con cargo al referido capítulo del presupuesto de gastos.

Por último, acordose que el representante de este Ayuntamiento en la Capital D. Cayetano Salas Jaquea sea el que lo represente en las operaciones de ingreso en Caja de los recibos del actual semestre y se le remita al efecto, la documentación que precisa el artículo 114 de la vigente Ley de recubramiento.

Con lo que se dio por terminado el acto de que certifico.

Yúdro Cabra

Antonio Jorralu

Mlas Carron

Antonio Aguado

Justo Povostaly

Julian Arregu

Pedro Vivas

Manuel Guillen

Resion del dia 29 de Julio de 1.902.

En la villa de Alburquerque a las ocho de la noche del dia veintinueve de Julio de mil novecientos dos, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa consistorial los Señores Concejales que al mir que se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debio verificarse el dia 27 del actual y que no tuvo efecto por su concurrencia suficiente numero de Concejales y abierta la Sesion por el Presidente Don Yndro Calvera Otero, se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Asi mismo, se dio lectura de las resoluciones dictadas

- Presidente.
- D. Yndro Calvera Concejales.
- Antonio Jorralu
- Mlas Carron
- Antonio Aguado
- Justo Povostaly
- Julian Arregu
- Pedro Vivas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por la Admisión de Contreluciones en las reclamaciones contra el se-
paratamiento vecinal de Coursums del corriente año formuladas por Don
Cipriano de la Cruz y Don Guillermo Silveira; el Ayuntamiento resuelve
que de acuerdo con la Junta municipal se recorra en abrada ante el Tri-
bunal gubernativo provincial de Hacienda por la que se refiere al Sr.
de la Cruz y quedar enterado en cuanto respecta a la del Sr. Silveira.

Queda igualmente enterado el Ayuntamiento de haberse
recibido el título administrativo del maestro Junbrado para la Escue-
la pública de niños, a favor de Don Lorenzo Alonso Martín.

Presentadas las cuentas formuladas por el Director de la
Fábrica de luz eléctrica de esta localidad por el material suminis-
trado en los traslados de la Oficina de Correos y Telégrafos en esta loca-
lidad desde la calle de Dueñas a la de Jovellanos y desde ésta a la
de Bernárdo-Bostés, el Ayuntamiento acordó satisfacer el importe de
la segunda y consultar a los precedentes sobre si se ha abonado el del
primera.

En cuanto a los del Sr. Ferrans, se acordó, que con vista de las
replikaciones dadas en su carta de 27 del actual, enita dictámen la
Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de una moción que dirige al Ayun-
tamiento los concejales Señores Barrón y Aguado, D. Antonio, propunien-
do la supresión de la plaza de Oficial-Contador. Aprobada por el Sr. Ba-
rrón, fundándola en que dicho cargo no es obligatorio sostenerlo, puesto
que la Ley municipal encomienda los trabajos de Contaduría al Seceta-
rio de la Corporación en los Municipios cuyo presupuesto no exceda
de diez mil pesetas, previa una viva discusión, el Ayuntamiento, por
mayoría y con el voto en contra del Sr. Orrego, acordó suprimirla desde el
día primero del próximo mes de Agosto.

Dada lectura de una solicitud del contratista del
alumbrado público Don Ruferto Redondo, en réplica de que se acuer-
de por el Ayuntamiento que dentro del plazo de treinta días se le satisfaga
el importe del diez por ciento de impuesto del Estado y el de las diez y nueve
mensualidades por el referido servicio, contratado a razón de cinco mil
pesetas anuales, se acordó pase dicha solicitud a informe de la Comisión
de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se solicitó la concesión de un mes de licen-
cia por enfermo, al objeto de tomar aguas medicinales que le han sido prescritas por
un facultativo. Se accedió, por unanimidad, conforme a lo solicitado.

Acordó el Ayuntamiento la prescripción de la casión hecha
a favor de Don Nicolás Robles en de de 1.89 de un terreno sito en
la prolongación de la calle de Pando, por no haber satisfecho el precio esti-

^{cuarenta y siete}
 juzgado por la cesión y haber dejado transcurrir ^{cuarenta y siete} años sin ser redimido a su edificación. En virtud y a consecuencia del acuerdo anterior, la Corporación accede a la solicitud de D. Lorenzo Robles Luzer, D. Juan Pacheco y D. José Durán Rodríguez en la que interesan se les haga cesión del referido terreno, previo ingreso en la Deputación del importe del fincancio que se les señala.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del cumplimiento hecho en 15 del actual por el Sr. Gobernador Civil de delegado de su autoridad para la formación, de oficio, de las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1.892-93 al 1.900, a favor de Don Luis Bastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Blas Carrón
 Antonio González
 Justo Pocostales
 Pedro Liras
 Antonio Aguado
 Julián Ortega
 Manuel Guillen

Sesión del día 5 de Agosto de 1.902, supletoria a la ordinaria del día 3 del mismo mes.

Presidente. En la villa de Alburquerque a las nueve y media de la noche del día cinco de Agosto de mil novecientos dos, reunidos, previa citación, en la Sala Capitular los tres Concejales que se dicen al margen, presididos por el 2º Concejales. Beniente de Alcalde, en funciones, D. Blas Carrón, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día cinco del actual y alista que fue por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. favor aler besero propone que se acuerden las condiciones en que ha de considerarse hecha la concesión de tener uso sobrantes de la vía pública a favor de D. Lorenzo Robles, D. Juan Pacheco y D. José Durán rita en la prolongación de la calle Parda y la hacha de hute line fernández Sánchez de un solar en la Plaza del Reducto; en consecuencia, el Ayuntamiento acordó que en virtud de los informes adquiridos y los que queda adquirir la Comisión de Fomento de que el proponente forma parte, emitida su dictamen en los respectivos expedientes.

La Corporación, al conocer de los gastos que se originen con las obras de reparación de la casa-escuela a cargo de D. Manuel Bernáin



des Calderón en la calle de la Alameda y propiedad de Don Ca-
rlos Lander, valorado provisoriamente en setecientos cincuenta y cin-
co pesetas y oído el ofrecimiento del propietario de contribuir a aquellos
con el importe de la tercera parte a condición de que las puertas de la
habitación de la clase y las de los balcones, así como los trapejos que de-
juntados en forma, acordó autorizar las referidas obras y que para la
comisión de fomento y el dueño del inmueble se formalice el contrato de arren-
do del mismo del que oportunamente dará cuenta al Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Presidente, se puso a discusión la preten-
sion de D. Domingo Bomeu, de que se le abonen los derechos de engadot
en procedimientos ejecutivos seguidos, dice, por acuerdo del Ayuntamien-
to contra D. Manuel Gausual como representante del grupo de liquidos
del ejercicio de 1.898-99.

4
Limitado dicho Sr. Bomeu, frente al acto, ^{reunidos} el documen-
to por el que se le confirió aquel cometido, expuso que carecía de él por
estar unido al expediente que reclamó la Delegación de Hacienda para
conocer y resolver la abzada interpuesta por el Sr. Gausual, pero que
en su defecto, formularía una información testifical con los dependien-
tes del Municipio que le acompañaron en las diligencias, Nicome de
Gausual, Anastasio Morales y Marcelo Dominguez. El Ayuntamiento acordó
suspender la resolución de dicho particular interin el interesado
presenta los documentos que ofrece.

4
Sancionó por el Sr. Presidente se propuso y la Corporación
acordó, por unanimidad, variar el nombre de la calle del Espíritu-Santo
por el de José Landero y el de la Plaza del mismo nombre por el de Joaquín Ca-
ma y a propuesta del Sr. Gausual Berero se acordó denominar a la Plazuela
del Reducto, "Avenida de la Libertad".

Con lo que y no habiendo otros asuntos se levantó la
sesion de que certifico: enmendado: que: vale. Blas Carron

José Bartal

Andrés Rubio

Antonio Aguado

Juan Aguado

Juan Orrego

Antonio Gausual

Balardo

Pedro Uva

Manuel Guillen

cuarenta y ocho

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 30 de Agosto de 1901

Presidente

B. Blas Carrón

Concejal

Antonio Aguado

Julian Aguado

Julian Vazquez

Francisco de

Justo Barrantes

Antonio Gonzalez

Andrés Rubio

Pedro Sierra

En la villa de Alburquerque a los ocho y media de la noche del dia 30 de Agosto de mil novecientos dos, reunidos previa citacion en la Sala capitular los Sr^{es} Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debió verificarse el dia diez del actual, y que no tuvo efecto por no reunirse suficientes numero de aquellos y dada esta abierta la sesion por el Sr^o Presidente B. Blas Carrón, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de los maestros alarifes de esta villa, en solicitud de que se amplie la designacion de sitios fijados por la Real Cédula para la estacion de sabia con destino a las obras de albañileria. El Ayuntamiento acuerda, oido el parecer de los peritos, que se extraiga dicho material de los sitios de nominados, Behera y Pilas sin que en ninguno de dichos sitios se ahonde más de un metro y cujas excavaciones han de hacerse a mayor distancia de dos metros de la via publica; todo a reserva de que la Comision de fomento presente las bases a que ha de ajustarse esta concesion.

Igualmente se dió lectura de un escrito que presentaron al Ayuntamiento los vecinos de esta localidad Sr^{es} D^{os} Fernando Baran, Don Mariano Alcantá y Don Luis Rodriguez. Han en suplica de que se conceda el abono a los mismos de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas que dicen se les adeuda por sus servicios de reconocimiento de los mojos de los años 1898-99 y 1901.

El Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda.

Tambien se puso en conocimiento de la Corporacion otro escrito de D. Ventura Rubio Hossuigo solicitando se le conceda un terreno de cinco metros de fachada junto a la casa de su propiedad sita en la carretera n^o 39 acordándose por el Ayuntamiento pasar a informe de la Comision de fomento.

Del mismo modo se dió lectura de otra solicitud de D. Adrian Cano D. Manuel Herrera y otros varios vecinos de la Barriada del Reducto, instando al Ayuntamiento se sirva acordar el acuerdo de concesion de un terreno sobrante de la via publica al capurado sitio. Tambien se acordó emitir dictamen la referida Comision de fomento.

En virtud de una carta que dirige al Sr^o Alcalde. Pr



sidente, Sr. Eugenio Martín Ortega, vecino de Madrid, y Abogado de Negocios, reclamando el importe del 50 cte de los intereses devengados por la inscripción número 10.519 permitida, a favor de este Ayuntamiento por 7.740'45 pesetas procedente de bienes de Corporaciones Civiles, que le corresponden por virtud del contrato celebrado con esta Corporación, según acta de seis de Octubre último, el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Sr. Justo Pascual, acordó por unanimidad, que en vista de lo prescrito en las Ordenes de tres de Mayo último y 15 de Junio siguiente, recomiendo a las Ayuntamientos se abstengan de nombrar Abogados que se encarguen de la realización de sus créditos contra el Estado por la venta de bienes de Propios, se lleve suplicatoria comunicación al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en consulta de si conviene dar terminas para los intereses de la Corporación las condiciones del referido contrato, y en vista de la contestación que se dirige a dicha superior Autoridad proceda en su consecuencia.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la resolución adoptada por esta Autoridad, al recibirse una orden de la Administración de Contribuciones de 4 del actual, suspendiendo los procedimientos seguidos contra los Representantes del gremio de liquidadores del ejercicio de 1899-1900 y 2.º semestre de 1900, Sr. Francisco Olivero Lucero y Sr. Rufino Cabrera, remitiendo telegráficamente al Sr. Ministro de Hacienda, protestando respetuosamente en nombre del Ayuntamiento de, a su fin, tan ilegal disposición, se acordó por este aprobar en un todo lo hecho por la referida aldia.

Qui mismo fue aprobada por unanimidad, la gestión del Sr. Presidente al recibirse de la orden del Sr. Gobernador Civil fecha cuatro del corriente disponiendo la suspensión de procedimientos seguidos contra el ex Recaudador municipal Sr. Saturnino Sudon, de cuya orden, y tambien en nombre del Ayuntamiento hizo igualmente suplicatoria protesta, por telegrafo, ante el Sr. Ministro de la Gobernación que se dignó contestar telegráficamente ofreciendo entera su del particular y resolver en justicia, tan pronto fuera en su poder el sumario escrito que se le anunciaba se interpondría, y cuya remisión tuvo lugar el dia

A propuesta de la Presidencia, se acordó por la Corporación adquirir un solar publico de terreno, previa la oportuna autorización de su impuesto en el Presupuesto ordinario proximo a formarse y con vista de las proposiciones que presenten

los industriales a quienes se convocará al efecto.

Con habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión firmando conmigo todos los señores concejales que a ella concurrieron de que certifico. Lo suscribo de propios =

Don Blas Carrón

Julian Priego

Marcos Belverda

Justo Escobedo

Pedro Vivas

Antonio Aguado

Antonio González

Sebastián Bahi

Manuel Guillén

Diligencia: Certifico que por no haber concurrido los señores concejales a pesar de haber sido citados previamente, no ha podido celebrarse hoy día y siete de agosto la sesión supletoria a la ordinaria del día 15 del mismo mes.

Manuel Guillén

Presidente

Don Blas Carrón

Concejales

Don Julian Priego

Sebastián Bahi

Marcos Belverda

Justo Escobedo

Pedro Vivas

Antonio Aguado

Antonio González

Julian Priego

Sesión del día 25 de Agosto de 1905

En la villa de Albuqueque a las once y media de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos cinco reunidos por vía citación, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente en funciones de Alcalde Don Blas Carrón, los señores Concejales que al momento se nombran al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintinueve del mismo mes si hubieran asistido suficiente número de ediles y abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada.

A seguida se pone en conocimiento del Ayuntamiento un escrito formulado por Doña Josefa Cuellar Salgado en solicitud de que por la Corporación se señale día y hora y designe un representante, para que en unión del operario de la solicitante Celestino Prieto, se pueda al declinarse de una finca de su propiedad denominada "La Carabá" en este término municipal, contigua a la Cañada Boyal, al objeto de que este hecho, pueda dar comienzo a la construcción de una pared, que cerque e cierre expresada finca, a cuyo objeto dio orden de que se acumularan los materiales necesarios, cuyo acto se suspendió por mandante de la Alcaldía. El Ayuntamiento

miento acordó que por la Comisión de fomento auxiliada por los Vecinos de la villa y poniéndose previamente de acuerdo con el representante designado por la Srta Cuellas para fijar el día y hora se proceda a verificar el destino solicitado, recomendando a dichos representantes de la Corporación que tengan muy presente el deber en que están de que queden a salvo los derechos del Municipio por las consecuencias que de este acto pudiese deducirse.

En consecuencia de la resolución dictada por el Tribunal gubernativo provincial de Hacienda en sesión celebrada el día y seis del corriente, desestimando por extemporánea, la reclamación formulada por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Junta de Contribuciones de 23 de Abril último sobre suspensión de plazos siguientes a los representantes del gremio de liquidadores de 1899-1900 y 2º semestre de 1900, la Corporación acordó por unanimidad, admitir el recurso ante el Tribunal gubernativo Central, Sección primera, Contribuciones, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que en su nombre ejercite dicho derecho.

Por la Comisión de Hacienda se presentó el informe que se le intereso en sesión de diez del actual emitiera acerca de la reclamación presentada por don Fernando Suanabato, don Mariano Alcantu y don Luis Rodríguez Lara, sobre reclamación de honorarios por ellos devengados en el reconocimiento de merced deemplarada de años anteriores, el cual es como sigue:—
El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo el acuerdo suado por la Corporación en sesión del día de ayer al conocer de una instancia que a la misma dirigen los señores en Medicina y Cirujías D. Fernando Suanabato, don Mariano Alcantu Jureman y D. Luis Rodríguez Lara, titulares el primero y titulares los dos últimos, en solicitud de que se sirva acordar el abono a los mismos de la cantidad de Cuatrocientas cincuenta pesetas que se les adeuda por el servicio de reconocimiento de quintos, como de sus padres y hermanos y resultando del examen practicado por esta Comisión en los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios de 1898-99 y 1901 a que la reclamación se refiere, que en el primero hay consignada para dicho servicio la cantidad de Cuatrocientas pesetas y en el de 1901 la de ciento cincuenta que suman en punto Cuatrocientas cincuenta pesetas que es la reclamada por los solicitantes y que examinados también los Boletines de Intervención de los

de jure y jure no opare se haya satisfecho por dicho concepto
cantidad alguna, lo que en tanto, reconozco lo fuere de la pretensión
para correspondiendo dicho de bitor a Resulta de ejecución cerrada
son de pasare, debe el Ayuntamiento acordar que la cantidad
reclamada sea incluida con el presupuesto adicional proximo
a formarse y que una vez que haya recaído en la aprobación
superior se proceda abonando a los solicitantes, inculcando el
oportuno expediente de responsabilidad para hacerla efectiva
de los Ayuntamientos anteriores que bien por olvido censurable
i por otras causas no satisficieron a su tiempo dicha obliga-
ción. Albergue que trae de Agosto de mil novecientos dos
Julian Ortega Antonio Agnado-Julian Agnado-Pubricado.

El Ayuntamiento que di entera de la resolución de la
Alcalde de Contribuciones desestimando la reclamación foramen-
lada por Don Vicente Salgado Flores contra el reparto ocular de
Consumos del año actual.

Examinado el opéndice al arrollamiento de la riqueza
urbana de esta localidad para el año de 1903 formado con
arreglo a la prescripciones del Reglamento vigente el Ayunta-
miento acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al pu-
blico por término de diez días para que los contribuyentes en
el comprendido, puedan aducir las reclamaciones que estimen
oportunas.

Tambien acordó que por la Comisión de Hacienda se for-
mulen, con toda brevedad los proyectos de presupuestos adicional
y el ordinario para 1903 y una vez hecho, lo sometan con urgen-
cia al conocimiento de la Corporación.

En la misma y a propuesta del Concejal Sr. Gonzalez Ce-
dros, acordó que en vista del estado ruinoso en que se halla la to-
rre donde estuvo instalado el reloj y en evitación de que ins-
pinadamente pudiese ocurrir alguna desgracia, se proceda a
su demolición, así como a desmontar la campana que igual-
mente resulta inútil y que cesen en su cometido el encarga-
do de dar las horas.

Veniendo en cuenta que se aproxima la festividad de
la Virgen de Cañón, el Ayuntamiento siguiendo la tradi-
cional costumbre establecida en esta localidad y en su condición
de Patrono acordó por unanimidad que el Ayuntamiento sea
representado en el acto del petitorio que ha de celebrarse el día
primero de Septiembre proximo por el Sr. Segundo Cuervo de Al-
calde Don Blas Cañón.

✓
Dada lectura de una solicitud que dirige al Ayuntamiento el Concejal don Sebastian Vahi Frigole en petision de que se le admita la renuncia del expresado cargo fundada en que el dicho estado de su salud le impide, en contra de sus deseos asistir con puntualidad a la mayoria de las sesiones del Cabildo, este acuerdo que hallandose justificado por certificacion facultativa que acompaña a su escrito y por constarle a cada uno de sus individuos ser desgraciadamente cierto la existencia de los motivos que obligan al Sr Vahi a adoptar tal determinacion, admitiendole la renuncia que siga desempeñando accidentalmente hasta que se designe por el Ayuntamiento la persona que en definitiva ha de ocupar lo el cargo de depositario de fondos municipales; que conste en esta su sentimiento por verse privado del consorcio de tan digno compañero y que se dé conocimiento de este acuerdo al Sr Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido. ✓

Con lo cual y no habiendole más asuntos de que tratar el Sr Alcalde levantó la sesion de que certifica.

Quirico Cabrera

Blas Carron

Antonio Gomales

Julian Lopez

Justo Postal

Andrés Rubio

Antonio Aguado

Pedro Viver

Manuel Guillen

Sesion del dia 2 de Septiembre de 1902.

En la villa de Alburquerque a dos de Septiembre de mil novecientos dos reunidos previa citacion en la sala de sesiones de la casa Consistorial a las once y veinte minutos de la mañana los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debió verificarse el dia treinta y uno de Agosto ultimo y que no tuvo lugar por no reunirse suficiente numero de aquellos, bajo la Presidencia del Sr Teniente en funciones de Alcalde, don Quirico Cabrera Otero y abierta la sesion por el Sr Presidente se dió lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolucion dicha por el Tribunal gubernativo provincial de Badajoz.

comunicada a la Alcaldía en 36 de Agosto próximo pasado desestimando el recurso interpuesto contra la resolución dictada por la Admon. de Contribuciones en la reclamación formulada por Don José de Siete contra el reparto vecinal de Consumos del corriente año.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito que presenta Don Domingo Comend en el que relata de nuevo las cien pesetas que dice se le adeudan por la instrucción del expediente de embargo llevado a cabo contra Don Manuel Zamora; como al tratarse de esta misma reclamación en la sesión de 5 de Agosto próximo pasado lo acordado por el Ayuntamiento fue su pérdida de la resolución hasta que por dicho Don Comend se presentara una información testifical que acreditara, en defecto del expediente, como y por quien se le confió dicho cometido y se limitó en su escrito a reproducir la reclamación que con él suscriben los Agentes de la Autoridad que con él asistieron al embargo, el Ayuntamiento acordó que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Hacienda para en su vista acordar lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haber dado cumplimiento a su acuerdo de 26 de Agosto anterior, interponiendo ante el Tribunal gubernativo Central el recurso contra el fallo dictado por el provincial en la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Admon. de Contribuciones de 23 de Abril del corriente año sobre suspensión de procedimientos seguidos a los representantes del gremio de liquidadores del 1899-1900 y 2º semestre de 1900.

Por el Concejal Don Antonio Gouza, como individuo de la Comisión de fomento, se dió cuenta del cometido que se le confió en la sesión anterior sobre deslinde de la finca "La Casaba" contigua a la cañada boyal, solicitada por su propietaria Doña Josefa Cuellar Salgado manifestando que no pudo verificarse por que si bien por la parte que corresponde a la finca de dicha Señora, está perfectamente marcado el límite, en cambio por el lado de enfrente, de la propiedad de Don Filiberto Ulloa no está tan precisado y es de parecer que al objeto de no perjudicar intereses de ninguna de las partes,

se invite a los mencionados propietarios para que en sesion de la expresada Comision de fomento y de acuerdo con el Sr. Alcalde-Presidente, se designe dia y hora para proceder definitivamente al deslinde solicitado. El Ayuntamiento por unanimidad; acordó conforme en todas sus partes con lo propuesto.

Propuesto por el Sr. Presidente la conveniencia de dotar a las guardias municipales de uniformes nuevos, puesto que ^{los} ~~los~~ actualmente estan en un lamentable estado de deterioro, el Ayuntamiento acordó autorizar a su presidente para que disponga la confeccion de seis de aquellos por el tipo de cinuenta y dos pesetas cincuenta centimos cada una satisfaciendo su importe con cargo al correspondiente articulo y capitulo del presupuesto de gastos, y caso de que no existiera suficiente consignacion en el mismo, consignar la diferencia en el presupuesto adicional que se está formando.

Tambien por el Presidente se propuso, teniendo en cuenta la proximidad de la feria, que anualmente se celebra en esta localidad en el mes actual, designar las correspondientes comisiones de feria y mercado; presidencia de las corridas de toros y representacion del Ayuntamiento en Carrión designandose para la primera a los Señores Sr. Blas Carron, Sr. Justo Postales y Sr. Andres Dubis; para la segunda a Sr. Julian Orrego; Sr. Antonio Aguado y Sr. Pedro Liras y para la de Carrión al Cabo de Terenos acompañado de un individuo del cuerpo y una pareja de guardias municipales.

Se dió conocimiento por la Presidencia de que en veintiseiete de Agosto ultimo, habia ordenado la suspension de empleo y sueldo del Alguacil de este Ayuntamiento Sr. Antonio Blas Barrante, por haber desacatado gravemente a su Autoridad y que habia designado para que desempeñara provisionalmente dicho cargo a Victoriano Buir Viscaino. El Ayuntamiento aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde acordando, en su consecuencia, declarar cesante al Antonio Blas y nombrar en su remplazo al Victoriano Buir.

Con lo que que habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los asistentes a ella de que certifico

Ysidro Cebresa

Justo Postales

Blas Carron

Julian Orrego
Antonio Aguado

Diligencia: Para assestar yo, el Secretario, que por falta de asistencia de señores
Baucejales no ha podido celebrarse hoy nueve de Septiembre de mil no-
vecientos dos la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar
el día siete y que no tuvo efecto por la misma causa. Certifico.

Manuel Quintana

Sesión del día 16 de Septiembre de 1.902.

Presidente

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Septiem-

D. Isidro Balboa

bre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consu-

Baucejales.

torial los señores Baucejales que al margen se expresan, siendo las once

D. Justo Bocanegra

de la mañana, se dió comienzo bajo la presidencia del primer Benemérito

" Blas Barrón

en funciones de Alcalde, Don Isidro Balboa, a celebrar la sesión supleto-

" Julián Aguado

ria a la ordinaria que debió verificarse el catorce del actual, pero que

" Pedro Xivara

no tuvo efecto por no asistir suficiente de aquellos.

" Antonio Fournier

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

" Antonio Aguado

Por mí el Secretario se dió lectura de una solicitud que di-

rige al Ayuntamiento, D. Simón Antunes Rodríguez, en replica de que se le

conceda la desvinculación de esta localidad por convenirle a vecindario

se en la inmediata villa de San Vicente de Alcántara en la que reside con

su familia hace varios años, como lo justifica con el certificado que acompaña.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado, previa justifica-

ción de solvencia de las contribuciones e impuestos que le correspondan satisfe-

cer en esta villa.

Al enterarse el Ayuntamiento de la dimisión que del

cargo de Administrador del Hospital de la Misericordia de esta localidad el

presenta Don Ramón de la Cruz, acordó le fuera admitida, por unanimi-

dad, y que se le exija rinda las cuentas de su gestión en el expresado cargo.

Dada lectura de la Circular de la Admisión de Contribuciones de

la provincia de tres del actual, inserta en el D. O. de nueve del mismo, disponien-

do la formación de un repartimiento para atender a los gastos que ocasiona la

extinción de la langosta en el presente año, acordó que en unión de la Junta

pericial se proceda a la confección del referido documento.

En atención al estado de deterioro en que se encuentran

los uniformes del Inspector de policía y de los Serenos, la Corporación autorizó

a su Presidente para que disponga la confección de cinco de aquellos para los refe-

ridos individuos, por el tipo de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos; cada

uno cuyo importe se conseguirá en el presupuesto adicional.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del embargo efectuado

en el día de ayer a este Ayuntamiento por acuerdo de la Admisión de Propiedades, por

los delitos que le resultan a favor de la Hacienda por el 10% de pesas y medidas y 10% de

afrovechamientos forestales correspondientes a los años de 1.898-99; 1.899-00 y 1.900-01.



tres mil novecientos veinticuatro pesetas sesenta y dos centimos más los gastos y costas. El Ayuntamiento acordó se instruya el oportuno expediente de responsabilidad contra los individuos que constituyeron las corporaciones que originaron los descubiertos cuyo importe se reclama.

El Ayuntamiento que dió enterado de la carta que a la Alcaldía dirige el Sr. Jefe de los Juzgados Civiles en 1.º del actual ordenando al Ayuntamiento ingrese en término de quinto día en la Diputación provincial el importe de sus descubiertos, quedando así mismo, enterado de la contestación en la que se refiere la imposibilidad de realisar dicho ingreso.

Por el Sr. Presidente se propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se solicite del Sr. Jefe de los Juzgados Civiles, previas las formalidades reglamentarias, la correspondiente autorización para adquirir y colocar un reloj público de torre.

Por mi el Secretario fue presentado el proyecto de presupuesto adicional del año actual formado por la Comisión de Hacienda que con el ordinario forman el referido importando los ingresos 302.652'29 pesetas y los gastos 142.709'88 pesetas existiendo un sobrante de 159.942'41 pesetas.

El Ayuntamiento después de un detenido examen acordó prestarle su aprobación, que se fije al público por término de quince días y que trascurrido, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando a continuación los señores concurrentes de que certifico.

<i>Diego Cabeza</i>	<i>Justo Pustety</i>
<i>Julian Orrego</i>	<i>Antonio Gonzalez</i>
<i>Antonio Aguado</i>	<i>Mas Carron</i>
<i>Julian Torres</i>	<i>Manuel Guillen</i>

el
tre
tos
i
r
en
de
ur
es
e
es
u
s
e
u
ti



[Blank paper label]

[Blank paper label]

1-
16